



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de octubre de 2023

Núm. 28

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados de la XIV Legislatura	5
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	16
Declaración de intereses económicos	37

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para prevenir posibles ataques terroristas yihadistas.....	64
162/000024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al mantenimiento de los Comités para la Defensa de la República (CDR) en la lista de organizaciones terroristas de Europol.....	67
162/000025	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre protección social de la abogacía.....	100
162/000026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la promoción de políticas públicas destinadas a mitigar la soledad y el aislamiento social	69
162/000027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aplicación del complemento de maternidad en las pensiones de jubilación, incapacidad permanente o viudedad.....	102
162/000028	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a que promueva la celebración del día de la Fiesta Nacional y de la Hispanidad.....	75
162/000029	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la creación de una misión de Presencia Marítima Coordinada liderada por España, entre la costa de Mauritania hasta la ciudad española de Melilla, con el objetivo de proteger los intereses, las fronteras y la seguridad de las fronteras europeas frente a la inmigración ilegal	78

162/000030	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a que aumente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, el presupuesto destinado al Ministerio de Defensa hasta alcanzar el 2% del producto interior bruto.....	81
162/000031	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la lucha contra los delitos informáticos y la garantía de la soberanía de datos de los españoles	85
162/000032	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al conflicto en Palestina.....	86
162/000033	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre supresión de desfiles militares.....	106
162/000034	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a que defienda la integridad territorial de España y, en particular, la españolidad de Ceuta y Melilla y el resto de plazas de soberanía española	92
162/000035	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la legislación estatal para volcanes	109
162/000036	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al cese de la inmigración ilegal con especial incidencia en la situación de Canarias	94
162/000039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la suspensión de la concesión de la nacionalidad española y de permisos de residencia en España a los nacionales de países islámicos	112
162/000040	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los complementos por residencia de los funcionarios de los distintos cuerpos de instituciones penitenciarias, Policía Nacional y Guardia Civil	115
162/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a una única EBAU en todo el territorio nacional.....	117
162/000042	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a revisar toda la política de cooperación que realiza el Reino de España.....	120
162/000043	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Republicano y Euskal Herria Bildu, sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F	123
162/000044	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de un plan integral, de conservación y mantenimiento de la autovía del Noroeste, A-6, incluyendo un plan de choque extraordinario.....	98
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA		
184/000157	Autor: Rego Candamil, Néstor Viaje del Rey emérito Su Majestad Don Juan Carlos I a Sanxenxo (Pontevedra) del 25 al 29 de septiembre de 2023.....	125

- 184/000410** Autor: Rodríguez de Millán Parro, María José
Ortega Smith-Molina, Francisco Javier
Aizcorbe Torra, Juan José
Mejías Sánchez, Carina
Gil Lázaro, Ignacio
- Previsiones del Gobierno acerca de utilizar a los grupos parlamentarios que lo sustentan en el Congreso de los Diputados para presentar una iniciativa sobre amnistía, así como reuniones durante los últimos meses para consultar y elaborar su regulación y dinero destinado desde el 23 de julio de 2023 a la redacción, estudio y análisis de una posible ley de amnistía 126
- 184/000620** Autor: Pozueta Fernández, Isabel
- Discrepancias de la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental a la línea de alta tensión que proyecta la empresa Forestalia otorgada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el informe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra..... 127

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000007** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 3839/2022, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo único del Decreto-ley del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor 128
- 232/000008** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 3726/2023, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2, 3 y 4 del Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura 130
- 232/000009** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 614/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra el artículo 2 apartado 2; artículo 5 inciso «y las diputaciones provinciales» del apartado 1, varios incisos del apartado 2 y los apartados 5 y 6; artículo 7 y artículo 8 de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana..... 131
- 232/000010** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2379/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso de los Diputados, contra la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones 132

234/000001	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 962/2020, sobre las actuaciones relativas a la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados en la sesión Constitutiva celebrada el 3 de diciembre de 2019 y a las resoluciones de la Mesa del Congreso de los Diputados de 13 de diciembre de 2019 y de 23 de enero de 2020	133
-------------------	---	-----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 5

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La presente publicación recoge las declaraciones finales de bienes y rentas de aquellos señores Diputados que han perdido su condición de tales como consecuencia de la disolución de la XIV Legislatura. Debe entenderse que aquellos que no hayan presentado declaración final, sus bienes y rentas no habrán experimentado variación sobre las declaraciones ya presentadas y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

ÍNDICE

ESPAÑA REINA, Carolina (núm. expte. 009/000002/0049).....	11
GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (núm. expte. 009/000002/0048).....	6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 6

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 20/10/2023
BIENES: 935

Nombre y apellidos María José GARCÍA-PELAYO JURADO	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 10 NOVIEMBRE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19 NOVIEMBRE 2019
Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CADIZ	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	NÓMINA CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PUBLICADA EN WEB	
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	NADA	
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	NADA	
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	NADA	

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	9278,77 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 7

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA URBANA	CADIZ	2011	COMPRA-VENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	NADA			
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	NADA			

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	15000

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 8

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	NADA	
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.	NADA	

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2005	VOLKSWAGEN GOLF

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
NADA	

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 9

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
PRESTAMO HIPOTECARIO	2011	294000	202000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

EN EL 2022 PRESENTÉ MI DECLARACIÓN DE BIENES AL SER DESIGNADA SENADORA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023


Pág. 10

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
María José GARCÍA-PELAYO JURADO

Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
JEREZ DE LA FRONTERA 8 OCTUBRE
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil ----- veintitrés

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 11

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 28/10/2023
BIENES: 936

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO²

Nombre y apellidos CAROLINA ESPAÑA REINA	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10 NOVIEMBRE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 28 NOVIEMBRE 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MALAGA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Retribuciones Consejera de Economía hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía	24.2902,66
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	18.440,99	€
---	-----------	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 12

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda Habitual	Málaga	16/02/2001	Pleno Dominio Compraventa
	Segunda Vivienda	Málaga	04/12/2014	Pleno Dominio Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
	40.900,00

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, o bligaciones, bonos, c ertificados d e depósito, p agarés, y d emás valores equivalentes. Acciones y p articipaciones en to do ti po d e sociedades, entidades c on v alor económico y cooperativas.	Acciones Diario Sur	500,00
Sociedades p articipadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades q ue sean propiedad, en todo o en parte, d el p arlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
23/02/2012	Vehículo Mercedes C 220D segunda mano

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Seguro Ahorro Jubilación	40,115,71

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 14

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo Hipotecario Unicaja 1	16/02/2001	216.343,36	38.118
Préstamo Hipotecario Unicaja 2	04/12/2014	256.000,00	187.461
Crédito	2020	20.500	14.946
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

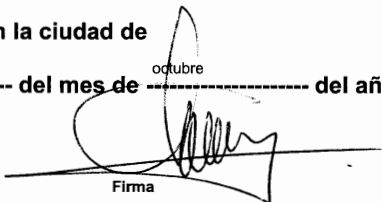
Pág. 15

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña CAROLINA ESPAÑA REINA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Sevilla a diez del mes de octubre del año dos mil veintitres


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 16

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP) (núm. expte. 005/000146/0001) ¹	17
AZORÍN SALAR, Lázaro (GS) (núm. expte. 005/000261/0001) ¹	32
GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP) (núm. expte. 005/000352/0000) ⁰	22
RAMÍREZ MORENO, María de las Nieves (GS) (núm. expte. 005/000005/0001) ¹	27

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 17

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 10/10/2023 Lcb. XV
BIENES: 362

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos SILVERIO ARGUELLES GARCIA	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACION DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 08/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ASTURIAS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	SALARIO	42.037,31
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	6.809,67 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 18

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA EN POSADA DE LLANERA	ASTURIAS	04/03/2010	GANANCIAL, COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	PISO EN LUGO DE LLANERA	ASTURIAS	10/02/2022	COMPRA VENTA
	PISO EN LUGO DE LLANERA	ASTURIAS	10/02/2022	COMPRA VENTA

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	14.659,21 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 19

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	25.204 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LARES DEL NORTE, S.L. PRECIO DE ADQUISICION	12.601,50 €
	39.249 PARTICIPACIONES SOCIALES DE MARIÑANA FACILITY SERVICES, S.L. PRECIO DE ADQUISICION	39.249 €
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
19/11/2021	RENAULT ARKANA

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL	04/03/2010	330.000	225.813,32 €
PRESTAMO PERSONAL	05/06/2019	20.360	6.146
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 21

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
SILVERIO ARGÜELLES GARCÍA
Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 10 octubre veintitrés
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----
Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 22

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 17/10/2023 Leg.: XV
BIENES: 363

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos MIRIAN GUARDIOLA SALMERON	
Estado civil Divorciada	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23.07.2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 18.09.2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MURCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Renta salarial	3.678,42
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.

14466,13 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 23

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda , piso y garaje (urbana)	Cieza , Murcia	2009	Pleno dominio 50 por ciento en comunidad.
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Depósito	70.000€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes, deudas, etc. anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. En caso de duda, de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 24

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 25

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo hipotecario BBVA	28.07.2009	101.612€	64.027,92€
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. No hay			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

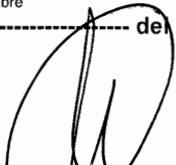
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 26

[Empty rectangular box for the main declaration content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
MIRIAN GUARDIOLA SALMERON
Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 17 octubre 23
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----
Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 27

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 23/10/2023 Leg.: XV
BIENES: 364

Nombre y apellidos MARIA DE LAS NIEVES RAMÍREZ MORENO	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 01/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MALAGA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Grupo Municipal Socialista Mancomunidad Costa del Sol de Málaga	2.774,75€ (mensual)
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	8.927,44 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 28

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	TORROX- MÁLAGA	18/12/2013	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta corriente en entidad bancaria	15.000

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 29

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2012	VOLKSWAGEN GOLF
2015	HONDA SH 125
2019	VOLKSWAGEN SPORTVAN

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA	18/12/2013	62.400	42.266
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

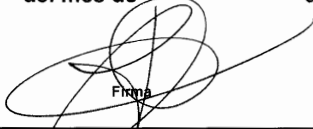
Pág. 31

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARIA DE LAS NIEVES RAMÍREZ MORENO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 23 del mes de OCTUBRE del año dos mil 2023


Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 32

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 23/10/2023 Leg.: XV
BIENES: 365

Nombre y apellidos Lázaro Azorín Salar	
Estado civil Soltero	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 14 de agosto de 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Alicante

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Trienios Generalitat Valenciana	1591,68 Anuales
	Asistencia Plenos y Juntas de Gobierno Ayto. Pinoso	4000
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	18.162,51 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 33

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Local	Alicante	2020	Compraventa Pleno dominio
	Vivienda	Alicante	2023	Compraventa Pleno dominio
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta Corriente	24.225,00

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 34

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2020	Audi A3

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Hipoteca	2022	170000	170000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023


Pág. 36

[Empty rectangular box for the declaration content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
Lázaro Azorín Salar

Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid a ----- del mes de octubre del año dos mil -----



5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS) (núm. expte. 007/000327/0002) ²	54
FANCA LÓPEZ, María Luisa (GS) (núm. expte. 007/000155/0001) ²	50
FERNÁNDEZ BENÉITEZ, Andrea (GS) (núm. expte. 007/000158/0002) ²	46
GÓMEZ BESTEIRO, José Ramón (GS) (núm. expte. 007/000135/0001) ²	60
GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP) (núm. expte. 007/000351/0000) ¹	38
GUERRA LÓPEZ, Sonia (GS) (núm. expte. 007/000017/0001) ²	40
GUERRA LÓPEZ, Sonia (GS) (núm. expte. 007/000017/0002) ²	52
MELLADO SIERRA, Valle (GS) (núm. expte. 007/000160/0001) ²	56
MORALES ÁLVAREZ, Álvaro (GS) (núm. expte. 007/000083/0001) ²	42
RAMÍREZ MORENO, María de las Nieves (GS) (núm. expte. 007/000005/0001) ² ...	62
SANTANA AGUILERA, Ada (GS) (núm. expte. 007/000125/0001) ²	48
SUMELZO JORDÁN, Susana (GS) (núm. expte. 007/000006/0001) ²	58
VERDEJO VICENTE, Ferran (GS) (núm. expte. 007/000023/0001) ²	44

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 38

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS GUARDIOLA SALMERÓN		NOMBRE MIRIAN	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MURCIA		CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23.07.2023		LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 17/10/2023 Leg.: XV INTERESES ECONÓMICOS: 374	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de C Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2018-2019	Consejería del Gobierno Regional	Público	Consejería de turismo y cultura del Gobierno de la Región de Murcia
2019-2023	Asamblea regional	Público	Diputada en la Asamblea regional en la X legislatura
2023-actualidad	Asamblea regional	Público	Diputada en la Asamblea Regional en la XI Legislatura

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NO	NO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 39

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Cuota de afiliado PPRM	Cuota afiliado Partido Popular de la Región de Murcia

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NO

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MirianGuardiolaSalmerón

Fecha y firma: 17 de Octubre de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 40

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 17/10/2023 LEB.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 375

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS GUERRA LÓPEZ	NOMBRE SONIA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA BARCELONA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 JULIO 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
17/12/2019 A 30/01/2020	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	SECTOR PÚBLICO	Personal Eventual de Asesoramiento Especial Asesora técnica del área de Cohesión social ciudadana y bienestar.
1/12/2008 A 7/05/2019	AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT	SECTOR PÚBLICO	Funcionaria del Ayto de Sant Boi de Llobregat

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NINGUNO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 41

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Fundación Sant Joan de Déu	Contribución económica para investigación del impacto de la COVID en niños y niñas.
Fundación Formació i Treball	Contribución económica para las personas más vulnerables en época de COVID.
PSC	La cuota de afiliado/a establecida en los estatutos del PSC por ser afiliado/a al PSC y la aportación como cargo público establecido en los estatutos y reglamentos del PSC por tener la condición de cargo público del PSC.

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

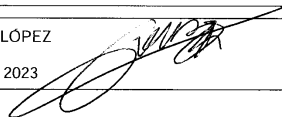
NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: SONIA GUERRA LÓPEZ

Fecha y firma: 17 DE OCTUBRE 2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 42

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACIÓN DE INT. ECON.
FECHA: 18/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 376

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS MORALES ÁLVAREZ		NOMBRE ÁLVARO	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA BURGOS			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO DE 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019-2023	AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CARGO ELECTO. ALCALDÍA
2019-2023	CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE BURGOS	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONSEJERO
2018-2019	ALIMENTACIÓN LA FLORIDA, S.L.	COMERCIO	EMPLEADO

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 43

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	La cuota de afiliado establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado del PSOE y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

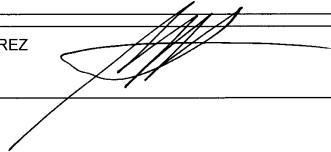
NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ÁLVARO MORALES ÁLVAREZ

Fecha y firma: 18 DE OCTUBRE DE 2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 44

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III. DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 18/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 377

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS Verdejo Vicente		NOMBRE Ferran	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Barcelona			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 julio 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Periodo	Empleador	Sector	Breve descripción
2018	PEREZ DONAIRE FRANCISCO JAVIER	privado	Dependiente de establecimiento
2019-2023	Partit dels Socialistes de Catalunya	público	Auxiliar administrativo y técnico

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
Familia y amigos	de poco valor en el ámbito social o familiar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 45

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Partit dels Socialistes de Catalunya	Cuota

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

Nada que declarar.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Ferran Verdejo Vicente

Fecha y firma: 18 de octubre de 2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 46

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON
FECHA: 16/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 378

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS FERNÁNDEZ BENEITEZ		NOMBRE ANDREA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA LEÓN			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019-2023	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	Diputada de la XIII y XIV Legislatura
2021	UNIVERSIDAD DE VIGO	ACADÉMICO	Participación en Proyecto Académico
De agosto de 2018 a mayo de 2019	SIN ACTIVIDAD		

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	REGALOS U OBSEQUIOS DE POCA ENTIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 47

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTA AFILIADA Y DONACIÓN COMO CARGO PÚBLICO
ADAVAS LEÓN (Asociación de Atención a Víctimas de Violencia de Género y Violencia Sexual)	DONACIÓN PUNTUAL

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

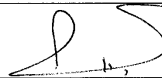
NINGUNA

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ANDREA FERNÁNDEZ BENEITEZ

Fecha y firma: 18 DE OCTUBRE DE 2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 48

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 18/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONOMICOS: 379

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS Santana Aguilera		NOMBRE Ada	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Las Palmas			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

- I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
SIN ACTIVIDAD			

- II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	REGALOS DE ESCASA CUANTÍA EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y SOCIAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 49

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTA
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ESPAÑA	CUOTA

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

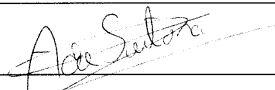
NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ADA SANTANA AGUILERA

Fecha y firma: 18/10/2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 50

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 18/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 380

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS FANECA LÓPEZ	NOMBRE MARÍA LUISA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA HUELVA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Legislaturas XIII y XIV	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADA
De marzo a mayo de 2019	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	PÚBLICO	FUNCIONARIA DE CARRERA CON DESTINO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN HUELVA
De julio de 2018 a marzo de 2019	SAECA (MAPA)	PÚBLICO	PRESIDENTA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 51

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Asociación Manos Solidarias	Cuota, la establecida por la asociación.
Asociación Cultural Amigos del Periódico de la Higuera	Cuota, la establecida por la asociación.
PSOE	La cuota de afiliada establecida en los estatutos del PSOE por se afiliada y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE, y microcréditos.

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.


NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARÍA LUISA FANCA LÓPEZ

Fecha y firma: 18/10/2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 52

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III. DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 18/10/2023 Leg: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 381

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS GUERRA LÓPEZ		NOMBRE SONIA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA BARCELONA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 JULIO 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
17/12/2019 A 30/01/2020	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	SECTOR PÚBLICO	Personal Eventual de Asesoramiento Especial Asesora técnica del área de Cohesión social ciudadana y bienestar.
1/12/2008 A 7/05/2019	AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT	SECTOR PÚBLICO	Funcionaria del Ayto de Sant Boi de Llobregat
21/05/2019 A ACTUALIDAD	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	SECTOR PÚBLICO	Diputada en las Legislaturas XIII, XIV y XV

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NINGUNO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 53

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Fundación Sant Joan de Déu	Contribución económica para investigación del impacto de la COVID en niños y niñas.
Fundación Formació i Treball	Contribución económica para las personas más vulnerables en época de COVID.
PSC	La cuota de afiliado/a establecida en los estatutos del PSC por ser afiliado/a al PSC y la aportación como cargo público establecido en los estatutos y reglamentos del PSC por tener la condición de cargo público del PSC.

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

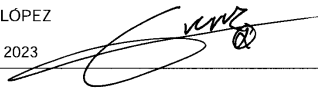
NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: SONIA GUERRA LÓPEZ

Fecha y firma: 18 DE OCTUBRE 2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 54

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 19/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 382

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS CASARES HONTAÑÓN		NOMBRE PEDRO	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CANTABRIA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2018-2019	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	EDUCACION	Profesor e Investigador de la Universidad. Miembro del Comité de Empresa. Miembro del Consejo de Gobierno. Miembro del Claustro
2018-2020	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Administración Local	Retribuciones oficiales en concepto de dietas como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santander
2018-2020	Patrono de la Fundación Santander Creativa vinculada al Ayuntamiento de Santander. Sin retribución	CULTURA	Patrono de la Fundación Santander Creativa vinculada al Ayuntamiento de Santander. Sin retribución
2018-2019	SMTU-AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Miembro del Consejo de Administración	Miembro del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander. Sin retribución
2018-2023	PSOE	PARTIDO POLITICO	Secretario del Área de Política Económica y Transformación Digital CEF PSOE. Secretario General del PSOE de Santander. Sin retribución
2019-2023	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADO NACIONAL

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	Regalos de poca entidad en el ámbito familiar y social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 55

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	La cuota de afiliado/a establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado/a del PSOE, y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE
UGT / Asociación Española de Ciencia Regional / UPP	La establecida estatutariamente, o por los órganos de dirección de la organización, fundación o asociación, conforme a la condición de afiliado, como cargo de la organización, o por la condición de socio o fundador
Colegio de Economistas de Cantabria.	La establecida estatutariamente, o por los órganos de dirección de la organización, fundación o asociación, conforme a la condición de afiliado, como cargo de la organización, o por la condición de socio o fundador

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

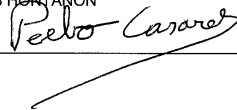
NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: PEDRO CASARES HONTAÑÓN

Fecha y firma: 19/10/2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 56

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 19/10/2023 Leg. XV
INTERESES ECONÓMICOS: 383

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS Mellado Sierra		NOMBRE María del Valle	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Tarragona			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2018-2023	Ayuntamiento de Tarragona	Público	Directora de emprendimiento

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
Ninguno	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 57

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSC	Cuota afiliación

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.


Ninguno

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: María del Valle Mellado Sierra

Fecha y firma: 19 de octubre de 2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 58

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 20/10/2023 Lp. : XV
INTERESES ECONÓMICOS: 384

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS SUMELZO JORDÁN		NOMBRE SUSANA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA		ZARAGOZA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN		23 de julio de 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
X Legislatura - Actualidad	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADA POR ZARAGOZA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 59

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	La cuota de afiliada establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliada del PSOE y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE

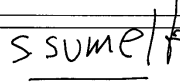
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUO

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: SUSANA SUMELZO JORDÁN



Fecha y firma: 20 de octubre de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 60

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 20/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 385

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS GOMEZ BESTEIRO		NOMBRE JOSE RAMON	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA LUGO			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Agosto 2018 al 16-10-2018	SIN ACTIVIDAD		
16-10-2018 al 30-11-2018	RIVERSOLUCIONA ASESORAMIENTO	PRIVADO	ABOGACÍA
01-03-2019 al 28-03-2023	CUENTA PROPIA	PRIVADO	ABOGACÍA
28-03-2023 al 13-06-2023	GOBIERNO DE ESPAÑA	PÚBLICO	DELEGADO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	Regalos de escasa cuantía en el ámbito familiar y social

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 61

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTAS DEL PARTIDO
FUNDACIÓN MUTUALIDADES DE LA ABOGACÍA	DONATIVO

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

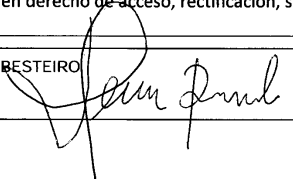
NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: JOSE RAMON GOMEZ BESTEIRO

Fecha y firma: 20/10/2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 62

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III : DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 23/10/2023 Leg. : XV
INTERESES ECONÓMICOS: 386

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS RAMIREZ MORENO	NOMBRE MARIA DE LAS NIEVES
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MALAGA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
01/04/2022 24/07/2023	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL DE MÁLAGA	PÚBLICO	COORDINADORA
19/04/2021 31/03/2022	PSOE PROVINCIA DE MÁLAGA	PÚBLICO	COORDINADORA
04/03/2019 18/10/2020	TELEVIDA SERVICIOS SOCISANITARIOS SL	PRIVADO	COORDINADORA DE ZONA
22/03/2015 27/12/2018	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	PÚBLICO	DIPUTADA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	Ninguno

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 63

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	La cuota de afiliado establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado del PSOE y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

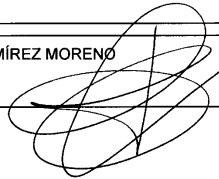
Ninguno

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARIA DE LAS NIEVES RAMÍREZ MORENO

Fecha y firma: 23/10/2023



CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000023

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Alberto Teófilo Asarta Cuevas, don José María Sánchez García y don Ignacio Hoces Íñiguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para prevenir posibles ataques terroristas yihadistas, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Ataques terroristas en Israel.

El pasado 7 de octubre, el grupo terrorista Hamás llevó a cabo múltiples ataques contra Israel. Aprovechando la festividad judía del Simjat Torah, los terroristas islamistas sorprendieron a las fuerzas de seguridad israelíes, y perpetraron asaltos contra —al menos— 22 localidades fuera de la Franja de Gaza¹.

Estas incursiones tenían por objeto ejecutar al máximo número de civiles y, de forma secundaria, tomar rehenes —especialmente mujeres y niños—, con el fin de convertirlos en escudos humanos y dificultar la represalia de las Fuerzas de Defensa de Israel («FDI»).

Un ejemplo especialmente luctuoso fue el del concierto de música electrónica que se celebraba cerca de la frontera de Gaza; los medios de comunicación indican que al menos 260 cuerpos habían sido recuperados por los servicios de emergencia israelíes en el área cercana al festival.

Entre las víctimas, se encuentran ciudadanos de varios países europeos. Francia y Alemania ya han confirmado que varios de sus nacionales se encuentran entre los asesinados y los secuestrados por los terroristas palestinos². También se ha matado a

¹ FEDERMAN, Josef Y ADWAN, Issam: «Ataque de Hamas y represalia israelí dejan cientos de muertos y heridos», AP, 08.10.23. Disponible [en línea]: <https://apnews.com/world-news/general-news-e4454c89db447fc2cfa4aaa459090921>.

² LGI: «Francia y Alemania confirman que ciudadanos de sus países han muerto o están secuestrados tras el ataque de los terroristas de Hamás», *La Gaceta de la Iberosfera*, 08.10.23. Disponible [en línea]: <https://gaceta.es/mundo/francia-y-alemania-confirman-que-ciudadanos-de-sus-paises-han-muerto-o-estan-secuestrados-tras-el-ataque-de-los-terroristas-de-hamas-20231008-2315/>.

nacionales de otros países como Tailandia, cuyo gobierno ha confirmado la muerte de 12 de sus ciudadanos y el secuestro de otros 11³.

En cuanto a los ciudadanos españoles, el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, ha confirmado que hay «dos españoles que han sufrido este ataque desde Gaza a Israel»⁴.

Atendiendo a las cifras que se manejan tras tres días de conflicto, más de 700 israelíes han muerto y alrededor de 100 han sido secuestrados por Hamas⁵. Por su parte, tras la declaración de estado de guerra por parte del primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, las FDI han atacado más de 500 objetivos de las milicias islamistas en la Franja de Gaza, y cuyo resultado ha totalizado 413 fallecidos hasta la fecha⁶.

Segundo. La amenaza terrorista yihadista para la seguridad nacional.

Los ataques terroristas acaecidos en Israel vuelven a mostrar la magnitud de la amenaza que supone el terrorismo para cualquier nación, y en especial para aquellas con regímenes democráticos occidentales.

En España, la Estrategia de Seguridad Nacional de 2021 («ESN») ya preveía una posible escalada del conflicto en Palestina e Israel⁷. Asimismo, la ESN contempla al terrorismo como una amenaza para la Seguridad Nacional, y específicamente el terrorismo yihadista⁸.

La carta fundacional del grupo terrorista Hamás establece que «no hay otra solución a la cuestión palestina que la yihad»⁹. Además, Hamás se sustenta sobre una base doctrinaria propia denominada «doctrina de la muqawama», que se traduce como «guerra permanente»¹⁰. Es por este motivo que la paz no es una opción para Hamas. Así las cosas, esta doctrina «articula al conjunto de la población como combatiente en el proceso insurgente». De esta forma, «al eliminar la diferenciación entre población civil y combatientes en el ámbito interno de la propia insurgencia, mientras que esta separación se mantiene a efectos propagandísticos de cara al ecosistema de conflicto y, dentro de este, de cara a la opinión pública internacional, con el impacto que ello conlleva por el ya mencionado tema de la muerte de civiles.»¹¹.

Por tanto, es pertinente catalogar al grupo terrorista Hamás con el adjetivo de yihadista, como lo es obviamente el grupo Yihad Islámica que se ha unido a los ataques de aquel. En consecuencia, pueden ser vinculados con la creciente amenaza del terrorismo de corte islámico para Europa y para España.

A pesar de ello, algunos miembros del Gobierno y de formaciones políticas que lo apoyan han emitido declaraciones que pueden interpretarse como una justificación de estos ataques criminales¹². La vicepresidente segunda del Gobierno en funciones ha

³ OLARN, Kocha y SURI Manveena: «Canciller de Tailandia confirma muerte de 12 ciudadanos tailandeses; 11 permanecen secuestrados en Israel», *CNN Español*, 09.10.23. Disponible [en línea]: <https://cnnespanol.cnn.com/2023/10/08/israel-guerra-hamas-gaza-en-vivo-8-orix/>.

⁴ PINA, Marina: «Albares confirma que hay dos españoles que han sufrido el ataque a Israel, pero no informa de su estado», *El Mundo*, 09.10.23. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/internacional/2023/10/09/6523b027e85ece94678b459a.html>.

⁵ «Más de 1.000 muertos en jornadas sangrientas tras el ataque de Hamás y la respuesta de Israel», *BC Mundo*, 07.10.23. Disponible [en línea]: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/crg1k721n7no>.

⁶ ESCALONILLA, Alvaro y FERNÁNDEZ, Dámaris: «Guerra en Israel: última del conflicto en la Franja de Gaza, ataques contra Hamás, fallecidos y secuestrados», *La Razón*, 09.10.23. Disponible [en línea]: https://www.larazon.es/internacional/guerra-israel-ultima-hora-conflicto-franja-gaza-ataques-hamas-fallecidos-secuestrados_20231007652394a1e0d76200011f532d.html.

⁷ Estrategia de Seguridad Nacional 2021, *Departamento de Seguridad Nacional*, p.28. Disponible [en línea]: https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/ESN2021%20Accesible_1.pdf.

⁸ *Ibidem*. p. 57.

⁹ ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio: «Hamás: año cero. ¿Cuál es el programa islamista para Palestina?», *Política Exterior*, n.º 110, Marzo-Abril 2006, p.4. Disponible [en línea]: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10211/1/POL%c3%8dTICA%20EXTERIOR%20Hamas.pdf>.

¹⁰ GUTIÉRREZ LÓPEZ, Beatriz: «La Doctrina de la Muqawama (Resistencia): El caso de Hamas», *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Núm. 6/2015. Disponible [en línea]: <https://revista.ieee.es/articulo/view/256/421>.

¹¹ *Ibidem*. p.7.

¹² <https://gaceta.es/espana/el-ministerio-de-justicia-tramita-ya-el-indulto-a-los-socialistas-condenados-por-la-trama-corrupcion-de-los-ere-20231009-1208/?scroll-event=true>.

mencionado en una red social que se necesita «[...] poner fin a la ocupación y que el pueblo palestino pueda vivir con dignidad. La comunidad internacional no puede seguir de brazos cruzados». El Sr. Errejón, líder de Más País, también ha hecho un «[...] llamamiento al Estado de Israel, como principal responsable, al cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas». Este tipo de declaraciones vienen a paliar la repulsa incondicional que merecen los actos terroristas de Hamas.

Tercero. Refuerzo de la política antiterrorista.

Las consecuencias de estos ataques son impredecibles y puede haber un contagio hacia otras regiones.

En Europa, este contagio puede producirse a través de individuos radicalizados que ataquen en su propia área de residencia, o bien, que se trasladen a la zona del conflicto y retornen a nuestro país para realizar ataques terroristas. Además, también existe el riesgo de ataque sobre ciudadanos o intereses españoles en la zona del conflicto. De hecho, la ESN cita a Oriente Medio como uno de los focos principales «desde donde se proyecta la amenaza terrorista sobre España¹³».

En países de nuestro entorno, como Francia, ya se están tomando medidas «policiales y militares de carácter preventivo». De hecho, tras los primeros ataques de Hamás, el Ministerio del Interior galo comunicó «el despliegue de unidades especiales para proteger sinagogas, escuelas, comercios y barrios judíos, en París y en toda Francia»¹⁴.

Por todo, deviene necesario mantener en un nivel máximo de alerta tanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («FCSE»), como a las Fuerzas Armadas de España, al objeto de evitar las posibles consecuencias de una escalada del conflicto en Israel y Palestina, protegiendo de esta forma a los españoles y asegurando el interés nacional y la seguridad.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados condena los ataques terroristas perpetrados por la organización Hamás así como las declaraciones vertidas por distintos miembros del Gobierno en funciones justificando dichas acciones criminales, e insta al Gobierno de España a:

- 1) Adoptar las medidas necesarias —tanto policiales como militares—, al objeto de prevenir cualquier ataque del terrorismo yihadista.
- 2) Realizar todos los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad de nuestros nacionales en la zona de los ataques, así como la repatriación inmediata de aquellos que lo soliciten.
- 3) Desplegar unidades especiales de seguridad para garantizar la protección de edificios, infraestructuras vitales y otros centros que tengan alta probabilidad de ser objetivo de ataques del terrorismo islamista.
- 4) Recordar la importancia que tiene la colaboración ciudadana ante posibles situaciones de radicalización, utilizando y potenciando los canales de comunicación precisos para denunciar dichos supuestos, los cuales se han demostrado herramientas útiles para la detención de terroristas y para la prevención de ataques.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2023.—**Alberto Teófilo Asarta Cuevas, José María Sánchez García e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

¹³ Estrategia de Seguridad Nacional 2021...op.cit.. p. 57.

¹⁴ QUIÑONERO, Juan Pedro: «Francia toma medidas militares y policiales preventivas ante el temor a que la guerra en Israel provoque atentados», ABC, 09.10.23. Disponible [en línea]: <https://www.abc.es/internacional/francia-toma-medidas-militares-policiales-preventivas-ante-20231008111221-nt.html>.

162/000024

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Juan José Aizcorbe Torra, doña Carina Mejías Sánchez, don Ignacio Gil Lázaro, doña Rocío de Meer Méndez, don José María Sánchez García y don Francisco José Alcaraz Martos, en su condición de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de los Comités para la Defensa de la República (CDR) en la lista de organizaciones terroristas de Europol, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. De los Comités para la defensa de la República.

Los Comités para la Defensa de la República («CDR») son un grupo terrorista separatista catalán que instó y favoreció la celebración del referéndum separatista del 1 de octubre («1-O») tratando de «movilizar el máximo de gente posible en la defensa del ejercicio del derecho de autodeterminación».

Desde el golpe de estado de 2017, los CDR han participado en numerosos actos de terrorismo callejero y han llevado a cabo múltiples operaciones delictivas vinculadas al separatismo catalán. Entre los delitos que han cometido con más frecuencia destacan el de integración en grupos terroristas y el de fabricación y tenencia de explosivos.

La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial («Europol») en su informe sobre situación y tendencias del terrorismo en la Unión Europea del 2023, incluye a los «grupos separatistas en España» como grupos terroristas de la Unión Europea. De este modo, Europol indica que «[e]n España, los movimientos independentistas catalán y vasco son actualmente los más activos y violentos dentro del escenario separatista español. Sus narrativas combinan separatismo con conceptos de extrema izquierda, centrándose en mensajes contra el Estado español [...]»¹.

Segundo. Principales actuaciones de los CDR.

En las horas previas a la celebración del referéndum del 1-O, los CDR colaboraron activamente en la ocupación de los colegios electorales en los que el ejecutivo regional catalán pretendía celebrar la ilegal consulta separatista, con el fin de evitar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pudiesen desalojarlos e impedir la celebración del referéndum ilegal.

Tras el referéndum ilegal los CDR experimentaron una radicalización aún mayor y sus acciones comenzaron a tener un carácter violento, pudiendo ser calificadas como terrorismo callejero. En este estado de cosas, la Audiencia Nacional inició la «Operación Judas» para investigar la elaboración de explosivos y la realización de pruebas con materiales incendiarios y/o explosivos en diversos laboratorios controlados por el citado grupo terrorista.

En el marco de la Operación Judas fueron detenidos, en 2019, doce integrantes de los CDR que fueron imputados por los delitos de terrorismo y de tenencia, depósito y fabricación de sustancias explosivas con carácter terrorista². Así las cosas, la Guardia Civil, señaló en el informe de una de las detenciones referidas que los detenidos formaban parte de «una organización criminal con finalidad terrorista» y que llevaban a cabo

¹ European Union Terrorism Situation and Trend Report 2023 (2023). European Union Agency for Law Enforcement Cooperation. Pp. 68. Disponible en: https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/Europol_TE-SAT_2023.pdf. [Última visita: 02/10/2023].

² Explosivos, munición y atentados: los planes de los CDR que Sánchez quiere indultar por orden de Puigdemont. *Voz Populi*. Disponible en: <https://www.vozpopuli.com/espana/planes-cdr-operacion-judas-puigdemont.html>. [Última visita: 02/10/2023].

actuaciones para «coadyuvar a la independencia del territorio de Cataluña por medio de la realización de acciones de diferente naturaleza»³.

Recientemente, fueron detenidos otros integrantes de los CDR por un intento de sabotaje de La Vuelta ciclista a España en la etapa Suria-Arinsal⁴. En concreto, los detenidos pretendieron derramar cuatrocientos litros de un líquido similar al aceite al paso de los ciclistas, generando así un gran riesgo para la integridad física de todo el pelotón, del público y de la organización de la etapa.

Tercero. La amenaza de la extrema izquierda y los grupos separatistas.

Tal y como se ha señalado, Europol publica anualmente un informe sobre la situación del terrorismo en los Estados miembros y su evolución. En relación con España, el informe destaca «el solapamiento entre extremistas de izquierdas y separatistas en la región vasca y catalana, sobre todo en cuanto a las motivaciones de los atentados»⁵.

Así, Europol sitúa a los CDR en el epígrafe de su Informe referido a «Terrorismo de izquierda y anarquista», en el que considera que «los terroristas de izquierdas y anarquistas y los extremistas violentos siguen constituyendo una amenaza para la seguridad pública en la UE»⁶.

Más ejemplos de grupos terroristas separatistas son los Dissident Republican (DR), cuyo fin es la unificación de Irlanda del Norte con la República de Irlanda. Durante el año 2022 estos grupos separatistas secuestraron un vehículo y trataron de detonar un artefacto explosivo improvisado (IED) frente a una comisaría norirlandesa. Algunos de los nexos que se conocen de estos grupos se encuentran en España, sobre todo en el ámbito de la izquierda marxista⁷.

En Francia, por ejemplo, existe el caso del Frente de Liberación de Bretaña (FLB), que dio apoyo y cobertura a miembros de la banda terrorista ETA, llegando a colaborar en el robo de ocho toneladas de explosivos en una cantera de la localidad francesa de Plevin⁸. El caso del FLB ha vuelto a las portadas por asumir la autoría de seis «operaciones de represalia» que se produjeron entre el 18 de mayo y el 16 de junio de 2022⁹.

Cuarto. Petición del Gobierno de España a Europol para que elimine a los CDR de la lista de grupos terroristas.

El 26 de septiembre de este año, el director del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), general Manuel Navarrete, solicitó vía postal a la directora ejecutiva de Europol que «las alusiones al independentismo catalán se eliminen del apartado de terrorismo»¹⁰.

Esta petición del Ejecutivo responde a sus intereses espurios y partidistas, pues los partidos que conforman el Gobierno en funciones necesitan de los votos de los separatistas para reeditar su Gobierno de coalición. Así, con la petición de eliminación de los grupos separatistas catalanes, como los CDR, de la lista de organizaciones terroristas se da

³ SANZ, Segundo y GÓMEZ, Teresa: «Vídeo inédito: la Guardia Civil grabó a los CDR terroristas preparando explosivos en su Batcueva», *Ok Diario*, 21.06.21. Disponible en: <https://okdiario.com/espana/video-inedito-guardia-civil-grabo-cdr-terroristas-preparando-explosivos-batcueva-7397698>. [Última visita: 03/10/2023].

⁴ Los CDR acusados de sabotear La Vuelta prepararon un mecanismo para derramar 400 litros de líquido al paso de los ciclistas. *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/Cataluña/2023/08/29/64edb0b3fdfff8d5e8b458c.html>. [Última visita: 02/10/2023].

⁵ European Union... op.cit. p.65.

⁶ *Ibidem*. p.55.

⁷ *Ibidem*. p.69.

⁸ CASTRO MORAL, Lorenzo: «El terrorismo de la extrema izquierda: el caso francés», *Cuadernos del centro memorial víctimas del terrorismo*, octubre 2017, pp. 139-153. Disponible en: <https://www.urjc.es/images/CuadernosTerrorismo.pdf#page=139>.

⁹ VAL, Eusebio: «Un grupo bretón se atribuye ataques contra el Estado colonial francés», *La Vanguardia*, 29.07.23. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20230729/9140438/grupo-bretón-atribuye-ataques-estado-colonial-frances.html>. [Última visita: 03.10.23].

¹⁰ MONDELO, Víctor y PEÑALOSA, Gema: «El Gobierno cumple otra exigencia de Puigdemont: pide ahora a Europol que desvincule al independentismo catalán del terrorismo», *El Mundo*, 27.09.23. Disponible en: <https://www.elmundo.es/cataluña/2023/09/26/651323a4e4d4d8dd3a8b45a1.html>. [Última visita: 03.10.23].

cumplimiento por parte del Ejecutivo en funciones a una de las exigencias de sus socios separatistas.

Quinto. Conclusiones.

La utilización de las instituciones con fines partidistas se ha convertido en una constante para el actual Gobierno. Concedor de su necesidad de apoyos parlamentarios, el Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez ha traspasado todos los límites políticos, éticos y normativos conocidos para perpetuarse en el poder.

En primer lugar, porque ha subordinado el interés general de los españoles a las exigencias de unas élites separatistas que pretenden la disolución de la unidad nacional y la desintegración de España. En segundo lugar, porque esta subordinación y esta traición del Gobierno hacia el pueblo español se consumará con una anunciada amnistía para los políticos separatistas catalanes que perpetraron el golpe de Estado de 2017 y la repetición de un referéndum ilegal en Cataluña.

En resumen, la petición del Gobierno a Europol de excluir a los grupos separatistas de la lista de organizaciones terroristas no es sino una prueba más de la degradación que están sufriendo las instituciones españolas a manos de un Ejecutivo que ataca constantemente a la separación de poderes, al orden constitucional y a la unidad nacional.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que rectifique y retire la petición realizada por el director del CITCO el pasado 26 de septiembre dirigida a la directora ejecutiva de Europol, al objeto de que las alusiones al independentismo catalán se eliminen del apartado de terrorismo del Informe EUROPOL de situación y tendencias del terrorismo en la Unión Europea (TESAT 2023).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2023.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Ignacio Gil Lázaro, Rocío de Meer Méndez, José María Sánchez García, Francisco José Alcaraz Martos, Carina Mejías Sánchez y Juan José Aizcorbe Torra**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000026

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, doña María de los Reyes Romero Vilches, doña Rocío de Meer Méndez, doña Lourdes Méndez Monasterio y don Pedro Fernández Hernández, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de políticas públicas destinadas a mitigar la soledad y el aislamiento social, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La soledad y el aislamiento social.

El hombre, como animal comunitario, social y político por naturaleza¹, no puede vivir sino relacionado, arraigado y en comunidad. Es en su interacción con otros seres humanos donde alcanza su plenitud.

¹ «Homo est animal politicum [zoon politikon]: El ser humano es un animal político» (Aristóteles, *Política*, 1253a 1-3).

La comunidad² corresponde a la naturaleza del hombre, le es necesaria; y, entendida como el contexto o entorno en el que las personas vivimos en cuanto seres sociales (las familias, barrios, pueblos y ciudades), es el escenario fundamental de vida de cualquier persona. Es fundamental conocer el entorno e identificar en él las oportunidades de vida significativa que ofrece a las personas, en especial aquellas en situación de dependencia, como estrategia clave para evitar situaciones de aislamiento y soledad no deseada.

Efectivamente, en las sociedades modernas e híper conectadas en las que vivimos afloran cada vez con mayor fuerza los fenómenos de la soledad y el aislamiento social, y debido a ello son centrales las ayudas a las familias y la proximidad y el diseño de los centros y servicios, para promover una vida activa en la comunidad y contribuir y facilitar que las personas permanezcan y se mantengan conectadas con las personas, hogares y lugares que son significativos para ellas.

La soledad es un problema social generalizado. Hablar de soledad es hablar de un drama intergeneracional: personas mayores que viven solas, sin compañía, atención y cuidados; jóvenes sometidos a un paro desmedido y crónico, a la inestabilidad y a condiciones de trabajo precarias; hijos cuyos padres son incapaces de conciliar su vida laboral y familiar, etc. Es evidente que la propagación de la soledad no se da sino en un clima contrario al arraigo y a los vínculos fundamentales para la persona, empezando por la familia, célula básica de la sociedad.

Segundo. Consecuencias dramáticas provocadas por la soledad y el aislamiento social.

Si la soledad está íntimamente relacionada con la experiencia personal y el sentimiento causado por la ausencia de compañía, el aislamiento social está caracterizado por su dimensión externa, donde influyen diversos factores económico-sociales y culturales.

Las consecuencias que provocan la soledad y el aislamiento social son dramáticas. Así, la soledad puede desembocar en depresión, ansiedad, aumento de las posibilidades de padecer enfermedades cardíacas, problemas de sueño o aumento del riesgo de suicidio³. Además, la muerte en soledad es un tema de innegable relevancia⁴.

El Observatorio Estatal de la Soledad no Deseada (SoledadES) señala que un 13,4% de personas en España se encuentran en situación de soledad, de las cuales un 23% son personas con algún tipo de discapacidad⁵.

Cabe señalar que la soledad no deseada tiene un fuerte impacto en la juventud, y prueba de ello es que «el 21,9% de las personas de entre 16 y 24 años sufre una situación de soledad no deseada»⁶.

Tercero. Atención social integral de las personas con problemas de salud mental y de sus familias.

La salud mental trasciende lo sanitario, tiene que ver también con lo social, con las oportunidades de trabajo, con las condiciones de trabajo dignas, con la integración, con la educación, con el respeto a la familia, con la atención a la dependencia, con la información rigurosa desde los medios de comunicación, y con el cuidado de los vulnerables y de los propios cuidadores⁷.

² Es clásica ya la contraposición arquetípica de Tönnies entre comunidad (*Gemeinschaft*) y sociedad (*Gesellschaft*), con sus agudizaciones dualistas, que no debe ser exasperada. Cf. Ferdinand Tönnies (*Gemeinschaft und Gesellschaft*, 1887); Comunidad y sociedad, Buenos Aires Losada, 1947.

³ https://www.65ymas.com/opinion/problema-soledad-no-deseada-entre-personas-mayores_49535_102.html.

⁴ Cf. Forjaz, M.J., et alia. 2021. «Sumando calidad de vida a los años: propuestas para combatir la soledad y promover la una buena salud mental en personas mayores». Disponible en: https://repisalud.isciii.es/bitstream/handle/20.500.12105/13246/Sumando_Calidad_Vida_A%c3%b1os2021.pdf.

⁵ <https://www.soledades.es/estudios/el-coste-de-la-soledad-no-deseada-en-espana>.

⁶ <https://www.rtve.es/noticias/20230417/soledad-no-deseada-espana-2021-estudio-observatorio-estatal/2439133.shtml>.

⁷ Cf. Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2009-2013), p. 34. Accesible en: <https://www.sanidad.gob.es/organización/sns/planCalidadSNS/docs/saludmental/SaludMental2009-2013.pdf>.

Durante la crisis nacional de la COVID-19, el confinamiento ilegal e inconstitucional de los ciudadanos en viviendas y centros socio sanitarios aumentó el sentimiento de soledad y aislamiento de miles de personas que viven y residen en España, muchas de ellas ancianas, manifestándose así con mayor crudeza la magnitud social de la soledad no deseada y el aislamiento social de miles de personas que la sufren.

La soledad y aislamiento social son uno de los grandes males del siglo XXI, en aparente contradicción con el fenómeno social caracterizado por el aumento de densidad en las ciudades, de las comunicaciones electrónicas y de la perenne compañía de los dispositivos móviles.

La soledad, aislamiento y salud mental se relacionan recíprocamente. En este sentido, es deber de las instituciones brindar una atención especializada y preferente a las personas especialmente vulnerables (como son las personas mayores, niños y jóvenes). Ello a través de su atención integral, respeto a su dignidad e integridad física y moral y consideración a su edad y circunstancias personales y sociales. En particular, se ha de hacer frente a la amenaza creciente de desarrollar problemas emocionales, en forma de soledad no deseada, trastornos de la conducta alimentaria, otros trastornos de conducta o adicciones con o sin sustancias como son las adicciones comportamentales (videojuegos, pantallas, redes, pornografía, etc.), atendiendo específicamente, por su altísima gravedad, a las autolesiones e intentos de suicidio que provocan daños inmensos en las familias y en el conjunto de la Nación.

Cuarto. El suicidio: un drama social que no para de crecer.

El drama social del suicidio se inserta en una tendencia global de anomía y aislamiento y, según la Organización Mundial de la Salud, se cobra la vida de más de 700.000 personas al año en todo el mundo⁸. Cada año pierden la vida más personas por suicidio que por VIH, paludismo o cáncer de mama, o incluso por guerras y homicidios.

Esta lacra global tiene una evidente y preocupante traslación en España donde, según publica la Plataforma Nacional para el Estudio y la Prevención del Suicidio, en 2021 se registraron en España 4.003 muertes por suicidio (11 personas al día)⁹, 2.982 hombres y 1.201 mujeres. En concreto, 3 de cada 4 fallecidos por suicidio en 2021 fueron hombres y la mitad de los fallecidos tenía una edad comprendida entre los 40 y los 64 años (2.016 personas). En relación con la distribución geográfica, las tasas más altas de mortalidad por suicidio se produjeron en las provincias de Galicia (todas), Andalucía (Córdoba, Jaén, Málaga y Granada), Castilla y León (Zamora, León, Palencia, Burgos y Ávila), Cataluña (Gerona) y Aragón (Teruel y Huesca)¹⁰.

Por otro lado, según la Fundación Española para la Prevención del Suicidio, la cifra de suicidios en nuestro país es tres veces superior a los accidentes de tráfico, trece veces superior a la de los homicidios, y casi noventa veces superior a la de las víctimas mortales por la mal llamada «violencia de género».

Las causas del suicidio, bien sea en grado de tentativa o consumado, obedecen a muy diversos factores. Especialmente preocupante en el caso de los jóvenes, entre los que, tal como apunta el Colegio Oficial de Psicología de Madrid, se han incrementado los intentos suicidas en un 250%. Tal como señala Save the Children, el acoso escolar o *ciberbullying* es un factor de riesgo importante para la conducta suicida como refleja el hecho de que los menores que son víctimas de acoso escolar (bullying) tienen 2,23 veces más riesgo de padecer ideaciones suicidas y 2,55 veces más riesgo de realizar intentos de suicidio que aquellos que no lo han sufrido. En esta línea, resulta imprescindible prestar especial atención al factor de riesgo emergente que representan las nuevas tecnologías y especialmente las redes sociales¹¹.

⁸ <https://es.statista.com/gráfico/15388/tasa-de-suicidios-en-paises-seleccionados/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de,de%2015%20a%2029%20a%C3%B1os..>

⁹ Esto supone una tasa cruda de mortalidad por suicidio de 8,45 fallecidos por cada 100.000 habitantes.

¹⁰ Accesible en: <https://www.plataformanacionalsuicidio.es/mapa>.

¹¹ La doctora Susana Escames Bermúdez recoge una advertencia de Zygmunt Bauman, indicando que las «nuevas tecnologías han modificado la forma de establecer relaciones interpersonales» y que «el hecho que desde la soledad de una habitación sea posible comunicarse con decenas de personas a la vez, ha propiciado la

Un sector especialmente afectado por esta lacra son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los funcionarios de prisiones. Los suicidios entre los agentes de policía de las FCSE en España aumentaron más de un 50 % durante el año 2021. El Instituto Nacional de Estadística apunta que la tasa de suicidios en España es de 8,31 por cada 100.000 habitantes, pero esta cifra aumenta considerablemente cuando hablamos de agentes de policía. En 2020 creció el número total de suicidios en este sector, 31 frente a los 29 que se dieron en 2019. En Guardia Civil o Cuerpo Nacional de Policía, por ejemplo, la tasa de suicidios en 2021 fue de 23,2 por cada 100.000 agentes. Las causas de los suicidios entre militares y agentes de policía son muy diversas, pero entre los factores que más influyen están las tremendas cargas psicosociales y emocionales que deben soportar los agentes en el ejercicio de sus funciones, el acceso a las armas de fuego, o el pase a la reserva o retiro tras una carrera militar o policial frenética.

Quinto. Fortalecimiento del tejido familiar y social.

Fortalecer el tejido familiar es reforzar el tejido social y la conservación de los ideales de solidaridad y convivencia, necesarios en la sociedad. Consecuentemente con lo establecido en la Constitución Española¹², los poderes públicos deben fomentar, estimular y promover las condiciones necesarias para un mejor desarrollo familiar.

El ser humano vive su primera experiencia «social» en el seno de la familia, institución esencial para la constitución y la conservación de la comunidad social; sin embargo, la falta de apoyos e incentivos a la natalidad y a la emancipación de los jóvenes, quienes afrontan grandes dificultades para formar una familia, está consolidando una tendencia consistente en que cada vez existe en España un mayor número de hogares formados por una sola persona. El Instituto Nacional de Estadística («INE») recoge en su «Encuesta Continua de Hogares (ECH)» que «en España había 4.849.900 personas viviendo solas en el año 2020. De esta cifra, 2.131.400 (un 43,6 %) tenían 65 o más años»¹³.

Si bien es cierto que existen otros factores económico-sociales que contribuyen al aislamiento social¹⁴, la realidad es que los datos evidencian un factor innegable: a menos familias y menor número de hijos, mayor soledad y aislamiento social.

Cabe señalar que en el año 2022 nacieron en España 329.892 niños, 7.488 menos que en el año 2021; un descenso de un 2,21 %. Esta realidad refleja que la tasa de natalidad en nuestro país en el año 2022 fue del 6,9 % y el índice de fecundidad se situó en 1,19 hijos por mujer; muy por debajo del 2,1 necesario para llegar a la fecundidad de reemplazo¹⁵.

A este respecto, no se debe pasar por alto la urgencia de establecer una red solidaria de ayuda y apoyo a la mujer embarazada para ofrecerle soluciones alternativas a sus problemas que sean compatibles con la continuación de la gestación. La sociedad y los poderes públicos deben implicarse activamente para que ni una sola mujer en España se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda solidaria, que el aborto se le presente como la única salida posible. Es una imperiosa necesidad en nuestra sociedad generar una red de apoyo solidario a la mujer embarazada para que esta encuentre alternativas positivas respetuosas con la vida humana naciente.

Es preciso además detenerse en la existencia de la relación entre ciertos factores psicosociales y el riesgo de suicidio. Alguno de los factores primordiales en personas

fragilidad a la hora de establecer vínculos: el aislamiento social se consolida, siendo las «conexiones» resultantes cada vez más superficiales y breves».

¹² «Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia». Art. 39.1 de la Constitución Española («BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, pág. 29319).

¹³ https://www.ine.es/prensa/ech_2020.pdf.

¹⁴ En el actual contexto de crisis económica y social, es necesario dotar de más recursos a los servicios sociosanitarios para cuidar de nuestros compatriotas en momentos de miseria y necesidad. Según una investigación de la revista *British Journal of Psychiatry* sobre datos de la crisis de 2008, las grandes crisis económicas pueden empeorar la salud mental y espiritual y, potencialmente, conducir al suicidio principalmente por tres razones: la pérdida de trabajo, los suicidios son 2,5 veces más frecuentes entre personas en paro; el endeudamiento; y, en tercer lugar, deuda y desempleo dan lugar a la ejecución de hipotecas y desahucios que están a su vez asociados con depresión y trastornos de ansiedad.

¹⁵ <https://datosmacro.expansion.com/demografía/natalidad/espana>.

mayores es el aislamiento social y la soledad, producida al vivir solo o lejos de la familia y los amigos¹⁶. También constituyen riesgo los problemas familiares¹⁷ e interpersonales, el duelo¹⁸, así como la viudedad o el divorcio¹⁹.

Por último, debe traerse a colación el estrecho vínculo existente entre la soledad y la dramática despoblación que padecen algunas regiones de la España rural. El sobre envejecimiento y la pérdida de población en ciertas regiones del ámbito rural supone uno de los principales problemas y preocupaciones que deben afrontar los poderes públicos para atajar el aislamiento social que sufren nuestros mayores, en especial, y el resto de los habitantes del medio rural, en general.

En dichas regiones existen dos tipos de soledad: la que viven las personas mayores a medida que pierden sus redes familiares y la soledad del abandono y del olvido institucional. La España rural se está despoblando a pasos agigantados como consecuencia de las políticas promovidas por los sucesivos gobiernos, encaminadas a asfixiar el modo de vida rural a base de impuestos y trabas burocráticas y a denigrarla mediante leyes climáticas e ideológicas.

Sexto. Conclusión.

En definitiva, se puede afirmar que el análisis de las causas objetivas que producen la soledad y el aislamiento social es un reto que los poderes públicos tienen que afrontar para llevar a cabo medidas y políticas públicas que, en pleno respeto de la dignidad de toda persona, fomenten el libre y pleno desarrollo de todos los ciudadanos, para una mayor consecución del bien común.

El Grupo Parlamentario VOX defiende la promoción de políticas públicas destinadas a reforzar la familia y sus vínculos, a fomentar la cultura de la vida y a tejer lazos comunitarios que cohesionen nuestros municipios y regiones, para poner fin al clima social que ahoga a los españoles incrementando la soledad y el aislamiento social.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en el ámbito de la Administración General del Estado, y a fomentar, en el ámbito competencial de otras entidades territoriales, el diseño y realización de políticas a favor de la familia y la persona como medio fundamental para hacer frente a la soledad y el aislamiento social:

1. Elaborar un estudio y/o informe que permita realizar un análisis completo de la soledad y el aislamiento social y que incluya las causas y consecuencias de ambos fenómenos, así como su relación con el invierno demográfico, la falta de medidas de apoyo familiar, el incremento de los hogares unipersonales, la estigmatización de la familia, la despoblación de ciertas zonas de la España rural, o la salud mental, entre otras.

2. Garantizar mediante el Sistema Nacional de Salud el establecimiento de mecanismos para la identificación de personas mayores, especialmente las que viven en soledad, con problemas de salud mental para su abordaje integral y multidisciplinar.

3. Garantizar la existencia de mecanismos de coordinación con Atención Primaria y Servicios Sociales para la atención a personas mayores fomentando el intercambio de información para un mejor abordaje integral.

¹⁶ Wiktorsson S, Runeson B, Skoog I, Ostling S, Waern M. *Attempted suicide in the elderly: Characteristics of suicide attempters 70 years and older and a general population comparison group.* Am J Geriatr Psychiatry. 2010;18 (1):57-67.

¹⁷ Grek A. *Clinical management of suicidality in the elderly: an opportunity for involvement in the Uves of older patients.* Can J Psychiatry. 2007;52(6 Suppl 1):47S-57S.

¹⁸ Harwood DM, Hawton K, Hope T, Harriss L, Jacoby R. *Life problems and physical illness as riskfactors for suicide in older people: a descriptive and case-control study.* Psychol Med. 2006;36(9):1265-74.

¹⁹ Royal College of Psychiatrists. *Self-harm, Suicide and Risk: Helping People who Self-harm.* London: Royal College of Psychiatrists; 2010. Informe No.: CR158, p. 31. Accesible en: <https://www.rcpsych.ac.uk/docs/default-source/improving-care/better-mh-policy/college-reports/college-report-cr158.pdf>.

4. Fomentar el trabajo compartido de los trabajadores sociales del ámbito sanitario con el resto de los profesionales, en el desarrollo de protocolos orientados a cronicidad, dependencia, vulnerabilidad o maltrato y/o atención a la soledad no deseada.

5. En relación con la atención social integral de las personas con problemas de salud mental y de sus familias:

a) Establecer la concreción de los medios necesarios, incluidos todos aquellos dirigidos a promover su participación mediante centros de orientación familiar, escuelas de salud o actuaciones comunitarias para la prevención de la soledad no deseada, entre ellas, plantear medidas contra el aislamiento y la soledad no deseada en los municipios en riesgo de despoblamiento y sus comarcas, favoreciendo la autonomía personal y actividades de tipo social, educativo, deportivo y cultural adaptadas al entorno, el trabajo en red o comunitario, la participación, la convivencia y la solidaridad ínter generacionales.

b) Impulsar campañas de sensibilización y comunicación sobre la relación que existe entre los problemas de salud mental y el aislamiento social y la soledad no deseada, con especial atención a jóvenes y personas mayores.

6. En relación con el suicidio:

c) Promover que los servicios sanitarios autonómicos garanticen en los centros sanitarios la presencia de personal sanitario especializado para atender a los pacientes, así como que el servicio de emergencias del 112 esté formado en la atención ante el suicidio, prestando particular atención a la asistencia especializada a adolescentes y personas más vulnerables.

d) Promover que sean desarrolladas acciones formativas para profesionales sanitarios de Atención Primaria, Emergencias y salud mental dirigidas a la detección precoz y la atención de las personas con conductas suicidas, atendiendo a las necesidades específicas de los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera, funcionarios de Instituciones Penitenciarias, así como de los agentes de los Cuerpos de policía autonómicas y policías locales.

e) Promover que los servicios sanitarios autonómicos garanticen las camas de ingreso en planta de hospitalización a cualquier enfermo con patología mental que lo requiera y especialmente a los centros orientados a tratar las patologías que presentan más incidencia entre adolescentes como son los trastornos de la alimentación, los trastornos límites de la personalidad o las adicciones.

f) Promover que los servicios sanitarios autonómicos garanticen el aumento de las plazas de centros de día para enfermos con patología psiquiátrica, así como las plazas en centros de reeducación y en centros de salud mental infanto-juvenil para asegurar una atención temprana y correcta de esta población especialmente vulnerable.

g) Promover la celebración de convenios laborales con empresas para favorecer la inserción social y ayudar a lograr la autonomía personal de los grupos de riesgo.

h) Promover la reducción drástica de las listas de espera para servicios médicos relacionados con la salud mental.

i) Diseñar nuevas campañas de información entre los grupos de riesgo para dar a conocer la realidad del suicidio.

j) Promover la formalización de los instrumentos adecuados y la celebración de los convenios oportunos para que sea garantizada la asistencia psicológica gratuita, así como la asistencia espiritual y el acompañamiento especializado de las familias y allegados afectados por el drama del suicidio.

7. En relación con el fortalecimiento del tejido familiar y social:

k) Situar a la familia en el centro de las políticas públicas e incorporar la perspectiva de familia en la elaboración de las leyes y disposiciones. Asegurar asimismo que la centralidad de la familia sea un principio rector en la Estrategia Nacional contra la soledad no deseada.

l) Promover y elaborar políticas públicas de apoyo en favor de las familias españolas que agrupen medidas institucionales, laborales, tributarias, bioéticas, sociales y de concienciación, que fomenten el cuidado de los mayores y las relaciones interpersonales de los mismos, y que impulsen la natalidad.

m) Generar una red de apoyo solidario a la mujer embarazada para que esta encuentre alternativas positivas respetuosas con la vida humana naciente.

n) Establecer medidas que aborden el estrecho vínculo existente entre la soledad y la dramática despoblación que padecen algunas regiones de la España rural.

o) Establecer en favor de las familias españolas deducciones e incentivos fiscales, entre otros, por los siguientes conceptos:

i. Por ayuda y apoyo a la mujer embarazada y a las familias numerosas.

ii. Por cuidado de familiares: por cada descendiente menor de 3 años y por cada ascendiente mayor de 65 años, y por ascendientes o descendientes, cónyuges o hermanos que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

iii. Por realización por parte de uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2023.—**María de los Reyes Romero Vilches, Rocío de Meer Méndez, Lourdes Méndez Monasterio y Pedro Fernández Hernández**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000028

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, don Alberto Teófilo Asarta Cuevas, don Ignacio Hoces Íñiguez y don Juan José Aizcorbe Torra, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que promueva la celebración del día de la Fiesta Nacional y de la Hispanidad, para su discusión en el Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El origen de la hispanidad.

En 2023 habrán pasado ya 531 años de la llegada a tierras americanas de la Santa María, la Niña y la Pinta, al mando del Almirante Cristóbal Colón. Aquel 12 de octubre de 1492 significó un nuevo comienzo de la historia de España y también el inicio del mundo moderno, que se concibe ya humana y geográficamente como un mundo único.

En 1492, España vivía en el ámbito de la civilización occidental, nutrida por las raíces griega, romana y cristiana. España transmitió esta civilización a América y la transmite en el sentido literal de la palabra «civilización», fundando ciudades que expresaron toda una concepción del mundo. Los restos de sus iglesias, universidades, academias y misiones perduran todavía hoy en América, Asia y África.

En la historia de los pueblos constituye sin duda un caso singular el de la Monarquía hispánica, que en el cénit de su hegemonía se cuestionó a sí misma y debatió en público problemas de honda profundidad moral mientras se esforzaba por adecuar sus actos a la doctrina elaborada por eminentes pensadores como Francisco Suárez, Francisco de Vitoria o Vázquez de Menchaca, que fueron poniendo los cimientos de la noción de Comunidad internacional. Destaca también el testamento de la Reina Isabel, cuyos

principios de respeto por el Derecho y afirmación de la dignidad humana continúan siendo una referencia.

La Monarquía española fue pronto la «Monarquía hispánica», integrada por diversos países en ambos hemisferios bajo la misma Corona: la primera realización efectiva de Occidente. De este modo se creó una comunidad de pueblos hispánicos, nacida por la fusión, durante siglos, de españoles, americanos y de gentes de otros lugares, que perdura más allá de los vínculos políticos como unidad de cultura, de tradiciones y costumbres y de lengua. La vocación europea de España en nada debilita esa profundísima relación de familia que tenemos con los pueblos de la Hispanidad y que vincula nuestro futuro de manera irrenunciable.

El español es lengua propia en todas regiones de España y es además lengua universal en la que conviven creativamente los iberoamericanos de ambas orillas del océano, cuatrocientos sesenta millones de personas de muy diversos países y razas. Una lengua en la cual tienen una patria espiritual y encuentran un milenio de literatura propia y de pasado histórico común, que nos hermana y que, como dijo Unamuno, es la sangre que vivifica nuestro espíritu.

Segundo. Desarrollo normativo de la noción de hispanidad.

Si bien a finales del siglo XIX ya se manejaba el término «hispanidad», la noción proviene del sacerdote vasco, Zacarías de Vizcarra, quien vivió en Argentina durante más de 25 años. Este término vino a sustituir al de Raza, que había sido más utilizado en la primera mitad del siglo XX. Será en Argentina, donde el escritor Ramiro de Maeztu —nombrado embajador en Buenos Aires—, tomó contacto con aquel sentimiento que alumbraría su libro *Defensa de la Hispanidad*.

El contexto era muy favorable, tras el hito representado por el Decreto del presidente argentino Hipólito Yrigoyen de 4 de octubre de 1917 que había instaurado la fecha del 12 de octubre como fiesta nacional en dicho país¹. La parte dispositiva del citado decreto rezaba:

«Por tanto, siendo eminentemente justo consagrar la festividad de la fecha en homenaje a España, progenitora de las naciones a las cuales ha dado con la levadura de su sangre y la armonía de su lengua una herencia inmortal, debemos afirmar y sancionar el jubiloso reconocimiento, por lo que

El Presidente de la Nación Decreta:

Artículo primero. Se declara Fiesta Nacional el 12 de octubre [...].».

Sin embargo, el origen de esta celebración se remonta a 1892, cuando la regente María Cristina promulgó un Real Decreto que señalaba el 12 de octubre como fiesta nacional en conmemoración del Descubrimiento de América, enmarcado en los actos de su IV centenario. Es de señalar que previamente se había consultado a todos los países hispanoamericanos, incluido Estados Unidos e Italia (por ser considerado probable lugar de origen de Colón), y que la inmensa mayoría de ellos se adhirieron a esta propuesta.

En 1918, bajo el Gobierno de Antonio Maura, se alcanza el rango de fiesta nacional, pero bajo la denominación de Día de la Raza, siguiendo la denominación que daban otros países de Hispanoamérica. A pesar de los intentos del citado Ramiro de Maeztu, siguiendo como se ha indicado a Zacarías de Vizcarra, para que se denominase a esta fiesta nacional como Día de la Hispanidad, lo cierto es que este cambio no se produjo de forma oficial y los Gobiernos de la Segunda República mantuvieron la denominación de Día de la Raza. Fue en 1958 cuando se cambió el nombre a Fiesta de la Hispanidad.

¹ ORELLA, José Luis: «El origen de la Hispanidad, un gigante cultural sin unidad política», *El Debate*, 12.10.22. Disponible [en línea]: <https://www.eldebate.com/historia/20221012/origen-hispanidad-gigante-cultural-unidad-politica-65341.html>

Posteriormente, el Real Decreto 3217/1981 mantuvo la celebración del 12 de octubre denominándose «Fiesta Nacional de España y Día de la Hispanidad»². Actualmente el día de la Fiesta Nacional está regulado por la Ley 18/1987, de 7 de octubre. Atendiendo a lo dispuesto en la citada ley, «el 12 de octubre, simboliza la efemérides histórica en la que España, a punto de concluir un proceso de construcción del Estado a partir de nuestra pluralidad cultural y política, y la integración de los Reinos de España en una misma Monarquía, inicia un período de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos.»³

La Ley 18/1987 establece, por su parte, la actual denominación: «Fiesta Nacional de España». Se suprimió así la referencia a la Hispanidad.

Tercero. Conclusiones.

Tal y como se ha señalado, el 12 de octubre es una fecha de gran relevancia para nuestra Nación, pues supone la celebración de la Hispanidad, una comunidad histórica⁴ de naciones libres y soberanas que comparten una arraigada herencia cultural que reúne a 640 millones de personas. Es un legado que debemos proteger.

Asimismo, España debe sentirse orgullosa de su importante papel en la historia de la humanidad, pues más allá de difamaciones y narrativas construidas con el único objeto de dañar a nuestro país, los españoles hemos dejado una impronta de vital importancia allende los mares. Es por ello que desde las instituciones se debe fomentar el conocimiento y la celebración de una fecha tan importante, no sólo para España, sino para toda la Hispanidad.

Por todo ello, la celebración de tan señalado día debe ser un homenaje a la Hispanidad, a todos lo que la han integrado y a los que se unirán, y debe asimismo enfatizar la concordia entre los pueblos hermanos que forman esta comunidad.

En definitiva, esta fiesta debe poner de manifiesto el enorme potencial que, en su conjunto, tiene la Hispanidad, y debe también servir para fortalecer los lazos que nos unen a los pueblos hermanos de esta comunidad.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para el fomento del Día de la Fiesta Nacional; promueva la inclusión en su denominación oficial de la mención a la Hispanidad, incluida la modificación de la Ley 18/1987, de 7 de octubre, que establece el día de la Fiesta Nacional de España en el 12 de octubre; impulse su celebración especialmente en los países hispanoamericanos y en aquellos en que está presente nuestra cultura por formar parte de esta comunidad histórica, al objeto de que se fortalezcan la concordia y los lazos históricos y culturales de éstos con España; y trabaje sobre la base de estos vínculos para sacar partido del enorme potencial que la Hispanidad ofrece a todos nuestros pueblos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2023.—**Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Ignacio Hoces Íñiguez y Juan José Aizcorbe Torra**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

² Con anterioridad, mediante Decreto 177/1980, de 3 de octubre, la Generalidad de Cataluña aprobó el calendario de fiestas para 1981, en el cual no figuraba el 12 de octubre. Por Auto de 8 de octubre de 1981, la Audiencia Territorial de Barcelona señaló que esa disposición no afectaba a la festividad del día 12 de octubre como Día de la Hispanidad a todos los efectos que no fueran los estrictamente laborales.

³ Ley 18/1987, de 7 de octubre, que establece el día de la Fiesta Nacional de España en el 12 de octubre. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?7kHBOE-A-1987-22831>

⁴ La Constitución Española dispone que «el Rey [...] asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica» (art. 56.1), y a su vez el Código Civil sugiere cuáles serían sus integrantes: «países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal» (art. 24.1).

162/000029

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Alberto Asarta Cuevas, doña Rocío de Meer Méndez, don Jacobo González-Robatto Perote, don David García Gomis y don Carlos Flores Juberías, en su condición de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de una misión de Presencia Marítima Coordinada liderada por España, entre la costa de Mauritania hasta la ciudad española de Melilla, con el objetivo de proteger los intereses, las fronteras y la seguridad de las fronteras europeas frente a la inmigración ilegal, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Introducción.

La inmigración ilegal se ha convertido en una de las mayores amenazas para la seguridad y la estabilidad de Europa, y muy especialmente para algunos países mediterráneos como España, Italia y Grecia.

Los movimientos migratorios son una realidad social que aparece frecuentemente vinculada a motivos económicos. Sin embargo, durante los últimos años, la inmigración ilegal ha constituido un auténtico problema ya que dicho fenómeno podría calificarse como invasión, dada la exorbitante cantidad de inmigrantes ilegales que llegan a nuestras fronteras, y el desprecio a nuestras fronteras con que se produce. Los hechos acaecidos recientemente en la isla italiana de Lampedusa, al igual que los constantes asaltos a la frontera de España a través de los ataques a la valla de Ceuta, ratifican la gravedad de los hechos. Así, en la última avalancha sobre la isla de italiana irrumpieron más de 10.000 inmigrantes ilegales en apenas 72 horas¹, superando con creces en número a los habitantes de la isla. En total, más 127.000 inmigrantes ilegales han llegado a Italia en lo que llevamos de 2023, cerca del doble que el año pasado por estas fechas, y el triple que en el 2021².

A la vista del empeoramiento de la situación, la primera ministra de Italia, Dña. Giorgia Meloni, ha solicitado a las instituciones europeas que colaboren en la solución del problema.

Segundo. El problema migratorio en España.

Sin embargo, Italia no es el único país que sufre el problema de la inmigración ilegal y masiva. Nuestra Nación también es una de las mayores damnificadas. Buen ejemplo de ello es que las llegadas por vía terrestre a Ceuta y Melilla aumentaron un 24% en 2022³.

Un caso que confirma este extremo es el de la invasión migratoria que padeció la ciudad de Ceuta en mayo de 2021 —con la complicidad de las autoridades marroquíes—, cuando más de 10.000 inmigrantes asaltaron la frontera española.

En este sentido, cabe mencionar que el legislador y los órganos nacionales competentes en materia de Seguridad Nacional y en Defensa han reflejado la cuestión de la inmigración ilegal como una amenaza de primer orden para la Seguridad Nacional.

Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, establece los ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional. Entre éstos tiene especial importancia la seguridad marítima, al constituir el mar un medio preferente a través del cual las mafias de traficantes

¹ VILLAÉCIGA, Raquel: «Von der Leyen anuncia un plan europeo para atajar el horror de Lampedusa», *El Mundo*, 17.09.23. Disponible [en línea]:

<https://www.elmundo.es/internacional/2023/09/17/6506c31ee4d4d89b3c8b459d.html>

² *Ibidem*.

³ Así lo afirmó el Gobierno a través de una respuesta escrita del día 20 de septiembre de 2022 —número de registro 233412—.

de seres humanos llevan a cabo sus acciones criminales. Dichas acciones criminales, que implican un auténtico drama humano y que son ejecutadas con ánimo de lucro y como herramientas de desestabilización, cuentan con la connivencia de ciertos Estados.

De la misma manera, la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 señala: «España, por su posición geoestratégica, está especialmente expuesta al desafío que supone el esperado aumento de los flujos migratorios hacia Europa en los próximos años. En su condición de frontera exterior de la Unión Europea, España afronta la gestión de los flujos migratorios irregulares como un importante reto»⁴. De otra parte, la vigente Estrategia de Seguridad Marítima Nacional (2013) señala: «La primera categoría de riesgos y amenazas se denomina genéricamente «actos ilícitos contra la seguridad marítima» y comprende los tráfico ilícitos en tránsito o con destino a España, la piratería, el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, la inmigración irregular por vía marítima y el tráfico ilícito de migrantes, la explotación ilegal de los recursos marinos y la destrucción o degradación del medio marino, los actos contra el patrimonio cultural subacuático, y, por último, las ciberamenazas»⁵.

Tercero. La Unión Europea: presencia marítima coordinada.

Los Estados miembros de la Unión Europea («UE») conforman la mayor región económica exclusiva del mundo. Conscientes de la relevancia del dominio marítimo —más del 80% del comercio mundial se realiza por esta vía—, la UE elaboró la Estrategia de Seguridad Marítima y su Plan de Acción en el año 2014 («European Union Maritime Security Strategy, «EUMSS»).

Los objetivos de la Estrategia Europea de Seguridad Marítima (EUMSS) son: a) Proteger los intereses de la UE en el mar: sus ciudadanos, economía, infraestructuras, fronteras, b) Proteger nuestros recursos naturales y el medio marino, c) Defender el Derecho Internacional, especialmente la Convención del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, d) Reaccionar rápidamente a amenazas crecientes, como ciberataques, y e) Garantizar la educación y formación necesarias para contrarrestar amenazas⁶.

La aprobación de este documento surgió como respuesta al exponencial incremento de actos ilícitos en aguas internacionales, tales como la piratería, el crimen organizado o el tráfico de personas. El caso paradigmático se produjo en el Golfo de Guinea, que es una zona vital para el flujo del comercio mundial, y en especial para España. Efectivamente, atendiendo a los datos proporcionados por el Departamento de Seguridad Nacional («DSN»): «el Golfo de Guinea es el área marítima con mayor número de incidentes de piratería en el mundo, por delante del Estrecho de Malaca y el Océano Índico, donde la piratería se encuentra contenida, gracias a la acción de las fuerzas navales desplegadas —entre ellas, la operación Atalanta de la Unión Europea (UE), liderada por España desde 2019— y a la concienciación de la comunidad marítima internacional. En 2020, según el International Maritime Bureau, de los 135 tripulantes secuestrados, el 95% se produjeron en la región del Golfo de Guinea»⁷.

A tenor de los hechos, los Estados miembros se percataron de la necesidad de reforzar la presencia marítima en aquellas zonas prioritarias para la seguridad de los estados miembros. Conscientes de la futilidad de los esfuerzos realizados hasta la fecha, en el año 2019 surgió el concepto de Presencias Marítimas Coordinadas (Coordinated Maritime Presences o «CMP»).

Las CMP «constituyen un instrumento de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) de naturaleza novedosa y diferente a la de las operaciones y misiones de la Unión

⁴ Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 («BOE» núm. 314, de 31 de diciembre de 2021, pág. 167814). Texto consolidado accesible en:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21884>

⁵ Texto accesible en:

<https://www.dsn.gob.es/es/file/148/download?token=vMlaK uW>

⁶ Maritime security strategy, European Commission. Disponible [en línea]: https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/ocean/blue-economy/other-sectors/maritime-security-strategy_en#objectives

⁷ «España en el Golfo de Guinea», *Departamento de Seguridad Nacional*, 28.09.21. Disponible [en línea]: <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/espa%C3%B1a-golfo-guinea>

Europea... que se sirve de la contribución de los Estados miembros presentes en un Área Marítima de Interés (MAI)»⁸.

Como paso previo al despliegue de una CMP es requisito indispensable que el Consejo de la Unión Europea delimite el campo de actuación y declare la zona marítima de interés en la que se va a desarrollar la misión (MAI). No obstante, un rasgo diferenciador de otras operaciones comunitarias radica en el mando. En las CMP la utilización de los medios —tanto materiales como humanos— se hace siempre bajo mando nacional. Esto es, «el control operativo de los medios no es transferido a la Unión»⁹.

Cabe mencionar que nuestro país ya realizaba este tipo de misiones en solitario, como en el caso concreto del Golfo de Guinea, desde el año 2010. En esta misión España despliega un patrullero de la Armada por periodos de 6 meses, tras los cuales es sustituido por otro patrullero español sin solución de continuidad. En el año 2021 tras el surgimiento de la CMP en la región, el buque español asignado a la misión pasa a encuadrarse en la misión comunitaria. Este encuadramiento puede implicar beneficios para las arcas españolas, dado que la Presencia Marítima Coordinada está parcialmente financiada por el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (European Peace Facility, «EPF»), con la consiguiente reducción del coste de la misión para nuestro país. Pero en ningún caso se discute el liderazgo de la misión que, por razón de posición geográfica y de los principales intereses afectados, corresponde a España.

Cuarto. La creación de otras misiones de presencia marítima coordinada.

Ante el éxito de la CMP en el Golfo de Guinea, la UE declaró en febrero de 2022 un área de interés marítimo en el Índico noroccidental, y creó una nueva CMP en esta región¹⁰. Básicamente, el Consejo de la Unión Europea decidió ampliar el rango de actuación de la operación Atalanta hasta abarcar la totalidad del área delimitada¹¹.

Esta expansión de las zonas de interés para la UE se enmarca en las líneas generales que se trazaron en la Brújula Estratégica (Strategic Compass), un documento que tiene por objeto «establecer una visión estratégica común para la política de seguridad y defensa de la UE para los próximos 5-10 años»¹². De esta forma se expresa, de forma inequívoca, la voluntad de los Estados miembros de «expandir las Presencias Marítimas Coordinadas».

En relación con el «Vecindario Sur», el documento destaca la necesidad de «establecer asociaciones más estrechas en materia de seguridad y defensa» al objeto de enfrentarse con éxito a retos crecientes como la inmigración ilegal¹³.

Quinto. Conclusión.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de España debe proponer ante el Consejo de la Unión Europea la declaración de zona marítima de interés (MAI) a la zona que va desde las costas de Mauritania hasta la ciudad española de Melilla. De esta forma, será posible la creación de una misión de Presencia Marítima Coordinada, liderada por España, y cuyo

⁸ GARCÍA YÁÑEZ, Javier y GONZÁLEZ-CELA ECHEVARRÍA, Ramón: «Presencias Marítimas Coordinadas, la diplomacia naval de la UE», *Revista Española de Defensa* - septiembre 2022. Pp. 50-54. Disponible [en línea]: <https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2022/09/p-50-54-red-397-maritimas.pdf>

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ El Consejo, en sus Conclusiones de 21 de febrero de 2022, puso en marcha la aplicación del concepto de presencias marítimas coordinadas en el océano índico noroccidental, mediante el establecimiento de una zona marítima de interés que abarca la zona marítima desde el estrecho de Ormuz hasta el trópico de Capricornio y desde el norte del mar Rojo hacia el centro del océano índico.

¹¹ Decisión (PESC) 2022/2441 del Consejo de 12 de diciembre de 2022 por la que se modifica la Acción Común 2008/851/PESC relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/doue/2022/319/L00080-00082.pdf>

¹² «A Strategic Compass for Security and Defence: For a European Union that protects its citizens, values and interests and contributes to international peace and security», Council of the European Union, 21.03.22. Disponible [en línea]: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7371-2022-INIT/en/pdf>

¹³ *Ibidem*. p.43.

fin será proteger los intereses y la seguridad de los países europeos mediante la lucha contra la inmigración ilegal y la instrumentalización de ésta por parte del crimen organizado.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que solicite ante el Consejo de la Unión Europea lo siguiente:

1. La declaración como zona marítima de interés (MAI) de la zona que va desde la costa de Mauritania hasta la ciudad española de Melilla.
2. La creación de una misión de Presencia Marítima Coordinada (CMP) en dicha zona, liderada por España, cuyo objetivo sea la protección de los intereses, las fronteras y la seguridad de los países europeos mediante la lucha contra la inmigración ilegal y la instrumentalización de ésta por parte del crimen organizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2023.—**Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Rocío de Meer Méndez, Jacobo González-Robatto Perote, David García Gomis y Carlos Flores Juberías**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000030

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Alberto Teófilo Asarta Cuevas, don Jorge Campos Asensi, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, don Carlos Hernández Quero y don José María Sánchez García, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno de España a que aumente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, el presupuesto destinado al Ministerio de Defensa hasta alcanzar el 2% del Producto Interior Bruto, para su discusión en el Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El rearme global: una realidad.

El orden internacional que se estableció tras el fin de la Segunda Guerra Mundial se caracterizó por la existencia dos bloques notoriamente diferenciados¹. El bloque comunista, liderado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas («URSS») y definido por el Pacto de Varsovia y el bloque occidental, encabezado por los Estados Unidos de América («EE.UU.») y encuadrado dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte («OTAN»)².

La estructura de este sistema se fundaba en la premisa de la destrucción mutua asegurada fruto del arsenal nuclear que cada superpotencia poseía. Así, cada país expandía su área de influencia al objeto de evitar que ésta cayese en manos del rival. Por ello, ante la imposibilidad de igualar el poderío militar de una de estas potencias, el resto de los países trataron de proteger su soberanía e integridad territorial bajo la protección de defensa que cada alianza ofrecía.

En el caso del bloque occidental, y como consecuencia de la integración en la OTAN, el gasto en Defensa de los países del Viejo Continente menguó de forma continuada. Esta

¹ Debe tenerse en cuenta la existencia de un tercer bloque, conocido como «no alineados».

² Son reseñables, a su vez, otras iniciativas de cooperación en materia de Defensa, como el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca («TIAR»), firmado en Río de Janeiro en 1947.

reducción de recursos tendría su cénit con la derrota de la URSS y el fin de la Guerra Fría. Así, la emergencia de un sistema internacional unipolar confirmó como acertada —en un principio—, la decisión de los ejecutivos europeos sobre la no necesidad de invertir en Defensa.

Sin embargo, este proceso de reducción de los presupuestos de Defensa se ha revertido totalmente, reversión que en Europa Occidental se ha acelerado a raíz de la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa en el año 2014. Así, si atenemos a los datos facilitados por el Stockholm International Peace Research Institute («SIPRI»), el gasto militar global superó los 2,2 trillones de dólares³. En términos reales, esta cifra supone un aumento del 3,7% en relación con el ejercicio anterior y un 19% más que en el año 2013.

No obstante, y más allá de la tendencia mundial de crecimiento, cabe reseñar las distintas velocidades a las que se está produciendo este rearme, dependiendo del país y de la región. En el caso de Estados Unidos —que cuenta con el mayor presupuesto de Defensa—, dedicó 877.000 millones de dólares en 2022. Esto supuso un aumento del 0,7% en comparación con el año 2021⁴.

Por su parte, la República Popular de China («China») gastó 292.000 millones de dólares. Así, su presupuesto se incrementó en un 4,2% en comparación con el año 2021 y un 63% si lo comparamos con el del año 2012. De hecho, Pekín acarrea una escalada continua en su presupuesto de Defensa que ya dura 28 años. Sin embargo, esta cifra de crecimiento es la segunda más baja desde el año 1995, lo que supone un claro indicador de la delicada situación que atraviesa Pekín en materia económica.

En el caso europeo, hay que destacar los aumentos que se han producido en Reino Unido y Francia. En el caso británico, su gasto en Defensa fue de 68.500 millones de dólares en 2022, lo que supone un incremento del 3,7% durante el último ejercicio, situándose en el 2,2%, por encima del 2% del Producto Interior Bruto marcado por la OTAN. Francia por su parte, ha incrementado los recursos destinados a la Defensa en un 0,6% en el año 2022. No obstante, si lo comparamos con el año 2013, en la última década el gasto militar del país galo ha aumentado en un 15%.

Segundo. El contexto estratégico actual: nuevos riesgos y amenazas.

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 supusieron una alteración del panorama estratégico y desencadenaron importantes cambios. A la vista de dichos acontecimientos —que simbolizaron la tendencia a la sustitución de la amenaza de conflicto interestatal por amenazas asimétricas—, el resto de los países pertenecientes a la OTAN tuvieron que renovar sus doctrinas para afrontar el nuevo escenario que se les planteaba. Esta reforma de los planteamientos en materia militar tuvo su inspiración en el nuevo marco estratégico, definido por la necesidad de adaptarse a las nuevas amenazas y a situaciones imprevistas⁵.

La capacidad de adaptación es crítica en un mundo caracterizado por el desconcierto y la sorpresa. Actualmente, los Estados se enfrentan tanto a amenazas convencionales «clásicas» —otro Estado—, como a un enemigo que no tiene forma ni fronteras definidas, y que rehuye el enfrentamiento frontal. Por ello, ante el poder del enemigo de comprometer nuestra capacidad de respuesta, España y sus aliados deben desarrollar nuevos métodos y aptitudes para poder descubrir y vencer a sus antagonistas, antes incluso de que hayan emergido o de que se conviertan en amenazas reales⁶. Es aquí donde un Estado debe desplegar su capacidad de disuasión⁷.

³ «Trends in World Military Expenditure, 2022», *Stockholm International Peace Research Institute*, April 2022, p.l. Disponible [en línea]: <https://www.sipri.org/sites/default/files/2023-04/2304 fs mlex 2022.pdf>

⁴ Este discreto aumento en términos reales se debe a la alta inflación que padece el país. De hecho, la más alta desde el año 1981. Si tomásemos este dato en términos nominales, el crecimiento anual ascendería al 8,8%. Asimismo, cabe mencionar que del presupuesto estadounidense debe restarse la ayuda que este país está prestando a Ucrania. Dichos fondos ascienden a 19.900 millones de dólares, según SIPRI.

⁵ COLOM PIELLA, Guillem, *Entre Ares y Atenea: el debate sobre la Revolución en los Asuntos Militares*, Instituto Universitario Gutiérrez Mellado-UNED, 2008.

⁶ RUMSFELD, Donald H: «Transforming the Military», *Foreign Affairs*, vol 81, May/June 2002, pp.20-32.

⁷ JORDÁN, Javier: «La disuasión en la zona gris: una exploración teórica», *Revista Española de Ciencia Política*, n°59, 2022. p. 69. Disponible [en línea]:

Por otro lado, la continua emergencia de conflictos, tales como los acaecidos en Libia, Siria y Ucrania, el hackeo de instituciones públicas o los desplazamientos masivos de inmigrantes ilegales, han puesto de manifiesto la necesidad de reformar la doctrina de nuestras Fuerzas Armadas con el fin de que sean capaces de enfrentarse, con garantías de éxito, a los nuevos retos y amenazas.

Una de estas amenazas más importantes es la instrumentalización, por parte de ciertos Estados y de grupos de crimen organizado, de los flujos de inmigración ilegal cuyo objeto es desestabilizar políticamente al país que recibe dichos flujos. Así queda reflejado, en el caso de España, en las dos últimas Estrategias de Seguridad Nacional, que incluyen «los flujos migratorios irregulares» como un riesgo y amenaza para la Seguridad Nacional.

Que dichos documentos, definidos por la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, como «el marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional»⁸, incluyan esta cuestión, refleja la creciente relevancia de esta cuestión y su impacto en la Seguridad Nacional.

Nuestro país está padeciendo las consecuencias de no mantener su capacidad disuasoria en óptimas condiciones, fruto de la falta de voluntad política al respecto, así como de una dotación insuficiente de los presupuestos del Ministerio de Defensa. Los continuos ataques a nuestra integridad territorial y a nuestra soberanía nacional por parte de terceros países son fruto de una serie de graves deficiencias en materia de política exterior y de unas erráticas decisiones en materia de inmigración.

Tercero. La infrafinanciación del Ministerio de Defensa.

En el caso de España, las cifras de los Presupuestos Generales del Estado (en adelante, «PGE») del año 2023 para el Ministerio de Defensa son ínfimas y no resuelven las dificultades que aquejan al departamento. Así, sobre el papel se presenta un aumento centrado en el programa 122B «Programas Especiales de Modernización», que aumenta en 2.050 millones de euros, hasta los 4.902.

No obstante, dicho incremento no se destina a liquidar la deuda contraída por el Ministerio de Defensa, que según la Intervención General del Estado («IGAE») asciende a más de 29.500 millones de euros en compromisos de gastos plurianuales⁹. Este aumento se destina, en gran parte, a iniciar el pago de los nuevos programas —un total de 15¹⁰—, no de los ya existentes. Cabe señalar que el Ejecutivo ha retrasado el fin de 14 de los 21 Programas Especiales de Modernización ya vigentes.

Por tanto, si se añaden los citados compromisos —a fecha de julio de 2023— con el coste total de los nuevos programas —20.197 millones—, el resultado es que el desfase entre ingresos y gastos del Ministerio de Defensa se acerca a los 50.000 millones de euros.

En el apartado de personal —que engloba cerca del 60% del presupuesto—, el Ejecutivo no va a acometer ninguna mejora retributiva sustancial a las FAS que sea complementaria con la del cuerpo funcional de la Administración General del Estado. En resumidas cuentas, con los recursos actuales, el Ministerio no soluciona sus problemas: gran apalancamiento, endeudamiento creciente y bajas remuneraciones para su personal, lo que hace que los militares veteranos abandonen invariablemente las Fuerzas Armadas.

<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/76889/90962-Texto%20del%20art%20c3%adculo.pdf>

⁸ Artículo 4.3 de la citada Ley.

⁹ Extracto de las estadísticas mensuales de ejecución del presupuesto, p.14, noviembre de 2022, Intervención General de la Administración del Estado, 31.07.23. Disponible [en línea]: <https://www.igae.pap.hacienda.rob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/CPE/EiecucionPresupuestaria/Documents/EXTRACTQ%2007-23.pdf>

¹⁰ Resulta oportuno señalar que dos de estos programas no son «nuevos», pero no tenían fondos asignados en los PGE del ejercicio anterior. Éstos son: EUROMALF, y TIGRE. Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, Tomo Verde, Anexo de inversiones reales y programación plurianual, Sección 14 Ministerio de Defensa, Servicio 03 Secretaría de Estado de Defensa, Programa 122B «Programas Especiales de Modernización», p. 76. Disponible [en línea]: <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2023Proyecto/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L 23 A V4.PDF>

En este estado de cosas, hay que recordar como los dos últimos Jefes del Estado Mayor de la Defensa subrayaron la falta de recursos, en especial en el apartado de sostenimiento y mantenimiento de los sistemas de armas¹¹.

Estas declaraciones, realizadas en sendas comparecencias ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, ponen de relieve la situación crítica que vive el departamento encabezado hasta ahora por Margarita Robles.

Esta falta de financiación aboca a nuestro país a seguir descendiendo puestos en el ranking de países inversores en Defensa, ocupando en la actualidad el puesto 16.º del mundo, con unos niveles de inversión en el Ministerio, en términos porcentuales del PIB, que apenas crecen desde 2013.

Cuarto. La necesidad de un mayor y más eficiente presupuesto de defensa.

Tal y como se ha mencionado, el mundo se encuentra inmerso en un nuevo proceso de rearme. El orden internacional que se configuró a consecuencia del fin de la Guerra Fría ha cambiado. La impugnación de dicho orden por parte de potencias como la República Popular China, conduce irremediablemente a un panorama internacional caracterizado por la competición estratégica por el poder.

En este nuevo contexto estratégico nuestras Fuerzas Armadas deben actualizar su doctrina, así como el espectro de sus operaciones. Para ello, es urgente un aumento importante de los recursos destinados a nuestro Ministerio de Defensa. El éxito de nuestras Fuerzas Armadas no será viable con los ínfimos aumentos que ha llevado a cabo el Ejecutivo, cuya única meta es alcanzar el 2% del PIB en el año 2029. Esto, además de impedir que nuestras Fuerzas Armadas garanticen la soberanía e independencia de España, y la defensa de su integridad territorial y el ordenamiento constitucional manifiesta la abulia que presenta el actual Ejecutivo para con la Defensa.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a

1. Dotar a las Fuerzas Armadas de todos los medios económicos, materiales y personales necesarios para asumir nuevas misiones, tales como la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra la inmigración ilegal y la defensa de nuestras fronteras frente a este fenómeno.

2. Aumentar las partidas presupuestarias destinadas a Defensa de los Presupuestos Generales del Estado de 2024, hasta la cantidad que sea necesaria y, como mínimo, alcanzar el 2% del Producto Interior Bruto nacional, de acuerdo con los compromisos adquiridos por nuestro país con la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y a fin de garantizar la soberanía e independencia de España y la defensa de su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2023.—**Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Jorge Campos Asensi, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Carlos Hernández Quero y José María Sánchez García**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

¹¹ <https://app.congreso.es/AudiovisualCongreso/audiovisualdetalledisponibleP?codOrgano=304&codSesion=8&idLegislatur aElegida=14&fechaSesion=05/11/2020>

162/000031

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, doña Rocío de Meer Méndez, don Ignacio Gil Lázaro y don Alberto Teófilo Asarta Cuevas, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la lucha contra los delitos informáticos y la garantía de la soberanía de datos de los españoles, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El aumento de la ciberdelincuencia en España.

La delincuencia en internet no ha dejado de aumentar en nuestro país. Prueba de ello es que las estafas informáticas, el delito más común de los que se cometen en la red, han crecido casi un 380 % en los últimos años.

Según el Balance de Criminalidad¹ del segundo trimestre de 2023 por el Ministerio del Interior, el 18,3% de los delitos cometidos en España durante el primer trimestre de 2023 fueron estafas informáticas u otro tipo de ciberdelitos, lo que representa un incremento del 19,7% de este tipo de delitos respecto al mismo periodo de 2022. Según el citado informe: «[...] el indicador de las estafas informáticas (195.769 infracciones penales que representan el 89,9% de toda la cibercriminalidad y el 16,4% de toda la delincuencia registrada de enero a junio) presenta un incremento del 20,9% sobre el mismo período de 2022. Para comprender mejor todavía la evolución de la cibercriminalidad, y su impacto sobre el conjunto de la criminalidad, las estafas informáticas representaron la cantidad anual de 335.995 delitos en 2022 y 70.178 hechos registrados en 2016, ambos años con datos del conjunto de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Eso implica que, en apenas seis años, las estafas informáticas conocidas en el año 2022 crecieron un 378,8% sobre las registradas en 2016». Por lo tanto, la cibercriminalidad está al alza en nuestro país y supone un grave riesgo. Así lo ha reconocido el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, al afirmar que en España «uno de cada cinco delitos se comete en la red»².

Segundo. Ciberataque a Aireuropa.

El pasado martes 10 de octubre la aerolínea española Air Europa ha sufrido un ciberataque que afecta a los datos de las tarjetas de crédito utilizadas por sus clientes para efectuar los pagos a través de la página web de la compañía.

Este ataque ha afectado, por tanto, a un gran número de personas que ahora se exponen a un grave peligro de seguridad. Air Europa ha reaccionado poniéndose en contacto con sus clientes para comunicarles que este ataque podría suponer una utilización fraudulenta de sus datos bancarios, y para recomendarles que soliciten a su entidad bancaria la cancelación de las tarjetas que habían utilizado para contratar con la compañía.

Pero este ciberataque no es el único con trascendencia ocurrido en los últimos meses en España. Así, diferentes empresas y entidades españolas como el Ayuntamiento de Sevilla, el Hospital Clínico de Barcelona o Telemadrid, también han sufrido graves ataques cibernéticos recientemente. En todos estos ataques se ha puesto en riesgo la soberanía de datos de españoles, siendo especialmente acusado cuando el ataque informático tiene como objetivo organismos públicos o centros sanitarios. Estos ataques pueden poner en serio riesgo a la seguridad nacional habida cuenta de la sensibilidad de ciertos datos.

Tercero. Necesidad de proteger la soberanía de datos de los españoles.

¹ <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/Balance-de-Criminalidad-Segundo-Trimestre-2023.pdf>

² <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2023/080223-grande-marlaska-campana-ciberdelincuencia.aspx>

La defensa férrea de la intimidad personal y familiar y la seguridad de nuestras empresas y Administraciones, son la garantía de una firme protección de los datos digitales de los españoles frente a la utilización fraudulenta o delictiva que de ellos se puede llegar a hacer.

En este sentido, resulta necesario fomentar por parte de las Administraciones públicas la concienciación sobre las amenazas y desafíos que supone la ciberseguridad y la sensibilización en lo que respecta a la responsabilidad en la preservación de la seguridad de los datos en el ámbito personal, familiar, empresarial y de las Administraciones.

La ciberdelincuencia supone un atentado a la soberanía de los datos de los españoles, que, en este caso, son utilizados para la comisión de delitos. Una deficiente protección de los mismos puede tener consecuencias indeseables para una gran parte de la sociedad e, incluso, puede tener un impacto serio en la seguridad nacional. El supuesto descrito, en el que un acto tan natural como realizar un pago con una tarjeta de crédito ha puesto en riesgo a una multitud de personas, es un buen ejemplo de esta urgente necesidad.

Por ello, ante el incesante aumento de la comisión de delitos cibernéticos en España, es necesario dotar de los suficientes medios, tanto materiales como humanos, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al Centro Nacional de Inteligencia y a cuantos organismos tengan competencias para establecer mecanismos de control efectivos que puedan combatir eficaz y efectivamente el citado aumento de estas conductas delictivas.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante el aumento de la ciberdelincuencia en España y estando en grave riesgo la soberanía de datos de los españoles, insta al Gobierno a:

— Proteger la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, así como fortalecer la ciberseguridad de las empresas y de las administraciones españolas, en especial de nuestras infraestructuras críticas, frente al espionaje industrial o ataques por parte de potencias hostiles.

— Incrementar de capacidades y dotar de más medios, tanto humanos como materiales, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al Centro Nacional de Inteligencia (CNI), a la Jefatura de Sistemas de Ciberdefensa (JSCD) y a cuantos organismos tengan competencias en la materia, para que puedan hacer frente en unas condiciones adecuadas a los delitos informáticos y amenazas digitales y garanticen la soberanía de datos.

— Garantizar, por todos los medios posibles, la soberanía de datos de los españoles y la seguridad nacional.

— Fomentar la concienciación sobre las amenazas y desafíos en materia de ciberseguridad, y la sensibilización en lo que respecta a la responsabilidad en su preservación en el ámbito personal, familiar, empresarial y de las Administraciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2023.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Ignacio Gil Lázaro, Rocío de Meer Méndez y Alberto Teófilo Asarta Cuevas**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al conflicto en Palestina para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En la Franja de Gaza viven más de 2 millones de palestinos, de los que más del 70% son refugiados expulsados de sus hogares y de sus tierras por la creación del Estado de Israel en 1948. Malviven confinados en una auténtica cárcel al aire libre, en una superficie de apenas 365 kilómetros cuadrados. Un gueto rodeado de alambradas en que la población tiene que padecer férreos controles para salir y entrar, viendo limitados sus derechos a la libre circulación, al trabajo, a la salud o a la educación.

El pueblo palestino sufre un bloqueo económico y social durísimo que lleva a grandes bolsas de pobreza y de desempleo, sufriendo bombardeos y asaltos en sus domicilios, así como constantes ataques a sus derechos humanos por parte de las autoridades y del ejército israelí. Los palestinos fueron despojados de sus tierras, vieron invadidos sus campos, restringido el uso del agua en los cultivos, además de no permitirles pescar. Tampoco cuentan con asistencia médica adecuada porque se niega el paso a las ONGS's.

Gaza sufre un bloqueo impuesto por Israel desde 2007 ante lo silencio cómplice de la Comunidad internacional. Israel no reconoce el Estado Palestino e incumple constantemente las múltiples resoluciones de la ONU a este respecto. No es una novedad decir que el propósito de Israel es ocupar toda la Palestina. Es parte inherente de la ideología sionista de un Gobierno ultrareaccionario que dicta leyes supremacistas y que mantiene una agresiva política de colonización, con asentamientos ilegales de colonias, de expropiación de tierras y derrumbamiento de casas de palestinos. De hecho, Palestina vio arrebatado el 70% de su territorio desde 1948 por la colonización de Israel.

Este tipo de políticas también son denunciadas por formaciones israelíes de izquierda u organizaciones pacifistas como la asociación pacifista israelí Btselem, que denunció que la política de «pogromo» y transferencia de población palestina estaba aumentando en Cisjordania durante el actual gobierno de Netanyahu.

Israel incumple sistemáticamente los Acuerdos de Paz, las resoluciones de la ONU y continúa estableciendo colonias y expropiando tierras a la población palestina.

Hay que recordar que la ONU ha emitido más de 1000 resoluciones sobre el conflicto desde que en el año 1947 Palestina fue dividida en dos partes. Mas Israel ocupó por la fuerza en 1967 con la Guerra de los Seis Días, Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este, expulsando la población palestina. A partir de ahí, la ONU aprobó diferentes resoluciones: la 242, 252, 267 o 465 exigiendo la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados.

En estas resoluciones las Naciones Unidas exigen «el fin de la ocupación iniciada en 1967 y el establecimiento de un Estado palestino independiente, soberano, democrático, viable y contiguo...» (son las resoluciones: 242, 338, 1397, 1515, 1850, 1860 o 2332).

El ataque de las milicias palestinas en la madrugada del pasado sábado, 7 de octubre, se produjo en este contexto y después de un año de bombardeos intermitentes por parte del Gobierno de Netanyahu y con cientos de muertos en este 2023. Hace un mes una protesta en la frontera que separa Gaza de Israel acabó con la muerte de cinco palestinos y muchos heridos.

En esta situación, la UE y la Comunidad Internacional normalizaron la ocupación israelí y la colonización. Incluso tienen a Israel como socio preferente de la UE y participa en maniobras militares con los países de la OTAN. La UE mantiene un Acuerdo de Libre comercio con Israel, según el cual no se pueden acoger los productos procedentes de las colonias de territorios ocupados palestinos o los anexados. Sin embargo, la UE no ejerce ningún control al respeto ni sanciona al Estado israelí. La Comunidad Internacional lleva años mirando para otro lado y deja hacer a Israel.

La dejadez y la indiferencia de la Comunidad Internacional con la situación que se vive en la Franja de Gaza parte de una doble vara de medir y hace ver que hay víctimas de primera y víctimas de segunda. El propio Embajador de Palestina en España afirmó en relación a la situación generada que «hoy Palestina es noticia no por Palestina, sino por lo que afecta a Israel...». Así, cualquier posicionamiento sobre el conflicto debe partir de este duro contexto que la población palestina lleva décadas padeciendo.

La respuesta de Israel fue la declaración de guerra y el despliegue de una ofensiva militar y aérea brutal contra la población de Gaza, donde están siendo bombardeados edificios enteros de viviendas de civiles y causando cientos de muertos y heridos. Además de ordenar el apagón eléctrico, el corte de agua y que la población quede sin comida. Una reacción que vulnera la legalidad internacional y la base de los derechos humanos.

Gaza está siendo estrangulada y aniquilada. En palabras del Ministro de Defensa israelí: «La Franja de Gaza no va a volver a ser como antes», toda una declaración de intenciones que se está cumpliendo ante la pasividad de la Comunidad Internacional y de la UE. La brutalidad de la destrucción de Gaza hasta provocó que el Alto representantes de la UE para la Política Exterior y Defensa, Josep Borrell, hiciera una declaración afirmando que algunas de las acciones de Israel en Gaza vulneran el derecho internacional.

Ni siquiera se habilitaron corredores humanitarios. La Agencia de Cooperación de la ONU para los refugiados palestinos en Gaza sufrió bajas humanas por los ataques y no puede ofrecer una idónea asistencia, especialmente a la población infantil palestina, debido al bloqueo, a la falta de suministros, de agua y de luz.

La desproporción es evidente. No es entendible que la Comunidad Internacional y la UE no activen los mecanismos precisos para sancionar a Israel y condenarla por no respetar la legalidad internacional en derechos humanos. Debe obligar Israel a parar los bombardeos y a abrir corredores humanitarios en Gaza al tiempo que incrementar la ayuda humanitaria a la población palestina.

El BNG considera que, en este escenario, y teniendo en cuenta siempre la historia, el contexto y los precedentes, el Gobierno español (que retiene el turno de la Presidencia de la UE) debería haber asumido en sus declaraciones una posición distinta. Por un lado, solidarizarse con la población palestina de la Franja de Gaza, hacer un llamamiento a pacificar el conflicto y pedir el cesar fuego. Y por el otro, demandar el respeto a la legalidad internacional establecida, la defensa de los derechos humanos y el cumplimiento de las resoluciones de la ONU sobre Palestina por parte de Israel.

Fue decepcionante escuchar en un primer momento a mandatarios de la UE y el Gobierno español limitarse a condenar los ataques, solidarizarse con Israel y obviar por completo la injusticia que vive Palestina y la situación inhumana de la población de Gaza.

No hay que olvidar que Israel es uno de los Estados más armados y militarizados del mundo. Cuenta con un potente armamento, con tecnología avanzada y un ejército especialmente adiestrado. Está entre los países con las fuerzas militares más poderosas y tiene a su disposición aviones militares, tanques, buques, submarinos y un numeroso ejército, además de infraestructuras y medios de comunicación. Frente a este gigante está la maltratada Palestina.

Así las cosas, es evidente que la paz en la zona va ligada al reconocimiento de Palestina como Estado soberano. Va ligada a que la población palestina pueda vivir libremente, con todos los derechos, en paz y pudiendo construir su futuro con normalidad.

El BNG demanda que el Estado español, el conjunto de la comunidad internacional y, particularmente, la UE multipliquen los esfuerzos para lograr que se cumplan los acuerdos de paz entre Palestina e Israel, así como las resoluciones de la ONU que condenan la ocupación de los territorios palestinos y sus políticas de Apartheid, así como que se proceda al reconocimiento del Estado palestino, que es la única vía para construir la paz en la zona y la normalización de la vida en la región.

Asimismo, deben condenarse las vulneraciones de los derechos humanos y de la legalidad internacional por parte de Israel en la brutal ofensiva contra Gaza, que condena a más de dos millones de palestinos a uno mortal cerco ilegal.

El pueblo palestino tiene derecho a tener un Estado soberano propio en los límites históricos íntegros de su territorio, ocupado actualmente por el sionismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Condenar firmemente la brutal ofensiva del Estado de Israel sobre Gaza que supone el bombardeo indiscriminado de toda la Franja, los cortes de suministros de luz, agua y comida que agravan el bloqueo y aíslan la población palestina de Gaza en un cerco mortal.
2. Exigir al Estado de Israel la apertura de corredores humanitarios para que las organizaciones de ayuda humanitaria puedan asistir y atender la población gazatí.
3. Abrir la vía diplomática en el seno de la UE y de la Comunidad Internacional para exigir a Israel el cese de la ofensiva de aniquilación de Gaza, el cumplimiento de la legalidad internacional y el respeto a la legislación internacional en derechos humanos.
4. Liderar en la UE la adopción de medidas y gestiones diplomáticas para acabar con el conflicto bélico e intensificar los canales para establecer la paz.
5. Reclamar al Estado de Israel el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, de las resoluciones de la ONU que condenan la ocupación de los territorios palestinos y las políticas de colonización y de Apartheid.
6. En línea con las resoluciones de Naciones Unidas, proceder al reconocimiento del Estado palestino como única vía para construir la paz en la zona y la normalización de la vida de la población palestina.
7. Demandar al Estado de Israel el desbloqueo de Gaza por tierra, mar y aire, incluyendo los yacimientos de gas de Gaza.
8. Defender en la UE el incremento de la ayuda humanitaria, económica y social a la población palestina de Gaza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (Bng), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ao conflito en Palestina para o seu debate en Pleno.

Exposición de motivos

Na Faixa de Gaza viven máis de 2 millóns de palestinos, dos que máis do 70% son refuxiados expulsados dos seus fogares e das súas terras pola creación do Estado de Israel en 1948. Malviven confinados nun auténtico cárcere ao ar libre, nunha superficie de apenas 365 quilómetros cadrados. Un gueto rodeado de aramados en que a poboación ten que padecer férreos controis para saír e entrar, vendo limitados os seus dereitos á libre circulación, ao traballo, á saúde ou á educación.

O pobo palestino sofre un bloqueo económico e social durísimo que leva a grandes bolsas de pobreza e de desemprego, sufrindo bombardeos e asaltos nos seus domicilios, así como constantes ataques aos seus dereitos humanos por parte das autoridades e do exército israelí. Os palestinos foron despoixados das súas terras, virón invadidos os seus campos, restrinxido o uso da auga nos cultivos, ademais de non se lies permitir pescar. Tampouco contan con asistencia médica adecuada porque se nega o paso ás ONG's.

Gaza sofre un bloqueo imposto por Israel desde 2007 ante o silencio cómplice da Comunidade internacional. Israel non recoñece o Estado Palestino e incumpre constantemente as múltiples resolucións da ONU a este respecto.

Non é unha novidade dicir que o propósito de Israel é ocupar toda a Palestina. É parte inherente da ideoloxía sionista dun Goberno ultra-reaccionario que dita leis supremacistas e que mantón unha agresiva política de colonización, con asentamentos ilegais de colonias, de expropiación de terras e derrubamento de casas de palestinos. De feito, Palestina veu arrebatado 70% do seu territorio desde 1948 pola colonización de Israel.

Este tipo de políticas tamén son denunciadas por formacións israelís de esquerda ou organizacións pacifistas como a asociación pacifista israelí Btselem, que denunciou que a política de «pogrom» e transferencia de poboación palestina estaba aumentando en Cisjordania durante o actual goberno de Netanyahu.

Israel incumpre sistemáticamente os Acordos de Paz, as resolucións da ONU e continúa establecendo colonias e expropiando terras á poboación palestina.

Hai que lembrar que a ONU emitiu máis de 1000 resolucións sobre o conflito desde que no ano 1947 Palestina foi dividida en dúas partes. Mais Israel ocupou pola forza en 1967 coa Guerra dos Seis Días, Gaza, Cisjordania e Xerusalén Este, expulsando a poboación palestina. A partir de aí, a ONU aprobou diferentes resolucións: a 242, 252, 267 ou 465 exixindo a retirada das forzas israelís dos territorios ocupados.

Nestas resolucións as Nacións Unidas exixen «a fin da ocupación iniciada en 1967 e o establecemento dun Estado palestino independente, soberano, democrático, viábel e contiguo...» (son as resolucións: 242, 338, 1397, 1515, 1850, 1860 ou 2332).

O ataque das milicias palestinas na madrugada do pasado sábado, 7 de outubro, produciuse neste contexto e despois dun ano de bombardeos intermitentes por parte do Goberno de Netanyahu e con centos de mortos neste 2023. Hai un mes unha protesta na fronteira que separa Gaza de Israel acabou coa morte de cinco palestinos e moitos feridos.

Nesta situación, a UE e a Comunidade Internacional normalizaron a ocupación israelí e a colonización. Mesmo teñen a Israel como socio preferente da UE e participa en manobras militares eos países da OTAN. A UE mantén un Acordo de Libre comercio con Israel, segundo o cal non se poden acoller os produtos procedentes das colonias de territorios ocupados palestinos ou os anexados. Mais a UE non exerce ningún control ao respecto nin sanciona ao Estado israelí. A Comunidade Internacional leva anos ollando para outro lado e deixa facer a Israel.

O desleixo e a indiferenza da Comunidade Internacional coa situación que se vive na Faixa de Gaza parte dunha dupla vara de medir e fai ver que hai vítimas de primeira e vítimas de segunda. O propio Embaixador de Palestina en España afirmou en relación á situación xerada que «hoxe Palestina é noticia non por Palestina, senón polo que afecta a Israel...». Así, calquera posicionamento sobre o conflito debe partir deste duro contexto que a poboación palestina leva décadas padecendo.

A resposta de Israel foi a declaración de guerra e o despregamento dunha ofensiva militar e aérea brutal contra a poboación de Gaza, onde están a ser bombardeados edificios enteiros de vivendas de civís e causando centos de mortos e feridos. Ademais de ordenar o apagamento eléctrico, o corte de auga e que a poboación fiquen sen comida. Unha reacción que vulnera a legalidade internacional e a base dos dereitos humanos.

Gaza está a ser estrangulada e aniquilada. En palabras do Ministro de Defensa israelí: «A Faixa de Gaza non vai voltar a ser como antes», toda unha declaración de intencións que se está a cumprir ante a pasividade da Comunidade Internacional e da UE. A brutalidade da destrución de Gaza até provocou que o Alto representante da UE para a Política Exterior e Defensa, Josep Borrell, fixese unha declaración afirmando que algunhas das accións de Israel en Gaza vulneran o dereito internacional.

Nin sequera se habilitaron corredores humanitarios. A Axencia de Cooperación da ONU para os refuxiados palestinos en Gaza sufriu baixas humanas polos ataques e non pode ofrecer unha axeitada asistencia, especialmente á poboación infantil palestina, debido ao bloqueo, á falla de subministracións, de auga e de luz.

A desproporción é evidente. Non é entendíbel que a Comunidade Internacional e a UE non activen os mecanismos precisos para sancionar a Israel e condénala por non respectar a legalidade internacional en dereitos humanos. Debe obrigarse a Israel a parar os bombardeos

e a abrir corredores humanitarios en Gaza ao tempo que incrementar a axuda humanitaria á poboación palestina.

O BNG considera que, neste escenario, e tendo en conta sempre a historia, o contexto e os precedentes, o Goberno español (que retén a quenda da Presidencia da UE) debería ter asumido ñas súas declaracións unha posición distinta. Por un lado, solidarizarse coa poboación palestina da Faixa de Gaza, facer un chamamento a pacificar o conflito e pedir o cesar fogo. E polo outro, demandar o respecto á legalidade internacional establecida, a defensa dos dereitos humanos e o cumprimento das resolucións da ONU sobre Palestina por parte de Israel.

Foi decepcionante escoitar nun primeiro momento mandatarios da UE e o Goberno español limitarse a condenar os ataques, solidarizarse con Israel e obviar por completo a inxustiza que vive Palestina e a situación inhumana da poboación de Gaza.

Non hai que esquecer que Israel é un dos estados máis armados e militarizados do mundo. Conta cun potente armamento, con tecnoloxía avanzada e un exército especialmente adestrado. Está entre os países coas forzas militares máis poderosas e ten á súa disposición avións militares, tanques, buques, submarinos e un numeroso exército, ademais de infraestruturas e medios de comunicación. Frente a este xigante está a maltratada Palestina.

Así as cousas, é evidente que a paz na zona vai ligada ao recoñecemento de Palestina como Estado soberano. Vai ligada a que a poboación palestina poida vivir libremente, con todos os dereitos, en paz e podendo construír o seu futuro con normalidade.

O BNG demanda que o Estado español, o conxunto da Comunidade Internacional e, nomeadamente, a UE multipliquen os esforzos para lograr que se cumpran os acordos de paz entre Palestina e Israel, así como as resolucións da ONU que condenan a ocupación dos territorios palestinos e as súas políticas de Apartheid, e que se proceda ao recoñecemento do Estado palestino, que é a única vía para construír a paz na zona e a normalización da vida na rexión.

Así mesmo, deben condenarse as vulneracións dos dereitos humanos e da legalidade internacional por parte de Israel na brutal ofensiva contra Gaza, que condena a máis de dous millóns de palestinos a un mortífero cerco ilegal.

O pobo palestino ten dereito a ter un Estado soberano propio nos límites históricos íntegros do seu territorio, ocupado actualmente polo sionismo.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Condenar firmemente a brutal ofensiva do Estado de Israel sobre Gaza que supón o bombardeo indiscriminado de toda a Faixa, os cortes de subministracións de luz, auga e comida que agravan o bloqueo e illan a poboación palestina de Gaza nun cerco mortífero.
2. Exixir ao Estado de Israel a apertura de corredores humanitarios para que as organizacións de axuda humanitaria poidan asistir e atender a poboación gazatí.
3. Abrir a vía diplomática no seo da UE e da Comunidade Internacional para exixir a Israel o cesamento da ofensiva de aniquilación de Gaza, o cumprimento da legalidade internacional e o respecto á lexislación internacional en dereitos humanos.
4. Liderar na UE a adopción de medidas e xestións diplomáticas para acabar co conflito bélico e intensificar as canles para establecer a paz.
5. Reclamar ao Estado de Israel o cumprimento dos Acordos de Paz, das resolucións da ONU que condenan a ocupación dos territorios palestinos e as políticas de colonización e de Apartheid.
6. En liña coas resolucións de Nacións Unidas, proceder ao recoñecemento do Estado palestino como única vía para construír a paz na zona e a normalización da vida da poboación palestina.
7. Demandar ao Estado de Israel o desbloqueo de Gaza por terra, mar e ar, incluíndo os xacementos de gas de Gaza.

8. Defender na UE o incremento da axuda humanitaria, económica e social á poboación palestina de Gaza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz do Grupo Parlamentario Mixto.

162/000034

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Alberto Teófilo Asarta Cuevas, doña Rocío de Meer Méndez y don Jacobo González- Robatto Perote, en su condición de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que defienda la integridad territorial de España y, en particular, la españolidad de Ceuta y Melilla y el resto de plazas de soberanía española, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Introducción.

La existencia de territorios españoles en el norte de África ha constituido una de las principales problemáticas en las relaciones bilaterales entre España y el Reino de Marruecos, país que alega el supuesto carácter «colonial» de dichos territorios. Con carácter previo debe afirmarse sin reparos que las aspiraciones de Marruecos carecen de base jurídica: España posee incuestionables títulos jurídicos de soberanía sobre sus Ciudades, Islas y Peñones ubicados en la costa africana. Dichos territorios forman parte de España a todos los efectos y con carácter previo a la constitución de Marruecos como Estado.

Segundo. La incuestionable españolidad de Ceuta y Melilla.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla han estado indisolublemente ligadas al devenir histórico de la Nación española desde su incorporación a los territorios de la Corona de España.

Así, por un lado, la españolidad de Ceuta comienza con la conquista portuguesa en 1415, y con la unificación de las dos monarquías ibéricas en 1580. La separación de Portugal en el siglo XVII no afectó a la pertenencia de Ceuta a la Corona española, que se ha mantenido hasta la actualidad. Por su parte, la españolidad de Melilla tiene su origen en la incorporación a la Corona de Castilla ya en 1497. En todo caso, los títulos de adquisición de soberanía por parte de España con respecto a Ceuta y Melilla fueron ratificados por tratados internacionales durante los siglos XVIII y XIX¹.

Respecto de la secular soberanía española de las ciudades de Ceuta y Melilla, peñones de Alhucemas y Vélez de la Gomera, las islas Chafarinas e islote de Perejil, definida expresamente en el artículo 3 del Tratado de Paz y Amistad de 26 de abril de 1860 celebrado entre España y Marruecos —entonces un sujeto plenamente soberano—, el gobierno de este último país no formuló ninguna reserva formal. Tampoco se formuló con ocasión de la firma de la Declaración conjunta hispano-marroquí de 7 de abril de 1956, en la que se reconocía la independencia de Marruecos, y cuyo artículo 2 hacía mención expresa a la territorialidad marroquí garantizada por tratados internacionales.

¹ DEL VALLE GÁLVEZ, A. (2021): «Gibraltar-Ceuta y Melilla: ejercicio comparativo desde el Derecho Internacional» en *La Unión Europea y los muros materiales e inmateriales: desafíos para la seguridad, la sostenibilidad y el Estado de Derecho* (AA.VV.), Tirant lo Blanch, pág. 181.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 93

Tercero. La amenaza marroquí a la integridad territorial española.

El Reino de Marruecos viene desarrollando una serie de acciones cuyo objetivo es el de incorporar las ciudades españolas de Ceuta y Melilla a su territorio junto con los peñones e islas de soberanía española. Sus reclamaciones territoriales también le sirven como instrumento de presión en las relaciones con nuestro país.

A título de ejemplo se puede citar el asalto que sufrió Ceuta en 2021 por más de diez mil inmigrantes ilegales con la aquiescencia —si no complicidad— de las autoridades marroquíes. La gravedad de este hecho quedó confirmada tanto por la Guardia Civil como por el Centro Nacional de Inteligencia al calificar la posibilidad de repetición de hechos semejantes como «amenaza latente», que incluso afectaría a otros lugares como Melilla o las Islas Canarias². Este tipo de actuaciones de Marruecos se enmarcan en la conocida como «zona gris», cuyo objeto es erosionar la posición de España y facilitar la consecución de sus objetivos.

Así, Marruecos ha mantenido desde los años sesenta del siglo pasado una postura diplomática de rechazo a la presencia española en la zona, que se ha manifestado tanto en sus reclamaciones sobre el Sáhara Occidental hasta 1975, como sobre las ciudades de Ceuta y Melilla hasta el momento actual.

En relación con este último punto, Marruecos califica a Ceuta y Melilla como «ciudades ocupadas» y las considera, junto con las Islas y Peñones ya mencionados, «las últimas colonias en África», sin que se haya retractado de esta postura hasta la fecha. De hecho, la Administración marroquí viene incluyendo en sus mapas oficiales, a ambas ciudades españolas³.

Las posiciones de Marruecos con respecto a los territorios españoles son expresión de una actitud poco respetuosa hacia nuestro país. En este sentido, podemos señalar su constante negativa al reconocimiento de las aguas jurisdiccionales españolas de Ceuta, Melilla y las Islas y Peñones, la instalación de piscifactorías en estas aguas, o la ocupación de la llamada «tierra de nadie» o zona exenta en la frontera terrestre de Melilla.

Por otra parte, son constantes las declaraciones de miembros del Gobierno marroquí reivindicando estos territorios españoles. Así, en septiembre de 2022 el Gobierno marroquí afirmó en una carta dirigida al Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU que Marruecos no contaba con frontera terrestre con España, pues Melilla seguía siendo un presidio ocupado⁴. En abril de 2023, el presidente de la Cámara de Consejeros (Senado) declaró la «necesaria liberación» de Ceuta y Melilla. Finalmente, tras el terremoto del pasado 8 de septiembre, Marruecos se negó a recibir ayuda española a través de las fronteras terrestres (Ceuta y Melilla).

Asimismo, hay que recordar la carta de Pedro Sánchez a Mohamed VI de 14 de marzo de 2022, en la que el presidente del Gobierno modificó por su propia voluntad la postura histórica española sobre el Sáhara, sin que hasta la fecha se hayan explicado los motivos de un cambio tan trascendental en nuestra política exterior.

En definitiva, ante la gravedad de las provocaciones de Marruecos, la respuesta de los sucesivos gobiernos de España no ha sido todo lo enérgica que habría sido deseable.

Cuarto. Conclusión.

Es de señalar que la postura de España siempre ha sido la de mantener las más cordiales relaciones con Marruecos, tratando de asegurar una buena vecindad, e incluso dispensando ayuda y cooperación constantes para el pueblo marroquí. Por el contrario,

² LÁZARO, Fernando: «Expertos españoles en seguridad: Es una invasión consentida por Marruecos», *El Mundo*, 20.05.21. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/espana/2021/05/20/60a6154221efa07c408b4659.html>

³ Página oficial de la Embajada del Reino de Marruecos en España. Disponible [en línea]: <http://www.embaiada-marruecos.es/reino-de-marruecos/mapa/>

⁴ GARCÍA DE LOMANA, David: «Mohamed VI a la ONU: Marruecos no tiene frontera terrestre con España, Melilla es un presidio ocupado», *Okdiario*, 13.10.22. Disponible [en línea]: <https://okdiario.com/andalucia/marruecos-onu-no-tenemos-frontera-terrestre-espana-melilla-presidio-ocupado-9816185>

la postura de Marruecos siempre ha sido de desprecio a la integridad territorial de nuestra Nación manifestado en reivindicaciones sin fundamento, y de permisividad — cuando no complicidad— con la inmigración ilegal; en suma, una política de constante provocación.

En este estado de cosas, y ante tales ataques a nuestra soberanía nacional, el Gobierno de España ha de defender sin ambages la españolidad de Ceuta y Melilla, así como la de las islas Chafarinas, los peñones de Alhucemas y Vélez de la Gomera y el islote de Perejil, históricos territorios de soberanía española, y e igualmente ha de proteger a los españoles residentes o desplegados allí.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que adopte, con carácter urgente, las medidas necesarias para proteger la soberanía nacional y la integridad territorial de la Nación y, en particular, de las ciudades españolas de Ceuta y Melilla y del resto de plazas de soberanía española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2023.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Rocío de Meer Méndez y Jacobo González-Robatto Perote**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000036

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, doña Rocío de Meer Méndez, don Ignacio Gil Lázaro y don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al cese de la inmigración ilegal con especial incidencia en la situación de Canarias, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Situación migratoria actual. Especial mención de las Islas Canarias.

España sufre una crisis migratoria sin precedentes. El informe más reciente de periodicidad quincenal sobre Inmigración irregular publicado por el Ministerio del Interior, que recoge los datos del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, refiere que el total de inmigrantes ilegales llegados a España por vía marítima y terrestre ha sido de 26.540 personas, un 14,4% más que el año anterior en ese mismo periodo¹.

Especialmente preocupante es la situación de Canarias, que entre enero y septiembre de 2023 ha recibido un 19,8% más de inmigrantes ilegales que en 2022². Durante las últimas semanas son constantes las llegadas multitudinarias de inmigrantes a las costas de Canarias. Sin ir más lejos el pasado fin de semana según noticias publicadas en prensa, han llegado más de 2.000 inmigrantes ilegales³.

¹ https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/18_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_30-09-2023.pdf.

² https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/18_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_30-09-2023.pdf.

³ <https://gaceta.es/espana/mas-de-2-000-inmigrantes-ilegales-llegan-a-canarias-durante-el-fin-de-semana-20231009-1558/>.

El fenómeno descrito no afecta solo a España, sino a muchos otros países de la Unión Europea, que ven cómo se incrementa cada año el número de personas que entran ilegalmente por sus fronteras exteriores. Este ritmo de entrada ilegal de alrededor de 100.000 personas al año (114.265 desde enero a septiembre de 2023, según datos facilitados por la Comisión Europea)⁴ tiene graves consecuencias en la convivencia en los países de la UE (inseguridad ciudadana, creación de guetos urbanos y sociedades paralelas, radicalización de los inmigrantes ilegales, entre otras), lo que justifica la urgencia de acometer medidas a la mayor brevedad posible. Las que aquí se propondrán son las que competen a España, sin perjuicio de que, a nivel europeo, deberían emprenderse para el bien de los Estados miembros.

Segundo. Medidas para frenar la oleada de inmigración ilegal.

A continuación, se proponen una serie de medidas conducentes al cese de la inmigración ilegal que, si bien se plantean aquí en relación con las Islas Canarias, las cuales requieren de una actuación urgente por parte de los poderes públicos para poner fin a las incesantes oleadas migratorias que padecen, son válidas para todos los casos de inmigración ilegal masiva.

A. Medidas *a priori*.

Este bloque de medidas tiene por objeto prevenir la llegada a España de personas en situación irregular, atendiendo a sus primeras fases de tránsito y llegada a nuestras costas.

En primer lugar, se requiere que nuestra Nación utilice todos los medios a su alcance para garantizar la efectividad del control fronterizo, que, según dispone el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016, «debe contribuir a la lucha contra la inmigración clandestina y la trata de seres humanos, así como a la prevención de cualquier amenaza a la seguridad interior, al orden público, a la salud pública y a las relaciones internacionales de los Estados miembros». Ello pasa, en primer lugar, por una mayor dotación de recursos humanos y materiales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FYCSE) para el ejercicio de su labor en las fronteras marítimas de nuestro país, así como por una mayor inversión en tecnologías y radares para la detección de las embarcaciones a tiempo.

En segundo lugar, para que el control fronterizo sea efectivo ha de ir acompañado de una lucha comprometida contra las mafias que se nutren del tráfico de inmigrantes ilegales, que llegan a España y a otros países europeos a través de las fronteras terrestres y, especialmente en el caso de Canarias, de las marítimas. Urge que el Gobierno adopte una clara voluntad política al respecto y desarrolle misiones coordinadas con los países de origen, tránsito y destino de la inmigración masiva, con el fin de desarticular las mafias de tráfico de personas. Estas se lucran⁵ a base de poner en riesgo la vida de personas a las que ofrecen la promesa vacía de un futuro prometedor en España, a cambio de ingentes cantidades de dinero cobrado por un pasaje a bordo de una embarcación precaria. Con engaños, les hacen salir de sus países, separarse de sus familias y desenraizarse de su entorno sociocultural, para afrontar un viaje que tiene un elevado coste personal, familiar y económico, y que en muchos casos termina en tragedia.

Asimismo, es preciso poner fin a la actividad de algunas ONG que, *de facto*, trabajan en innegable colaboración o, cuando menos, connivencia con las mafias a las que nos hemos referido, ya que su labor, autodenominada como «de rescate» (en contradicción con la calificación del Derecho marítimo) constituye un elemento imprescindible para garantizar la llegada de la inmigración ilegal a los puertos europeos. Hay que especificar que la actividad que realizan las ONG autodefinidas como «rescatadoras» no puede calificarse como acto de rescate de naufragos, pues ello requeriría que: (i) el salvamento fuese consecuencia de una circunstancia fortuita, a diferencia de lo que ocurre en los

⁴ <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/irregular-arrivals-since-2008/>.

⁵ <https://www.lavanguardia.com/vida/20201213/6116643/ue-pateras-inmigracion-trafficantes.html>.

«rescates» organizados con antelación; y (ii) que se condujera a las personas al puerto más cercano, en lugar de hacerlo deliberadamente a uno europeo⁶.

Insistimos en que cualquier mejora del control fronterizo será infructuosa si no se rechazan las políticas de colaboración con las mafias que se benefician de traer embarcaciones a nuestras costas, sirviéndose para ello de las herramientas de instituciones nacionales como los buques de Salvamento Marítimo que, bajo el pretexto de acudir a una zona SAR, recorren hasta 200 millas náuticas, a veces incluso casi hasta las costas marroquíes, con tal de favorecer el transporte de personas a las costas españolas. Es decir, hay que cesar inmediatamente cualquier colaboración de los poderes públicos con las mafias de tráfico de personas. A fin de cuentas, las políticas que fomentan y auspician la actividad tanto de las mafias de tráfico de personas —en origen, tránsito y destino— como de las mal llamadas «ONG de rescate» solo conducen a más muertes en el mar y a una cada vez mayor desestabilización de las naciones europeas, producida por un multiculturalismo descontrolado.

Otra medida preventiva de la inmigración ilegal en España, y en particular de la que llega cada año procedente de África a través de las costas canarias, es terminar con el «efecto llamada». Este no solo consiste en mantener una política de fronteras abiertas que no distingue entre la inmigración legal y la ilegal, como la que postula el Pacto sobre Migración y Asilo⁷ en tramitación, que ha recibido duras críticas de países como Hungría o Polonia⁸. La prevención del «efecto llamada» estriba también, como es evidente, en dejar de difundir que los beneficios asociados a nuestro Estado del bienestar —como el salario mínimo interprofesional— puedan ser accesibles a todos, españoles o no, residentes ilegales o no. No podemos olvidar que cualquier Estado social, y el español en concreto, cuenta con unos recursos limitados, y en este contexto ha de anteponerse la búsqueda del bien de los propios ciudadanos, máxime en una situación de crisis socioeconómica como la que atraviesa España.

B. Medidas a posteriori o conducentes a paliar las consecuencias de la inmigración ilegal.

Una vez se constata la llegada de inmigrantes ilegales a las costas canarias o a cualquier otro lugar de España, es menester proceder a su inmediata deportación, priorizando la de aquellos que tienen antecedentes delictivos, por suponer un riesgo para la seguridad de la Nación —al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional—.

En segundo lugar —máxime cuando, como ocurre en España, no se han acometido todas las medidas antedichas—, se requiere reforzar la presencia de las FYCSE en las zonas de conflicto, como ya han hecho Francia⁹ o Suecia, para garantizar la seguridad y la paz en los lugares donde la convivencia se ha vuelto insostenible a causa de una inmigración descontrolada procedente de países que tienen un sistema de valores absolutamente distinto del occidental. Esta decisión de refuerzo de las FYCSE es imprescindible cuando se constata la entrada a España y a otros países de Europa de

⁶ <https://www.lawverpress.com/2019/08/22/dr-miquel-roca-socio-director-de-blas-de-lezo-abogados-bajo-el-derecho-maritimo-no-encuadra-a-la-gente-que-navega-a-bordo-del-open-arms-como-naufragos/>.

⁷ Este pacto fue denunciado el 26 de abril de 2023 en una rueda de prensa celebrada en el Parlamento Europeo, en la que intervinieron representantes de diez países de la Unión Europea. <https://www.voxespana.es/actualidad/buxade-en-bruselas-sanchez-es-un-peligro-para-la-proteccion-de-las-fronteras-europeas-20230426>.

⁸ https://twitter.com/PM_ViktorOrban/status/1710242083506680119?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1710242083506680119%7Ctwgr%5E12ef321c363bb59873557d7f8d9c632534731f4e%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elperiodico.com%2Fes%2Finternacional%2F20231006%2Fcumbre-granada-politica-migratoria-futuro-ue-92997345.

⁹ https://www.elespanol.com/mundo/europa/20230630/macron-saca-blindados-calles-evitar-nueva-noche-violencia-muerte-nahel/775422890_0.html.

https://www.youtube.com/watch?v=2VSi7Owcn24&ab_channel=FRANCE24Espa%C3%B1ol.

<https://www.bbc.com/mundo/articles/c14v0yx08x7o>.

https://www.eldebate.com/internacional/20231002/suecia-no-sabe-como-acabar-crimen-organizado-saca-ejercito-calles_143466.html.

terroristas¹⁰ y de personas con un perfil altamente radicalizado, lo que pone en jaque nuestra seguridad, nuestra integridad y nuestra identidad. Todo ello, en plena consonancia con el Derecho español (en particular, al artículo 2.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social («LO 4/2000»), que enuncia como principios «la lucha contra la inmigración irregular y la persecución del tráfico ilícito de personas» y «la persecución de la trata de seres humanos»). El refuerzo de la seguridad al que nos referimos también es conforme al Derecho europeo, que postula adoptar «medidas adecuadas en materia de control de las fronteras exteriores» y de «prevención y lucha contra la delincuencia» (artículo 3.2 del Tratado de la Unión Europea).

Tercero. Conclusión.

Todas las propuestas enunciadas han de ser acometidas por el Estado español, que es plenamente competente en materia de «nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo», según lo que dispone el artículo 149.1.2 de la Constitución Española. En correcto ejercicio de esta competencia, el Gobierno está obligado a llevar a cabo una política de inmigración que, al contrario del descontrolado y feroz fenómeno migratorio actual, suponga una verdadera «garantía del ejercicio de los derechos que la Constitución, los tratados internacionales y las leyes reconocen a todas las personas» (artículo 2.2.f. LO 4/2000).

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Reforzar los controles migratorios en todas las fronteras de España y, particularmente, en las de las Islas Canarias, dotando de más medios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en esta labor y facilitando la implicación de las Fuerzas Armadas.
2. Identificar y bloquear rutas de tránsito de inmigración ilegal, en particular de la que llega a las Islas Canarias.
3. Perseguir y castigar con dureza a las mafias de tráfico de personas, que se enriquecen a costa de la vida y la dignidad de las personas.
4. Con el mismo fin de terminar con el efecto llamada migratorio, poner inmediatamente fin a la política de fronteras abiertas- y a la connivencia con la inmigración ilegal.
5. Llevar a cabo campañas de comunicación institucional para concienciar de que la entrada ilegal a España supondrá la inmediata detención y deportación al país de origen.
6. Retirar todas las ayudas públicas destinadas a entidades jurídicas que tienen como objeto social actividades relacionadas con el tráfico de personas.
7. Priorizar a los ciudadanos nacionales en la recepción de cualesquiera beneficios sociales, para una más efectiva consecución del bien común de España y para promover el cese del efecto llamada de inmigración ilegal.
8. Deportar con carácter inmediato a los inmigrantes que llegan a España ilegalmente, priorizando la deportación de los que tengan antecedentes delictivos.
9. Reforzar la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los barrios españoles donde la seguridad se ve más amenazada a causa de la inmigración ilegal masiva o descontrolada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2023.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Ignacio Gil Lázaro, Rocío de Meer Méndez y Andrés Alberto Rodríguez Almeida**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

¹⁰ Este es un ejemplo del fenómeno que se describe en el expositivo: <https://es.euronews.com/2020/04/22/uno-de-los-terroristas-mas-bucados-del-daesh-detenido-en-espana>.

162/000044

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un plan integral, de conservación y mantenimiento de la autovía del Noroeste, A-6, incluyendo un plan de choque extraordinario, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Autovía del Noroeste, A-6 se inicia en la ciudad de Madrid, atraviesa las provincias de Segovia, (si bien entre Collado Villalba y Adanero se convierte en la Autopista del Noroeste), Ávila, Valladolid, Zamora, León, Lugo y A Coruña, finalizando en Arteixo.

La A-6 es la arteria principal de comunicación entre el norte de Galicia con la Meseta, cuenta con una intensidad de tráfico muy elevada y un porcentaje elevado de vehículos pesados. Por lo tanto es una autovía de carácter estratégico y que no cuenta con una alternativa mínimamente viable en la antigua N-6.

Los problemas de conservación y mantenimiento de la A-6, cuyo último tramo gallego fue inaugurado en el mes de julio de 2002, son notables y especialmente importantes a su paso por las montañas de Lugo y de León.

No son nuevos estos problemas, pero lo cierto es que en los últimos dos años la sucesión de incidentes (viaductos colapsados, derrumbe de taludes, socavones, firmes en penoso estado, etc.) y los siniestros viales derivados de las dificultades de circulación por los motivos anteriores y de otras circunstancias, se han convertido en habituales, generando serios problemas de movilidad.

Las interrupciones de la circulación derivadas de aquellas incidencias constituyen un enorme problema para los más de diez mil vehículos que diariamente se mueven por esta importante arteria troncal. Afecta de modo muy relevante a los tráficos portuarios y a los de las industrias y empresas de distribución, y de modo aún más importante a los transportes especiales.

Recordemos que el 7 de junio de 2022 se produjo el colapso del tercer vano de la calzada sentido A Coruña del viaducto de Castro, PK. 430 de la A-6, que conecta el municipio leonés de Vega de Valcarce con el lucense de Pedrafita do Cebreiro. Nueve días después se repitió el suceso en el vano 1 de la misma estructura. Este viaducto estaba siendo objeto de trabajos de reparación puesto que ya en marzo del año 2021 se detectaron deterioros de tipo durable en el citado viaducto asociados a procesos de corrosión, acelerados por el necesario uso de sales fundentes sobre el pavimento, utilizadas para mejorar en invierno la seguridad de las carreteras como tratamiento preventivo contra las placas de hielo. Consecuencia de lo anterior, posteriores investigaciones evidenciaron la existencia de daños graves por corrosión en el sistema de pretensado exterior, y motivaron declaración de una Obra de Emergencia, en verano de 2021.

El Mitma cortó la autovía y en el mes de septiembre de ese año habilitó un controvertido desvío de fuerte pendiente. Más tarde y tras varios cambios de criterio, derribó los dos puentes para comenzar a construirlos de nuevo a la vez, en unas obras que superan los 70 millones de inversión. El objetivo fijado es abrir este año 2023 la calzada en dirección Madrid, y para finales del 2024, la calzada sentido A Coruña.

Finalizado el verano y con la llegada de las primeras borrascas otoñales, con intensas lluvias, se han puesto de manifiesto en este mes de octubre de 2023 las carencias de esta autovía, agravada por las obras en curso, las limitaciones de circulación, los complejos desvíos habilitados, el mal estado del firme, la insuficiencia de las carreteras alternativas, etc. Citamos dos ejemplos:

El 19 de octubre de 2023 ocurrió un importante derrumbe de un talud a la altura del km. 450 de la A-6 en el concello de Becerreá, sentido A Coruña, con caída de piedras y

tierras. Este desprendimiento arrastró a un coche que en ese momento circulaba por la autovía, afortunadamente el conductor resultó ileso.

A raíz de esta seria incidencia, que obligó a cortar la autovía, se habilitó un desvío entre los kilómetros 438 y 457, con paso por la N-6. Una solución que estuvo operativa hasta las 15.15 horas del 20 de octubre, momento en el que la Demarcación de Carreteras de Estado, finalizó un tránsfer a fin de posibilitar la circulación bidireccional en un tramo de unos dos kilómetros por la calzada de la A-6 sentido Madrid.

El 20 de octubre de 2023 a la altura del kilómetro 431 de la N-6, justo en el desvío habilitado en verano de 2022 derivado del corte de la A-6 por el colapso del viaducto de Castro y posterior derribo de todos los demás, un camión que circulaba por la zona perdió el control del remolque, invadió el carril contrario golpeando a otro vehículo pesado y a una furgoneta que circulaban en sentido contrario. Como consecuencia la carga del camión siniestrado quedó esparcida sobre la carretera, lo que obligó a cortar el carril de bajada en dirección a Madrid.

De este modo, el tráfico en dirección Madrid debió ser desviado por un tramo estrecho de unos tres kilómetros de la vieja N-006A, que lleva medio lustro en desuso limitándose dar acceso a los pocos vecinos que residen en el núcleo de Castro. Así se produjeron enormes atascos.

En definitiva, es indiscutible que esta autovía, especialmente a su paso por las provincias de Lugo y León, presenta notables deficiencias como acabamos de enumerar.

El adecuado mantenimiento de la A-6 exige, una planificación integral de conservación y mantenimiento, fuertes incrementos de los presupuestos del Mitma, y la licitación y realización de obras de conservación adicionales a las actuaciones realizadas con los contratos de conservación y explotación por sectores en los que se divide la Red de Carreteras de Estado. Una planificación que debe incluir un plan de choque extraordinario para solventar los problemas identificados en los firmes y las estructuras, así como un programa de gestión preventiva de elementos como muros, taludes y obras de paso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a poner en marcha de modo inmediato un plan integral, de conservación y mantenimiento de la autovía del Noroeste, A-6, con habilitación de partidas presupuestarias plurianuales, incluyendo un plan de choque extraordinario para solventar los problemas identificados en los firmes y las estructuras, así como un programa de gestión preventiva de elementos como muros, taludes y obras de paso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2023.—**Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Álvaro Pérez López, Miguel Ángel Tellado Filgueira, Silvia Franco González, Esther Muñoz de la Iglesia, Cristina Abades Martínez, Francisco José Conde López, Celso Luis Delgado Arce y Jaime Eduardo de Olano Vela**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, en relación con las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Pleno, ha acordado admitirlas a trámite conforme al artículo 194 de Reglamento, entendiéndose que, en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la Diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre protección social de la abogacía, para su debate en Pleno.

Hasta el año 1995 la protección social de la abogacía y de la procura se prestaba a través de la Mutualidad de la Abogacía y de la Mutualidad de Procuradores, entidades sin ánimo de lucro creada por sus respectivos colegios profesionales en 1948, de adscripción obligatoria para el ejercicio profesional, sin posibilidad de acogerse a otro sistema de protección social, y que, fundamentalmente, cubría la prestación por jubilación. La ausencia de, por ejemplo, asistencia sanitaria exigía la contratación de esta prestación básica con otra entidad. Este sistema de protección social era obligatorio para quien pretendiese ejercer la abogacía o la procura, sin alternativa alguna.

En 1995 se introduce la alternatividad, esto es, la posibilidad de que la protección social se realizase con la mutualidad o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La mutualidad deja de ser obligatoria pasando a ser un sistema opcional al sistema público de la Seguridad Social. La estrecha relación entre las mutualidades y los Colegios profesionales de la Abogacía y de Procuradores (fundadores de la entidad) hacía que desde estos se fomentase entre los nuevos ejercientes la opción por la entidad corporativa (Mutualidad de la Abogacía, Mutualidad de Procuradores, Altermutua). Desde ese año las mutualidades comenzaron a tener una doble oferta, como sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y como complementario a este.

En el año 2005 se produce un cambio radical en el sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, pasando de sistema de capitalización colectiva (solidaridad intergeneracional), al de capitalización individual. La pensión de jubilación de cada mutualista pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Las reformas introducidas, tanto la alternatividad como la modificación del sistema de protección a capitalización individual y devengo de la prestación económica de jubilación, provocaron una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables sin que, en muchos casos, existiese opción real de cambio. En el caso de optar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos luego de una larga carrera de cotización/aportación en la Mutualidad no se permitía por esta el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), como tampoco el tiempo se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público. En definitiva, los profesionales quedaban atrapados en sus respectivas mutualidades.

Ello significa que estamos ante unas cotizaciones cautivas, ya que no podían ser recuperadas hasta la fecha de jubilación del trabajador/mutualista y que además en el caso de rescate total tributa como un mero plan de pensiones con la presión fiscal que ello supone, cuando en realidad se trata de un sistema de previsión básico. Por otra parte, la opción por abandonar la Mutualidad y optar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos implicaba el comienzo desde cero en la cotización en este régimen, sin tiempo, en muchos casos, para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en edad ordinaria, por lo que provocaba la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

La tramitación de nuevas reformas que agravan la situación de los mutualistas, junto con la falta de transparencia, informaciones inexactas sobre las previsiones de la cuantía de las pensiones de jubilación y asimismo deficiencias en la gestión de las mutualidades, están impidiendo la jubilación de profesionales de la abogacía y de la procura que ven, tras una larga carrera de cotización, como su pensión, es inferior a una pensión no contributiva, por lo que cumplida la edad legal ven imposibilitada la jubilación.

La cobertura social de los trabajadores de la abogacía es insostenible por injusta y precaria, y lo será más con la vigencia de las reformas previstas.

Actualmente y como ejemplo de la escasa cobertura social que ofrece la mutualidad, un/una mutualista no genera derecho a prestación por viudedad, orfandad, incapacidad permanente total, o la situación de Incapacidad Temporal por salud mental en toda la vida laboral no puede ser superior a 2 meses.

También existe un colectivo de mutualistas pasivos, que tuvieron el plan de su sistema de previsión y cuyas pensiones actuales no alcanzan el nivel de la no contributiva del sistema público, y que precisan ser complementadas.

Sin poder precisar el número exacto de los profesionales afectados en la Comunidad de Canarias, es necesario tener en cuenta que, según los datos publicados por las mutualidades, el número de mutualistas en activo es superior a los 220.000, de los que más de 65.000 serían como sistema alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Con los datos que disponemos podemos decir que, en Canarias, están afectados por esta situación, 7.700 abogados y 500 procuradores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con las y los profesionales de la abogacía y la procura que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía, la Mutualidad de Procuradores o Altermutua el sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que lo ha tenido, para:

a) Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida; Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima, solicitando una tramitación urgente para este grupo de afectados, pues los mismos necesitan de una protección más urgente.

b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la Mutualidad al sistema alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con un plan de pensiones/ahorro complementario.

c) Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la Abogacía y la Procura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000027

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aplicación del complemento de maternidad en las pensiones de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El llamado complemento por maternidad por aportación demográfica tiene su origen en 2015 y se crea con la finalidad de complementar las pensiones contributivas de viudedad, jubilación e incapacidad permanente. Originariamente se introdujo con la intención de compensar las pensiones de las mujeres que hayan tenido hijos, reconociendo su aportación demográfica, además de atender a su menor cuantía por suponer, habitualmente, una menor cotización por el tiempo dedicado a la crianza.

Así, inicialmente este complemento se reconocía exclusivamente a mujeres, y su cuantía era el resultado de aplicar un porcentaje a la pensión que corresponda en función de los hijos, tal y como se recogía en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la siguiente escala:

- a) En el caso de 2 hijos: 5%.
- b) En el caso de 3 hijos: 10%.
- c) En el caso de 4 o más hijos: 15%.

Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea declaró contrario al Derecho de la Unión (Dir. 79/7/CEE) la exclusión de los hombres de la percepción del complemento por maternidad, reconociendo la aplicación de dicho complemento sobre una pensión de incapacidad permanente absoluta causada por el varón (TJUE núm. 450/18, 12-12-19, EDJ 749032). Así, en esta sentencia, atendiendo a la literalidad del artículo 60 estableció que el complemento de maternidad se devenga por el hecho de tener hijos, tanto para hombres como mujeres, no estableciéndose ningún requisito adicional más.

Con todo, a pesar de esta Sentencia del TJUE, la Seguridad Social ha seguido sin reconocer con carácter general ese complemento, obligando a muchos pensionistas hombres a tener que recurrir los tribunales para reclamar judicialmente su aplicación. Pero a pesar de que la mayoría de esos recursos tuvieron una sentencia favorable a los recurrentes, la Seguridad Social sigue sin aplicarlo de oficio a los pensionistas que, atendiendo a su fecha de jubilación, tendrían derecho al mismo y negándose a abonar los retrasos no pagados desde la data de jubilación. Esta retroactividad también fue reconocida judicialmente, por ejemplo en la STS de 30 de mayo de 2022 (TS 30-5-22, EDJ 586536) que establece que el complemento de maternidad se aplica a las pensiones causadas desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 3 de febrero de 2021 y que debe aplicarse respecto de los hombres con carácter retroactivo, siendo la fecha de efectos desde que se produce el hecho causante.

Además, recientemente se ha producido otra novedad a respecto de la aplicación de este complemento. Hasta el momento actual, la Seguridad Social establecía que no era posible su aplicación simultánea para ambos progenitores, sin embargo, el Tribunal Supremo en su Sentencia para la Unificación de la Doctrina, núm. 362/2023, del 17/05/2023, deja claro que el complemento por maternidad por aportación demográfica puede percibirse a la vez por los dos progenitores. En esta resolución el TS examina la normativa del artículo 60 (anterior a la entrada en vigor de la redacción actual del complemento para la disminución de la brecha de género) a la luz de la normativa de la UE y de la referida Sentencia del TJUE, para determinar que, dado que en el artículo no se establecía ninguna mención expresa al tiempo dedicado a la crianza, puesto que no se

diferenciaba entre hijos biológicos o no, el complemento debía ser aplicado tanto a hombres como mujeres; y que, además, al no establecerse de forma expresa que sólo podría ser aplicado a uno de los progenitores, se debía aplicar a ambos de cumplirse el resto de criterios.

En el año 2021 se reforma la normativa atendiendo al mandato europeo y el antiguo complemento por aportación demográfica pasa a denominarse complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género.

El nuevo complemento tiene la misma finalidad que el complemento por maternidad, y complementa las pensiones contributivas de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, por cada hijo o hija debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social de las mujeres.

En este caso, sí se contempla específicamente la vinculación a un detrimento o perjuicio en la carrera de cotización por el cuidado de hijos, además de, establecer que los beneficiarios pueden ser tanto hombres como mujeres, eso sí, deja claro que no se permite que los dos progenitores puedan percibir a la vez el complemento para la reducción de la brecha de género. De tal forma que, el reconocimiento del complemento al segundo progenitor supone la extinción del complemento al primero.

Ahora, esta nueva normativa «corregida» ya no permite su aplicación simultánea, con todo, cabría valorar una reforma para ampliar el derecho de percepción por ambos progenitores si existiera perjuicio en su respectiva carrera de cotización por la atención de los hijos comunes. Asimismo, atendiendo a la finalidad del complemento, de reducción de la brecha de género, se deberían incorporar al complemento no solo por la maternidad y el cuidado de hijos e hijas sino también por la atención a mayores y dependientes, tareas que también recaen mayoritariamente en mujeres mermando sus cotizaciones y expectativas de pensión de jubilación, mereciendo también una compensación.

En definitiva, la entrada en vigor del artículo 60 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se reconocía el complemento exclusivamente a mujeres motivó multitud de reclamaciones ante la propia Administración y recursos judiciales. Estas demandas inicialmente eran denegadas, hasta que el TJUE dictó su sentencia en 2019 estableciendo la vulneración de la normativa europea. Aun así, el INSS siguió denegando en su mayoría la aplicación del complemento de maternidad a los progenitores distintos de la madre, continuando la litigiosidad ante los juzgados de lo social.

Con todo, a pesar de las múltiples sentencias que exigen al INSS el pago del complemento y de los atrasos, la Seguridad Social sigue sin cumplir con sus obligaciones de pago de los atrasos debidos y sin actualizar las nóminas con el complemento. Por todo ello, existen, solo en Galiza, millares de sentencias firmes pendientes de ejecución y acumulando intereses de demora a cargo de la Seguridad social deudora.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Adoptar las medidas precisas para que el INSS cumpla con las sentencias dictadas hasta este momento referidas a la aplicación del complemento de maternidad en que se reconoce también al otro progenitor y que se abone a los afectados los atrasos correspondientes, procediendo así mismo a la actualización de las nóminas.

2. Proceder a revisar, a la luz de la sentencia que reconoce la posibilidad de aplicación simultánea para ambos progenitores, la situación de las personas que causaran pensión en las fechas de vigencia del complemento, procediendo a aplicarla de oficio a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos.

3. Revisar el actual complemento para la reducción de la brecha de género ampliándolo a todas las situaciones de cuidado de familiares o dependientes, que afectan

mayoritariamente a mujeres, que suponen también una merma en la carrera de cotizaciones.

4. Permitir en el actual complemento para la reducción de la brecha de género la aplicación simultánea a los dos progenitores si ambos acreditan cumplir los requisitos establecidos.

5. Proceder a la subida de todas las pensiones mínimas contributivas (jubilación, orfandad, viudedad, incapacidad...) hasta situarlas en la cifra equivalente del Salario Mínimo Interprofesional, el cual debe alcanzar el sesenta por ciento del salario medio en cumplimiento de la Carta Social Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á aplicación do complemento de maternidade nas pensións de xubilación, incapacidade permanente ou viuvez para o seu debate en Pleno.

Exposición de motivos

O chamado complemento por maternidade por achega demográfica ten a súa orixe en 2015 e créase coa finalidade de complementar as pensións contributivas de viuvez, xubilación e incapacidade permanente. Orixinariamente introduciuse coa intención de compensar as pensións das mulleres que tivesen fillos, recoñecendo a súa achega demográfica, ademais de atender á súa menor contía por supoñer, habitualmente, unha menor cotización polo tempo dedicado á crianza.

Así, inicialmente, este complemento recoñecía exclusivamente a mulleres, e a súa contía era o resultado de aplicar unha porcentaxe á pensión que corresponda en función dos fillos, tal e como se recollía no artigo 60 do Real Decreto Lexislativo 8/2015, do 30 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei Xeral da Seguridade Social, segundo a seguinte escala:

- a) No caso de 2 fillos: 5%.
- b) No caso de 3 fillos: 10%.
- c) No caso de 4 ou máis fillos: 15%.

Con todo, o Tribunal Superior de Xustiza da Unión Europea declarou contrario ao dereito da Unión (Dir 79/7/CEE) a exclusión dos homes da percepción do complemento por maternidade, recoñecendo a aplicación do devandito complemento sobre unha pensión de incapacidade permanente absoluta causada por uns home (TJUE n.º 450/18, 12-12-19, EDJ 749032). Así, nesta sentenza, atendendo á literalidade do artigo 60 estableceuse que o complemento de maternidade derívase polo feito de ter fillos, tanto para homes como mulleres, non establecéndose ningún requisito adicional máis.

Con todo, a pesar desta Sentenza do TJUE, a Seguridade Social ha seguido sen recoñecer con carácter xeral ese complemento, obrigando a moitos pensionistas homes a ter que recorrer os tribunais para reclamar xudicialmente a súa aplicación. Mais a pesar de a maioría deses recursos tiveron unha sentenza favorable aos recorrentes, a Seguridade Social segue sen aplicalo de oficio aos pensionistas que, atendendo á súa data de xubilación, terían dereito ao mesmo, e negándose a abonar os atrasos non pagados desde a data de xubilación. Esta retroactividade tamén foi recoñecida xudicialmente, por exemplo a STS do 30 de maio de 2022 (TS 30-5-22, EDJ 586536) establece que o complemento de maternidade aplícase ás pensións causadas desde o 1 de xaneiro de 2016 e ata o 3 de

febreiro de 2021 e que debe aplicarse respecto dos homes con carácter retroactivo, sendo a data de efectos desde que se produce o feito causante.

Ademais, recentemente, produciuse outra novidade a respecto da aplicación deste complemento. Ata o momento actual, a Seguridade Social establecía que non era posible a súa aplicación simultánea para ambos os proxenitores, con todo, o Tribunal Supremo na súa Sentenza para a Unificación da Doutrina, núm. 362/2023, do 17/05/2023, deixa claro que o complemento por maternidade por achega demográfica pode percibirse á vez polos dous proxenitores. Nesta resolución o TS examina a normativa do artigo 60 (anterior á entrada en vigor da redacción actual do complemento para a diminución da brecha de xénero) á luz da normativa da UE e da referida Sentenza do TJUE, para determinar que, dado que no artigo non se establecía ningunha mención expresa ao tempo dedicado á crianza, debido a que non se diferenciaba entre fillos biolóxicos ou non, o complemento debía ser aplicado tanto a homes como mulleres, e que, ademais, ao non establecerse de forma expresa que só podería ser aplicado a un dos proxenitores, debíase aplicar a ambos de cumprirse o resto de criterios.

No ano 2021 refórmase a normativa atendendo ao mandato europeo e o antigo complemento por achega demográfica pasa a denominarse complemento de pensións contributivas para a redución da brecha de xénero.

O novo complemento ten a mesma finalidade que o complemento por maternidade, e complementa as pensións contributivas de xubilación, incapacidade permanente ou viuvez, por cada fillo ou filla debido á incidencia que, con carácter xeral, ten a brecha de xénero no importe das pensións contributivas da Seguridade Social das mulleres.

Neste caso, si se contempla especificamente a vinculación a un detrimento ou prexuízo na carreira de cotización polo coidado de fillos, ademais de, establecer que os beneficiarios poden ser tanto homes como mulleres, iso si, deixa claro que non se permite que os dous proxenitores poidan percibir á vez o complemento para a redución da brecha de xénero. De tal forma que, o recoñecemento do complemento ao segundo proxenitor supón a extinción do complemento do primeiro.

Agora, esta nova normativa corrixida xa non permite a súa aplicación simultánea, con todo, cabería valorar unha reforma para ampliar o dereito de percepción para ambos proxenitores se existise prexuízo na súa respectiva carreira de cotización pola atención dos fillos comúns. Así mesmo, atendendo á finalidade do complemento, de redución da brecha de xénero, deberíanse incorporar ao complemento non só pola maternidade e o coidado de fillos e fillas senón tamén pola atención a maiores e dependentes, tarefas que tamén recaen maioritariamente en mulleres mingando as súas cotizacións e expectativas de pensión de xubilación, merecendo tamén unha compensación.

En definitiva, a entrada en vigor do artigo 60 Real Decreto Legislativo 8/2015, do 30 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei Xeral da Seguridade Social no que se recoñecía o complemento exclusivamente a mulleres motivou multitude de reclamacións ante a propia Administración e recursos xudiciais. Estas demandas inicialmente eran denegadas, ata que o TJUE ditou a súa sentenza en 2019 establecendo a vulneración da normativa europea. Aínda así, o INSS seguiu denegando na súa maioría a aplicación do complemento de maternidade aos proxenitores distintos da nai, continuando a litixiosidade nos os xulgados do social.

Con todo, a pesar das múltiples sentenzas que esixen ao INSS o pago do complemento e dos atrasos, a Seguridade Social segue sen cumprir coas súas obrigas de pago dos atrasos debidos e sen actualizar as nóminas co complemento. Por todo iso, existen, só na Galiza, milleiros de sentenzas firmes pendentes de execución acumulando intereses de demora a cargo da Seguridade social debedora.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Adoptar as medidas precisas para que o INSS cumpra coas sentenzas ditadas ata este momento referidas á aplicación do complemento de maternidade en que se recoñece tamén ao outro proxenitor e que se abone aos afectados os atrasos correspondentes, procedendo así mesmo á actualización das nóminas.
2. Proceder a revisar, á luz da sentenza que recoñece a posibilidade de aplicación simultánea para ambos os proxenitores, a situación das persoas que causaran pensión nas datas de vixencia do complemento, procedendo a aplicala de oficio a todas aquelas persoas que cumpran cos requisitos.
3. Revisar o actual complemento para a redución da fenda de xénero ampliándoo a todas as situacións de coidado de familiares ou dependentes, que afectan maioritariamente a mulleres, que supoñen tamén unha diminución na carreira de cotizacións.
4. Permitir no actual complemento para a redución da fenda de xénero a aplicación simultánea aos dous proxenitores si ambos acreditan cumprir os requisitos establecidos.
5. Proceder á subida de todas as pensións mínimas contributivas (xubilación, orfandade, viuvez, incapacidade...) até situalas na cantidade equivalente ao Salario Mínimo Interprofesional, o cal debe alcanzar o sesenta por cento do salario medio en cumprimento da Carta Social Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

162/000033

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Francesc-Marc Alvaro i Vidal, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre supresión de desfiles militares, para su debate en instancia en Pleno.

Exposición de motivos

Las Fuerzas Armadas volverán a desfilar por el centro de Madrid este 12 de octubre, con motivo del Día de la Hispanidad o Fiesta Nacional del Estado Español. Este año, el Ministerio dirigido por la Ministra en funciones, Margarita Robles, y el Estado Mayor de la Defensa han modificado la ruta tradicional que recorría la arteria del Paseo de la Castellana y el Paseo del Prado, por un recorrido que será desde la Glorieta del Emperador Carlos V —el Real Jardín Botánico—, hasta la Plaza de Colón. En total, 4.177 militares, 86 aviones y helicópteros y 142 vehículos terrestres, recorrerán esta nueva ruta, bautizada por la prensa española como el recorrido «antiabucheos» dirigidos a Pedro Sánchez.

Como cada año en la celebración del «Día de la Hispanidad», Esquerra Republicana expone el descontento frente a la inmoral cantidad de recursos económicos destinados a los desfiles militares, que ha ido en aumento durante los últimos años.

Esto es, siendo el coste medio anual de dicha festividad de unos 600.000 mil euros, en 2019 el Ministerio de Defensa se gastó 912.536 euros en el desfile, bajo el pretexto del traslado a España de militares extranjeros procedentes del Líbano, Senegal, Mauritania y Malí como invitados al desfile. Por lo tanto, tras el parón de 2020, y el desfile con restricciones de 2021, supuestamente austero, aunque con un coste de 636.612,76 euros,

resulta inevitable mostrar preocupación por el derroche de dinero público que este año pueda ejecutar el Ministerio de Defensa de Margarita Robles.

A su vez, no es únicamente en la celebración del «Día de la Hispanidad» donde se exhiben unidades militares pertenecientes al Estado Español. Cada 30 de mayo se celebra el Día de las Fuerzas Armadas con un acto central en alguna ciudad del Estado, donde se realiza un desfile militar. Para el mismo se trasladan los efectivos militares —con el correspondiente gasto en transporte y dietas— así como de los materiales militares que se utilizan —con el correspondiente gasto de transporte y combustible. Para esta otra fecha tan señalada para el militarismo español, el Gobierno español tampoco escatima en dilapidación de dinero público.

A pesar de la opacidad y la dificultad para poder cifrar con exactitud el gasto de los últimos años, el derroche en el Día de las Fuerzas Armadas aumenta anualmente desde 2017.

Además del desorbitado gasto que implican los desfiles y las exhibiciones militares del Día de la Hispanidad y el Día de las Fuerzas Armadas, también se ha de cuestionar el trasfondo ideológico que las reviste. Cuando la Ley 18/1987, de 7 de octubre, que establece el día de la Fiesta Nacional de España en el 12 de octubre, señala que «el hecho histórico que se celebre represente uno de los momentos más relevantes para la convivencia política, el acervo cultural y la afirmación misma de la identidad estatal» y que «la fecha elegida, el 12 de octubre, simboliza la efemérides histórica en la que España [...] inicia un período de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos». Enaltece el inicio de la colonización española, que es sin duda una de las épocas que podría ser considerada como la más oscura del Estado Español.

Es momento de dejar atrás el mito de la colonización española como un proceso civilizatorio y de encuentro de dos mundos idílico, sin reconocer el genocidio, las violaciones, la esclavización o la evangelización forzada. Crímenes de lesa humanidad que nunca han sido reparados y que invisibilizan la violencia histórica y actual contra los pueblos nativos y sus culturas, así como el racismo institucional y cotidiano que padecen.

De la misma manera, las celebraciones del «Día de la Hispanidad» han dado espacio a la derecha y la extrema derecha para integrar sus discursos xenófobos e imperialistas, con completa impunidad, en el discurso y debate público.

Algunos claros ejemplos se observan en el expresidente del Gobierno español, José María Aznar haciendo alusión a la peligrosidad del «indigenismo» en Iberoamérica, o la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, en un viaje institucional en Estados Unidos, en septiembre de 2021, asegurando la manipulación de la historia del colonialismo.

Con la Hispanidad se pretende vender una supuesta cultura compartida entre el Estado Español y sus excolonias, pero también se intenta proclamar la existencia en el Estado de una predominante cultura española homogénea y unida, que no encaja con la realidad plurinacional y plurilingüística y los movimientos soberanistas e independentistas dentro del propio Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Suprimir los desfiles militares o cualquier otro acto o ceremonia militar o castrense que supongan un gasto superfluo de exhibición militar.
2. Recortar el Presupuesto del Ministerio de Defensa destinado a tales fines y dedicarlos a partidas presupuestarias de políticas sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de octubre de 2023.—**Francesc-Marc Alvaro Vidal**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congr s dels Diputats

El Grup Parlamentari Republic , a inst ncies del Diputat Francesc-Marc Alvaro i Vidal, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i seg ents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la seg ent Proposi o no de Llei sobre supressi  de desfilades militars pel seu debat en Ple.

Exposici  de motius

Les Forces Armades tornaran a desfilars pel centre de Madrid aquest 12 d'octubre, amb motiu del «D a de la Hispanidad» o «Fiesta Nacional del Estat Espa ol». Enguany, el Ministeri dirigit per la Ministra en funcions, Margarita Robles, i l'Estat Major de la Defensa han modificat la ruta tradicional que recorria l'art ria del Passeig de la Castellana i el Passeig del Prado, per un recorregut que ser  des de la Glorieta del Emperador Carlos V —el Real Jard n Bot nico—, fins a la Plaza de Col n. En total, 4.177 militars, 86 avions i helic pters i 142 vehicles terrestres, recorreran aquesta nova ruta, batejada per la premsa espanyola com el recorregut «antiabucheos» dirigits a Pedro S nchez.

Com cada any en la celebraci  del «D a de la Hispanidad», Esquerra Republicana exposa el descontentament davant de la immoral quantitat de recursos econ mics destinats a les desfilades militars, que ha anat en augment durant els  ltims anys.

Aix  es, sent el cost mitj  anual d'aquesta festivitat d'uns 600.000 mil euros, en 2019 el Ministeri de Defensa es va gastar 912.536 euros en la desfilada, sota el pretext del trasllat a Espanya de militars estrangers procedents del L ban, el Senegal, Maur tania i Mali com a convidats a la desfilada. Per tant, despr s de l'aturada de 2020, i la desfilada amb restriccions de 2021, suposadament auster, encara que amb un cost de 636.612,76 euros, resulta inevitable mostrar preocupaci  pel malbaratament de diners p blics que enguany pugui executar el Ministeri de Defensa de Margarita Robles.

De la mateixa manera, no  s  nicament en la celebraci  del «D a de la Hispanidad» on s'exhibeixen unitats militars pertanyents a l'Estat Espanyol. Cada 30 de maig es celebra el «D a de las Fuerzas Armadas» amb un acte central en alguna ciutat de l'Estat, on es realitza una desfilada militar. Per al mateix es traslladen els efectius militars —amb la corresponent despesa en transport i dietes— aix  com dels materials militars que s'utilitzen —amb la corresponent despesa de transport i combustible. Per a aquesta altra data tan assenyalada per al militarisme espanyol, el Govern espanyol tampoc escatima en dilapidaci  de diners p blics.

Malgrat l'opacitat i la dificultat per a poder xifrar amb exactitud la despesa deis  ltims anys, el malbaratament en el «D a de las Fuerzas Armadas» augmenta anualment des de 2017.

A m s de la desorbitada despesa que impliquen les desfilades i les exhibicions militars del «D a de la Hispanidad» i el «D a de las Fuerzas Armadas», tamb  s'ha de q estionar el rerefons ideol gic que les revesteix. Quan la Llei 18/1987, de 7 d'octubre, que estableix el dia de la Festa Nacional d'Espanya en el 12 d'octubre, assenyalava que «el fet hist ric que se celebri representi un deis moments m s rellevants per a la conviv ncia pol tica, el patrimoni cultural i l'afirmaci  mateixa de la identitat estatal» i que «la data triada, el 12 d'octubre, simbolitza l'efem ride hist rica en la qual Espanya (...) inicia un per ode de projecci  ling stica i cultural m s enll  deis l mits europeus». Enalteix l'inici de la colonitzaci  espanyola, que  s sens dubte una de les  poques que podria ser considerada com la m s fosca de l'Estat Espanyol.

 s moment de deixar enrere el mite de la colonitzaci  espanyola com un proc s civilitzador i de trobada de dos mons id l·lic, sense recon ixer el genocidi, les violacions, l'esclavitzaci  o l'evangelitzaci  forçada. Crims de lesa humanitat que mai han estat reparats i que invisibilitzen la viol ncia hist rica i actual contra els pobles natius i les seves cultures, aix  com el racisme institucional i quotidi  que pateixen.

De la mateixa manera, les celebracions del «D a de la Hispanidad» han donat espai a la dreta i l'extrema dreta per a integrar els seus discursos xen fobs i imperialistes, amb

completa impunitat, en el discurs i debat públic. Alguns clars exemples s'observen en l'expresident del Govern espanyol, José María Aznar fent al·lusió a la perillositat del «indigenisme» a Iberoamèrica, o la presidenta de la Comunitat de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, en un viatge institucional als Estats Units, al setembre de 2021, assegurant la manipulació de la història del colonialisme.

Amb la Hispanitat es pretén vendre una suposada cultura compartida entre l'Estat Espanyol i les seves antigues colònies, però també s'intenta proclamar l'existència a l'Estat d'una predominant cultura espanyola homogènia i unida, que no encaixa amb la realitat plurinacional i plurilingüística i els moviments sobiranistes i independentistes dins del propi Estat.

Per tot això es presenta la següent:

Proposició no de Llei

«El Congrés deis Diputats insta al govern espanyol a:

1. Suprimir les desfilades militars o qualsevol altre acte o cerimònia militar o castrense que suposin una despesa supèrflua d'exhibició militar.
2. Retallar el Pressupost del Ministeri de Defensa destinat a tals fins i dedicar-los a partides pressupostàries de polítiques socials.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 d'octubre de 2023.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputat.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu del Grup Parlamentari Republicà.

162/000035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la Diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la legislación estatal para volcanes, para su debate en Pleno.

El pasado día 19 de septiembre se cumplieron dos años de la erupción volcánica de la isla de La Palma. Después de dos años, muchas personas afectadas siguen sin contar con una vivienda definitiva y sin un plan para disponer de ella. Más de 3000 personas siguen necesitando ayuda de los servicios sociales y ONG como Cáritas y Cruz Roja, y cientos de ellas están diagnosticadas de depresión profunda.

Zonas como Puerto Naos y La Bombilla siguen cerradas por gases, y, pese a que va a iniciarse la vuelta de los habitantes de la zona, es incierta la recuperación de la actividad económica y turística de estas zonas, de las más importantes de la isla.

La economía de la isla de La Palma se ha resentido de forma profunda, se han perdido o están inhabilitadas un tercio de las camas turísticas, la actividad agraria tardará tiempo en recuperarse y todo ello ha afectado enormemente a una isla que ya tenía antes de la erupción los niveles de renta más bajos de Canarias y los niveles de paro más altos.

Es necesario acometer una serie de medidas urgentes que aceleren la recuperación económica y social de la isla y sus habitantes, en colaboración con las administraciones canarias e insulares.

Por lo expuesto se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a promover de forma urgente las modificaciones legislativas vía Real Decreto-ley que permitan la adopción de las siguientes medidas:

I. Aplicación territorial.

Las medidas aquí propuestas son de aplicación en el conjunto de la isla afectada por una erupción volcánica. En el caso de la erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma se aplicarán con carácter retroactivo.

II. Medidas en materia de ayudas o indemnizaciones.

1. El derecho de las personas afectadas por la erupción volcánica o sus efectos se estimará económicamente en función del valor de los bienes perdidos o gravemente dañados el día anterior a la erupción volcánica. A tal fin, se considerarán todos los usos existentes en ese momento, además del valor del suelo. A fin de determinar dicho valor la persona afectada tendrá derecho a obtener una tasación efectuada de forma objetiva y con parámetros justos, que será llevada a cabo por cualquier administración pública y aceptada por las demás administraciones públicas.

2. El valor del derecho que se reconoce a los beneficiarios de los procesos de realojo o reinstalación, será equivalente al de los bienes inmuebles y muebles el día anterior a la erupción volcánica, según valoración efectuada por el Gobierno de Canarias. En caso de haber recibido otros justiprecios, ayudas o indemnizaciones que no cubran la totalidad del valor del bien afectado antes de su destrucción, el valor del derecho que se reconoce a los beneficiarios será equivalente al valor del bien inmueble destruido deduciendo el importe de justiprecios, ayudas e indemnizaciones percibidas por el mismo hecho causante.

3. Aquellos beneficiarios que, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la norma que habilite el realojo, renuncien al realojamiento o reinstalación tendrán derecho a percibir una cantidad equivalente al valor de lo perdido.

4. En caso de que las medidas a adoptar en materia de indemnización referidas en los artículos anteriores no se materialicen en el plazo de tres años, el valor de tasación de los bienes se actualizará en virtud del IPC de los años que hayan transcurrido desde la erupción volcánica.

5. En el caso de personas afectadas que fueran propietarias de infraviviendas o viviendas de escaso valor que constituyeran su vivienda habitual, se les dará acceso a una vivienda o suelo y ayudas adicionales, con independencia del valor que tuviera la vivienda destruida o gravemente afectada por la lava.

III. Medidas fiscales y sociales para la reactivación de la isla de La Palma.

1. Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Estarán exentos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados las personas físicas o jurídicas afectadas por el volcán respecto de los actos o negocios jurídicos destinados a la adquisición de inmuebles o muebles en la isla en la que se produzca la erupción volcánica, así como todas las prestaciones de servicios y compras que se realicen para la recuperación de los inmuebles, muebles o actividades económicas de cualquier tipo afectadas por la erupción volcánica durante todo el tiempo que dure el proceso de reconstrucción de la isla.

Esta exención abarca a las viviendas prefabricadas adquiridas por los afectados, tanto en Canarias como la importación de las mismas desde fuera de Canarias.

2. Los contribuyentes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se vean afectados por los efectos derivados de la erupción volcánica quedarán exentos de este impuesto en el periodo que va desde la erupción volcánica hasta que finalicen sus efectos y pueda recuperarse la zona afectada, dando lugar al derecho de devolución de esa cantidad si hubiesen sido recaudados por la respectiva administración local.

3. Los Impuestos sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana e impuesto sobre la realización de obras, construcciones e instalaciones que hubieran recaído sobre bienes que sustituyan a los bienes perdidos, darán derecho a su devolución si se hubiesen devengado y pagado, o a su caducidad si hubiesen devengado y no pagado.

4. Cualquier otro impuesto de los previstos en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recayesen sobre bienes o derechos que se hayan visto dañados por una erupción volcánica, darán derecho a devolución de la parte proporcional correspondiente al periodo que media entre dicha fecha y el final del año correspondiente.

5. Se aplicará durante el plazo de 8 años la deducción del 60 % de las cuotas del IRPF para los residentes en la isla de La Palma en las mismas condiciones que en los territorios de Ceuta y Melilla.

IV. Condonación de deudas.

1. Se condonarán de oficio todas las deudas hipotecarias que persistan en relación con viviendas o locales de negocio afectados por la lava en los casos en que no hubieran sido cubiertas por el Seguro de Hogar.

Se cancelan todas las deudas hipotecarias o personales que persistan sobre las viviendas destruidas por la lava o declaradas en ruina. En los casos en que las cantidades adeudadas hubieran sido deducidas de la cantidad abonada por el Consorcio de Compensación de Seguros, dichas cantidades serán devueltas a las personas afectadas.

V. Seguros.

1. Se producirán las modificaciones legislativas necesarias en la legislación de seguros para que pueda asegurarse el valor del suelo en zonas de riesgo volcánico.

2. Se declarará la obligatoriedad de contar con un seguro de hogar que cubra el riesgo volcánico en todas las zonas de riesgo volcánico en Canarias. Se creará un fondo económico de ayudas para aquellas familias en situación de vulnerabilidad que no puedan acometer este gasto.

3. Las compañías aseguradoras que operen en Canarias, o, en su caso, el Consorcio de Compensación de Seguros, están obligados al aseguramiento de las viviendas que se encuentren en zonas de riesgo volcánico, incluidas aquellas que se mantengan en zonas de alto riesgo volcánico, afección por fisuras o fallas en el terreno.

VI. Consorcio de Reconstrucción de La Palma.

En caso de que por la autoridades insulares o regionales canarias se decida la constitución de un Consorcio de Reconstrucción de La Palma, el Estado se integrará en dicho Consorcio, asumiendo el porcentaje de participación que se acuerde.

VII. Cantidades a abonar en caso de expropiación.

Se producirán las modificaciones legislativas precisas para que, en caso de que se produzca la expropiación de los terrenos afectados por la erupción volcánica, el valor de la expropiación se determine en función de una tasación objetiva que incluya el valor de todos los elementos que se encontraran en la propiedad y todos los usos presentes en la misma el día 18 de septiembre de 2021.

En caso de que haya de producirse una expropiación para la reposición de viviendas o edificaciones destruidas por una erupción volcánica, el justiprecio se fijará en función de la media del valor del terreno en el momento en que vaya a producirse la expropiación, independientemente del uso previo del terreno.

VIII. Se mantendrán los ERTES y las ayudas a las empresas afectadas por el cierre o afección parcial de actividad debido a la erupción volcánica, a la emisión de gases o a los efectos derivados de la erupción volcánica en los sectores económicos de la isla de La Palma, hasta que la persona o empresa recupere por completo la actividad económica previa a la erupción volcánica.

IX. El Estado financiará el Plan de Reconstrucción de la Isla de La Palma con una partida en los Presupuestos Generales del Estado de una cuantía no inferior a 100 millones

de euros y un Plan de Salud Mental anual por un importe de 1,5 millones de euros anuales durante diez años a partir del año 2024.

X. Todas las medidas recogidas en esta Proposición serán financiadas por los Presupuestos Generales del Estado o por el Consorcio de Compensación de Seguros sin detraer los fondos que corresponden al Plan de Reconstrucción de la Isla de La Palma.

XI. Impacto en haciendas locales.

La merma de recaudación de las Corporaciones locales, provocada por las bonificaciones establecidas en esta Ley respecto a los impuestos locales, será compensada por parte del Gobierno de España, sin menoscabar los fondos destinados a la reconstrucción y recuperación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000039

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña Rocío de Meer Méndez, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don José María Sánchez García y don Ignacio Gil Lázaro, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley relativa a la suspensión de la concesión de la nacionalidad española y de permisos de residencia en España a los nacionales de países islámicos, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Atentado terrorista de Hamás y el apoyo que reciben por parte de países occidentales.

Israel está viviendo uno de los momentos más trágicos de su historia, sufriendo los devastadores efectos del terrorismo islamista de Hamás. El último balance de víctimas revela que ya son más de 1.500 los israelíes fallecidos, más de 6.000 los heridos y más de 150 retenidos contra su voluntad en manos del grupo terrorista Hamás.

España, así como el resto de los países democráticos, tiene la obligación y la responsabilidad de condenar todo ataque del terrorismo yihadista que se produzca. Los tristes sucesos de estos días muestran que el islamismo constituye una amenaza de primer orden para la seguridad y la estabilidad de todo Occidente, un peligro para la supervivencia de nuestra cultura. Sin embargo, desde los sectores de la izquierda más extrema del mundo occidental se justifican los crímenes del terrorismo yihadista contra la población israelí y se aplaude el asesinato masivo de civiles, incluidos mujeres, niños y ancianos, y el secuestro de jóvenes mujeres que después son humilladas por la turba¹. En una línea no muy lejana, desde ámbitos de la izquierda radical de nuestro país (incluidos miembros del Gobierno en funciones²) se esgrimen argumentos que vienen a ocultar el carácter criminal de las bárbaras acciones de Hamás³.

¹ https://www.larazon.es/internacional/manifestaciones-nueva-york-favor-ataques-terroristas-hamas-israel_2023100965242212b2ab5700016e2fff.html.

² <https://www.publico.es/politica/yolanda-diaz-denuncia-apartheid-israeli-condena-violencia-civiles-vengavenga.html>.

³ <https://gaceta.es/espana/errejon-acusa-a-israel-de-llevar-a-cabo-una-limpieza-etnica-en-gaza-tras-el-asesinato-de-1-100-de-sus-ciudadanos-por-hamas-20231013-1636/>.

Como consecuencia de las políticas y declaraciones de numerosos políticos, dentro y fuera de nuestras fronteras, permisivas con el execrable ataque terrorista contra Israel, han tenido lugar numerosas concentraciones en las principales capitales de Europa en las que se ha ensalzado y se ha hecho proselitismo de la causa de Hamás para llevar a cabo la terrible matanza señalada en los párrafos precedentes.

El visionado de dichas concentraciones pone de manifiesto el riesgo en el que se han situado las naciones europeas con sus políticas de puertas abiertas a la inmigración ilegal masiva, aunque es más que posible que muchos de los manifestantes sean ya residentes legales o incluso españoles de segunda o tercera generación⁴. Una de las conclusiones lógicas y evidentes que se extrae de las imágenes es que existe una parte no despreciable de población en Europa que considera justificado el uso del terrorismo como medio para conseguir fines de interés político y social.

Así podemos señalar, la repercusión que puede tener para la seguridad nacional la concentración que ha tenido lugar el pasado fin de semana en Madrid, bajo el nombre de «Manifestación Solidaridad con Palestina», en la que participaron líderes de Podemos y Más Madrid, entre los que se encontraba la aún ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, doña Ione Belerra.

Entre los mensajes que caracterizaron esta concentración encontramos los siguientes: «Víctimas del genocidio estamos con vosotros» o «No es una guerra, es un genocidio». Por su parte, la portavoz de Podemos, doña Isabel Serra, aseguró que «defender la paz significa un alto el juego y vías diplomáticas, pero también una paz duradera, lo que implica poner fin a la ocupación del territorio palestino, poner fin a la vulneración sistemática de los derechos humanos que vive la población palestina»⁵.

El Gobierno de España tiene la obligación de asegurar la estabilidad y la seguridad nacional, para lo cual es imprescindible garantizar valores como la igualdad entre españoles, el respeto a la vida humana, la pervivencia de nuestras costumbres religiosas y nuestra cultura común, la seguridad en nuestras calles y nuestros barrios, y el rechazo del terrorismo y de cualquier forma de violencia como medio para conseguir un fin político, social o de cualquier otra índole.

En este sentido resulta inaceptable la permisividad por parte de las autoridades pertinentes a la hora de autorizar concentraciones en las que se ha hecho proselitismo y enaltecimiento de acciones terroristas. No hay justificación de ningún tipo para tan despreciables e inhumanas acciones.

Que en naciones occidentales estén teniendo lugar este tipo de manifestaciones debe ponernos en alerta sobre el peligro que se cierne sobre nuestras sociedades y las verdaderas consecuencias de las políticas puestas en práctica desde hace años, por los gobiernos de uno y otro signo político, con respecto a la inmigración ilegal llegada fundamentalmente desde Marruecos y otros países mediterráneos caracterizados por la práctica de la religión islámica de la gran mayoría de su población.

Segundo. Concesiones de nacionalidad española.

La nacionalidad constituye una relación entre la persona y el Estado, es el reconocimiento de la condición de pertenencia del individuo al Estado correspondiente. A través de la nacionalidad se identifican las personas que integran la comunidad nacional. Así mismo, en virtud de la nacionalidad se dispone de una serie de derechos y obligaciones, entre los que encontramos el derecho a la participación en los asuntos públicos, la obligación de contribución a las cargas del Estado a través de la política impositiva, una serie de beneficios sociales, etc.

⁴ <https://www.abc.es/internacional/violencia-antisemita-vuelve-calles-alemania-20231013195015-nt.html> o <https://www.rtve.es/noticias/20231011/manifestaciones-propalestinas-reino-unido/2458077.shtml>.

⁵ En el siguiente enlace podemos observar a musulmanes invitando a la guerra santa en el centro de Madrid. <https://twitter.com/CapitanBitcoin/status/1713836639502372926?s=20>.

<https://efe.com/comunidad-de-madrid/2023-10-16/miles-de-ciudadanos-salen-a-la-calle-en-madrid-al-grito-de-palestina-libertad/>.

Por ello, podemos afirmar que la nacionalidad es un privilegio del que solo deben ser merecedores quienes estén dispuestos a abrazar la historia, la cultura, las tradiciones y los valores que caracterizan a la Nación española.

El Instituto Nacional de Estadística («INE») ha publicado recientemente la información relativa al número de concesiones de nacionalidad española efectuadas en el año 2022, destacando que «un total de 181.581 extranjeros residentes en España adquirió la nacionalidad española. Esta cifra supuso un aumento del 26,1% respecto al año anterior»⁶. Concretamente, el INE señala que «la nacionalidad de origen más frecuente entre las personas que adquirieron la nacionalidad española en 2022 fue la de Marruecos, con 55.463 casos»⁷.

Por otro lado, «a finales de 2022 residían en España más de dos millones de musulmanes, de los cuales más de dos quintas partes tenían nacionalidad española. Por su parte, Marruecos seguía siendo uno de los principales focos emisores de musulmanes hacia el país mediterráneo, ya que más de un 37% procedía de este país africano»⁸.

España ha concedido la nacionalidad española desde 2013 y hasta 2021 a 264.938 marroquíes. Concretamente, en ciudades españolas como Ceuta, entre los años 2013 y 2021 se concedió la nacionalidad española a 2.363 inmigrantes procedentes de Marruecos. Desgranando estos datos, llama la atención que «los años en los que se concedieron más nacionalidades fueron 2021 (un total de 410), 2014 (un total de 360) y 2013 (un total de 355)»⁹.

Tercero. Conclusiones.

En los últimos años, el terrorismo yihadista ha golpeado duramente a Europa. En el caso concreto de España, a principios de 2023 se produjo el asesinato a machetazos del sacristán de una iglesia del centro de Algeciras y otras cuatro personas más resultaron heridas. El asesino era un joven marroquí de 25 años y seguidor de la religión islámica, tal y como manifestó a los feligreses momentos antes de cometer el atentado¹⁰.

España padece una oleada cada vez mayor de inseguridad, delincuencia y violencia en sus barrios, que encuentra uno de sus motivos fundamentales en la llegada masiva de inmigración ilegal procedente, en gran medida, de Marruecos y de otros países del continente africano.

Por todo ello, urge que los poderes públicos adopten cuantas medidas sean necesarias para fortalecer los requisitos de adquisición de la nacionalidad española, asegurando el obligatorio vínculo de lealtad y solidaridad que debe existir entre los nuevos nacionales y España. Asimismo, se debe exigir a la Confederación Islámica de España su colaboración para la detención de islamistas radicales, así como que España adopte las medidas necesarias para luchar contra el yihadismo.

En tanto no se pueda asegurar que la obtención de la nacionalidad española o el permiso de residencia en España va a ser empleado para una correcta y pacífica integración en nuestro territorio, han de denegarse de inmediato las concesiones de tales permisos a las personas que proceden de lugares donde el islamismo radical posee un demostrado arraigo.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes políticas públicas, encaminadas a proteger a la Nación española de la lacra del terrorismo islamista:

⁶ https://www.ine.es/prensa/aner_2022.pdf.

⁷ Ídem.

⁸ <https://es.statista.com/estadísticas/555424/musulmanes-en-espana-por-nacionalidad/>.

⁹ <https://gaceta.es/espana/mas-de-264-000-marroquies-lograron-la-nacionalidad-espanola-desde-2013-20221108-0808/>.

¹⁰ <https://elpais.com/espana/2023-01-25/un-hombre-mata-a-una-persona-y-deja-varios-heridos-en-un-ataque-en-una-iglesia-de-algeciras.html>.

1) Suspender la tramitación de los expedientes de adquisición de nacionalidad española, las autorizaciones de estancia o residencia y prohibir la entrada en España de inmigrantes procedentes de países de cultura islámica, en tanto no se pueda asegurar su correcta y pacífica integración en nuestro territorio.

2) Promover las modificaciones legales oportunas con el fin de retirar la nacionalidad a quienes no sean españoles de origen y apoyen las actividades del terrorismo islamista o lo justifiquen.

3) Fortalecer las capacidades de las unidades policiales contraterroristas, así como de las judiciales y de inteligencia, para el análisis de los perfiles repetidos, la identificación y el control de individuos que enaltezcan, promuevan o asuman las causas del terrorismo islamista, persiguiendo cualquier acto de enaltecimiento yihadista.

4) Impedir por todos los medios posibles cualquier acto de proselitismo del terrorismo islamista (o de cualquier otra tendencia) en todo el territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2023.—**Rocío de Meer Méndez, Ignacio Gil Lázaro y José María Sánchez García**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000040

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los complementos por residencia de los funcionarios de los distintos cuerpos de instituciones penitenciarias, Policía Nacional y Guardia Civil para su debate en Pleno.

Exposición de motivos:

1. Atendiendo a la especial situación de los centros penitenciarios sitos en las diferentes Islas Canarias históricamente se han ofrecido mejoras complementarias para compensar los inconvenientes que, tanto la lejanía como la dificultad y dependencia de específicos medios de transporte, suponen para los desplazamientos a sus lugares de residencia y/o familiares. Por estos motivos la diversa regulación estatal que se ha aprobado con el paso de los años ha recogido como principal incentivo a la permanencia del funcionario estatal en las Islas Canarias (y otros territorios de similares características) el denominado concepto «Indemnización por residencia».

2. Mediante el Real Decreto 361/1971 se aprobó la primera Indemnización para funcionarios del estado que residan de modo permanente y por razones de su puesto, entre otros territorios, en el archipiélago canario. En dicho Real Decreto se aprobaban los diferentes porcentajes con los que indemnizar a los empleados públicos en territorio insular canario con los siguientes importes:

- Gran Canaria y Tenerife: 30%.
- La Palma y Lanzarote: 35%.
- Fuerteventura, El Hierro y resto del archipiélago: 50%.

En aquel momento, se buscaba: «...en relación con las actuales retribuciones reflejen de un modo realista la incidencia que estas condiciones tienen en el presente momento en los distintos lugares es que se establece».

3. Con el paso de los años y con la aprobación del marco retributivo de la Ley 30/1984 Indemnización por Residencia desaparece como concepto retributivo, sin embargo y con total lógica, se sigue abonando con carácter transitorio en los territorios señalados y en particular en Canarias.

4. Llegado el momento de aprobar la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado se recoge en la misma la transformación del porcentaje aplicado hasta ese momento, como indemnización por residencia, en un importe fijo sobre el sueldo de los empleados públicos estatales en estos territorios. Además de la modificación anterior se recoge un incremento del 4% para el importe pagado hasta ese momento al expresar: «Durante 1989 continuará devengándose la indemnización por residencia (...) en las cuantías correspondientes a 31 de diciembre de 1988, incrementadas en un 4 por 100. (...) se mantendrá transitoriamente hasta tanto se adecuen las retribuciones complementarias incluidas en las relaciones de puestos de trabajo...».

5. Es necesario destacar también la Ley 31/1991 de PGE en la que se acuerda el incremento en la cuantía de la indemnización en un 5% para, de este modo, adecuarlo a los niveles de precios existentes en aquel momento y reducir la transitoriedad de los empleados públicos dependientes de la Administración General del Estado y facilitar la continuidad y estabilidad de las plantillas y el cumplimiento de las funciones laborales de éstos. De nuevo se recoge que la indemnización se mantendrá «...hasta tanto se integre en las retribuciones complementarias...». La 31/1991 también abre la puerta a que los importes existentes se adecuen a los distintos grupos de titulación en que se clasifican los funcionarios públicos, adecuación que se lleva a cabo en diciembre de 1992 mediante Acuerdo de Ministros de 23 de diciembre de 1992 y del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno (RLC) 1992/2809.

6. Desde que en el año 1992 se produce la adecuación de los importes por Indemnización por Residencia según los grupos de clasificación funcional se llevan a cabo diferentes revisiones de estos importes, siendo las Islas Canarias las grandes agravadas en comparación al resto de territorios afectados por tan especiales características territoriales. De este modo cada territorio recibe actualizaciones como se expresa a continuación:

- Ceuta y Melilla en años: 2000-2003-2004-2006.
- Baleares en el año: 2006.
- Canarias en el año: 2007 (Miembros de las carreras Judicial y Fiscal).

7. Ni que decir tiene que la actualización que en el año 2007 se aplica a los importes de Indemnización por Residencia en el territorio canario exclusivamente para los miembros de las carreras judicial y fiscal supone para el resto de los cuerpos dependientes de la Administración General del Estado una clara y grave discriminación.

8. El efecto de los Reales Decretos aplicados en el año sobre el cuerpo Judicial y Fiscal se muestran en la siguiente tabla:

Cuerpo único	Indemnización por residencia Gran Canaria y Tenerife Año 2007	Indemnización por residencia Gran Canaria y Tenerife tras Real Decreto 1170 y 1171	Incremento en nivel porcentual en Gran Canaria y Tenerife	Incremento en términos monetarios absolutos
A1	164,37	427,58	160,134%	263,21 euros

9. Si se trasladara dicho incremento del 160,13% a los diferentes cuerpos de Instituciones Penitenciarias a los valores actuales sin tener en cuenta los atrasos que supondría desde la aprobación de ambos Reales Decretos hasta la fecha los valores actualizados a percibir serían los siguientes:

Cuerpo	Indemnización residencia Gran Canaria 2023	Incremento	Indemnización residencia Gran Canaria resultante tras incremento	Solicitud de actualización en términos monetarios absolutos
A1	199,31 euros	160,13 %	518,46 euros	319,15 euros
A2	162,88 euros	160,13 %	423,70 euros	260,82 euros
C1	134,3 euros	160,13 %	348,91 euros	214,61 euros

Misma discriminación que se aprecia en Gran Canaria se puede extrapolar al resto de islas en donde hay ubicados centros penitenciarios.

10. Se ha de recordar, quedando demostrada con ello la falta de predisposición por parte de los distintos dirigentes hacia los trabajadores de Instituciones Penitenciarias y resto de cuerpos afectados ante el estancamiento de la «Indemnización por Residencia», que este complemento se encuentra financiado con fondos de la UE en un 80 por 100, lo que supone que el coste al que se debería hacer frente por parte del Gobierno de España se reduce al 20 por 100 del importe total. Se trata, por lo tanto, hablamos de un importe insignificante en los PGE para lo que supondría reconocer y valorar a los empleados públicos que defendemos y, especialmente, para incentivar su permanencia en territorio insular con las tan beneficiosas consecuencias ya expuestas que ello supondría.

Por los motivos expuestos, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acabar con la actual situación de desigualdad que padecen los funcionarios que conforman los distintos cuerpos de Instituciones Penitenciarias, Policía y Guardia Civil, respecto al complemento de Indemnización por Residencia que perciben, favoreciendo de este modo la estabilización de las plantillas en Canarias.

2. Revisar la cuantía de la Indemnización por Residencia de manera que se cubra, al menos, el incremento del 160,13% que se acordó para los cuerpos de la carrera judicial y fiscal mediante Real Decreto 1170/2007 y Real Decreto 1171/2007, así como los efectos retroactivos correspondientes provocados desde el momento en que se otorgó a los citados cuerpos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000041

Proposición no de Ley ante Pleno

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Joaquín Robles López, doña Blanca Armario González y don Pedro Fernández Hernández, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a una única EBAU en todo el territorio nacional, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española («CE») establece que el Estado tiene competencia exclusiva, entre otras, sobre las siguientes materias 30.^a Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El texto constitucional, además, atribuye al Estado la obligación de asegurar que todos los españoles puedan ejercitar de forma plena su derecho a la educación, confiriendo al Estado la competencia exclusiva en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Ahora bien, la CE reconoce también la posibilidad de que las distintas administraciones regionales asuman ciertas competencias en los términos recogidos en sus propios Estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 149.3. No obstante, todo ello debe ser siempre atendiendo los principios fundamentales recogidos en el artículo 1 de la propia norma constitucional, entre los que se encuentra la igualdad como valor superior del ordenamiento.

De esta forma, aunque legalmente las instituciones regionales cuentan en España con la posibilidad de regular y desarrollar ciertos aspectos del sistema educativo, de ninguna manera podrían hacerlo sin tener en cuenta el principio de igualdad. La educación es el lugar privilegiado donde pueden corregirse las desigualdades derivadas del diferente origen social o económico de los jóvenes españoles.

Segundo. Como consecuencia de los múltiples trasposos de competencias en materia de educación llevados a cabo por gobiernos de distinto signo político, se han generado grandes diferencias de carácter educativo entre las distintas regiones. Un claro exponente de estas diferencias es la prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad («EBAU»).

La EBAU es la prueba que permite el acceso al sistema universitario español, y su realización constituye un requisito necesario para lograr el acceso al estudio de un grado universitario. Sin embargo, la constante transferencia de competencia desde el Estado a las administraciones regionales ha provocado que en España existan hasta diecisiete EBAU diferentes. Es difícil discutir que esto es un despropósito desde cualquier punto de vista, empezando por el más básico de equidad.

Una de las consecuencias directas de esta situación es la disparidad en los resultados del examen dependiendo de la región. Por ejemplo, mientras que, en 2022, el porcentaje de sobresalientes en la fase general ordinaria de la EBAU se situaba en un 2,1% en la Comunidad Valenciana, este ascendía hasta un 13,6% en el Principado de Asturias¹. Asimismo, mientras que el porcentaje de sobresalientes en la fase específica apenas alcanzaba el 6,7% en las Islas Baleares, sobrepasaba el 19% en el Principado de Asturias².

De la misma manera, conviene necesario resaltar que el último informe PISA disponible, elaborado con criterios de la OCDE para evaluar el nivel educativo de los distintos países de todo el mundo, señalaba que la puntuación media estimada de los estudiantes de España alcanza los 481 puntos, significativamente inferior a la de la media OCDE (489) y al total UE (494)³. Igualmente, el referido informe ponía de manifiesto las desigualdades entre unas regiones españolas y otras indicando que las puntuaciones medias estimadas más bajas corresponden a Ceuta (411) y Melilla (432) con 70 y 50 puntos menos, respectivamente, que la media estimada de España, y también alejadas de Canarias (460) y Andalucía (467), que son las más bajas entre las comunidades autónomas españolas,

¹ <https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/03/NOTA-PAU2022.pdf>

² Ídem.

³ <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa/pisa-2018/pisa-2018-informes-es.html>

con resultados significativamente inferiores a los del promedio de España (y del conjunto de países OCDE)⁴.

Pese a lo expuesto, el Gobierno de la XIV Legislatura no ha tomado las medidas oportunas para revertir esta situación. Es más, el Gobierno de España, a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («LOMLOE»), no sólo ha renunciado modificar la EBAU para convertirla en una prueba única nacional sino que, además, ha rebajado el nivel del sistema educativo en la etapa escolar, diseñando unos currículos que son cada vez más genéricos e indeterminados, y permitiendo que los alumnos puedan pasar de curso aun cuando no hayan aprobado todas las materias⁵.

Todo ello es incompatible con el deber de los poderes públicos de proteger el principio de igualdad que, como valor superior del ordenamiento, debe inspirar el sistema educativo español. La actual ordenación de competencias se ha mostrado absolutamente ineficaz a la hora de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad de todos los alumnos españoles; y la política educativa del actual Gobierno de España no ha hecho más que agravar este problema.

Tercero. En resumen, el Estado tiene la competencia exclusiva e ineludible de establecer las condiciones básicas que garanticen la igualdad de los españoles en el cumplimiento del artículo 27 de la CE, lo que implica que debe asegurar que todos los españoles puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación, también a la educación universitaria. Sin embargo, las deficiencias del modelo territorial de España, y la nefasta política educativa del Gobierno de Pedro Sánchez, han provocado desigualdades significativas entre los españoles, que son especialmente agudas en el acceso a la universidad.

Así, por una parte, la descentralización de la educación sustentada en el sistema autonómico es negativa en términos de mera eficacia; por otra, conculca el principio de igualdad de los españoles permitiendo situaciones injustas como la relativa a las diferencias entre unas regiones y otras con respecto a la EBAU. Una transferencia competencial que provoque desigualdad de derechos entre los nacionales de un mismo país es síntoma de un grave deterioro institucional, máxime si estas competencias atañen a un derecho tan esencial como la educación.

Puede concluirse, a la vista de lo anterior, que el Gobierno de España, con su política educativa, ha ahondado en esas diferencias injustas y ha llevado al país a una disminución del nivel educativo, tanto desde el punto de vista de la calidad académica como en el propio ámbito de la calidad democrática.

Por todo ello, urge llevar a cabo una reforma del sistema educativo que comience por garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes españoles a través de una prueba única de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad en todo el territorio nacional. Implantar una EBAU única para toda España es esencial para la mejora del sistema universitario español y, por extensión, para la prosperidad económica y social del conjunto de la Nación.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las modificaciones legales pertinentes para implantar una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español, que garantice la igualdad de los alumnos españoles con independencia del lugar en el que se realice.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2023.—**Joaquín Robles López, Blanca Armario González y Pedro Fernández Hernández**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

⁴ *Íbidem*.

⁵ [Shttps://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-5521](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-5521)

162/000042

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, don Alberto Teófilo Asarta Cuevas, don José María Sánchez García y don Carlos Hernández Quero, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno de España revisar toda la política de cooperación que realiza el Reino de España, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La ayuda económica de la Unión Europea a Palestina.

Durante las últimas décadas los países europeos han contribuido financieramente al sostenimiento de la Autoridad Nacional Palestina («ANP»). Estas ayudas van dirigidas, por un lado, a garantizar el acceso a servicios esenciales como el agua o la sanidad, pero también al pago de las retribuciones de los funcionarios de la ANP, entre otros.

No obstante, tras los atentados terroristas perpetrados por la organización terrorista Hamás en Israel contra la población civil —y cuya cifra de muertos asciende a más de 1.500¹, por el momento—, la Comisión Europea está valorando la congelación de los fondos comunitarios destinados a Palestina. Así lo anunció el Comisario de Vecindad, Oliver Varhely, a través de la red social X:

«La magnitud del terror y la brutalidad contra # Israel y su pueblo es un punto de inflexión. No puede seguir todo igual. Como principal donante de los palestinos, la Comisión Europea pone en revisión toda su cartera de desarrollo, por un valor total de 691 millones de euros².»

Asimismo, la Comisión Europea emitió un comunicado oficial en el que ratifica la «revisión urgente de la asistencia de la UE a Palestina» y cuyo objetivo es «garantizar que ninguna financiación de la UE permita indirectamente a ninguna organización terrorista llevar a cabo atentados contra Israel»³ si bien se excluye de dicha revisión a los fondos destinados a la ayuda humanitaria.

En términos monetarios, entre el año 2020 y el próximo 2024, la financiación europea para Palestina ascenderá a 1.177 millones de euros en ayudas de cooperación. Además, se deben añadir 25 millones de ayuda humanitaria. Lo que supone unos 300 millones de euros al año⁴.

Segundo. La financiación del Reino de España a Palestina.

El principal actor en materia de ayuda humanitaria, dentro del Gobierno de España, es la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo («AECID») cuyo objeto es «el fomento, programación, coordinación operativa, gestión y ejecución de las políticas

¹ «Gobierno israelí confirma que hay más de 1.400 muertos desde comienzo de guerra con Hamás», *Swissinfo.ch*, 15.10.23. Disponible [en línea]: https://www.swissinfo.ch/spa/israel-palestina_gobierno-israel%C3%AD-confirma-que-hay-m%C3%AAs-de-1.400-muertos-desde-comienzo-de-guerra-con-ham%C3%AAs/48892600

² https://twitter.com/OliverVarhely/status/1711362068056613294?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet%7Cwtr%5Etrue

³ «The European Commission announces an urgent review of its financial assistance for Palestine», *European Commission - Press Release*, 09.10.23. Disponible [en línea]: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_4850

⁴ ARROQUI, Mirentxu: «Bruselas sopesa revisar sus fondos a Palestina, pero sin tocar la ayuda humanitaria», *La Razón*, 10.10.23. Disponible [en línea]: https://www.larazon.es/internacional/union-europea-suspende-pagos-ayuda-humanitaria-palestina-ataque-hamas-israel_2023100965240c5db2ab5700016dfded.html

públicas de la cooperación española para el desarrollo sostenible, acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global»⁵.

Para cumplir con sus fines, la AECID cuenta con el Plan Director, que es el documento en el que se definen —para cada periodo—, las prioridades geográficas y temáticas de la Administración General del Estado en materia de desarrollo y cooperación⁶.

En un plano inmediatamente inferior se encuentran los Marcos de Asociación y Alianzas País («MAP»), que básicamente son «son los acuerdos internacionales, de naturaleza administrativa, que establecen el marco institucional estratégico de cooperación y diálogo de políticas para el desarrollo sostenible de España con los países socios»⁷. Así, los MAP «se diseñan teniendo en cuenta el diálogo de políticas con las autoridades del país socio, nacionales y locales, en diálogo con la sociedad civil y los actores no estatales relevantes en esos países».

Entre los MAP que se encuentran vigentes está el de Palestina (2020-2024). Su finalidad es «la búsqueda de la paz, la igualdad de género, la viabilidad económica y la buena gestión pública y el respeto a los derechos humanos». Asimismo, se pretende dar continuidad al anterior Marco de Asociación (2015-2019), durante el cual la ayuda española superó los 100 millones de euros, cifra que se pretende igualar con el presente⁸.

En cuanto al ámbito geográfico de actuación de la cooperación española, ésta tiene por espíritu el de «no constreñir los esfuerzos a áreas geográficas concretas»⁹ y el de tratar a Palestina como una única entidad. No obstante, el Gobierno español reconoce tres administraciones diferentes en un mismo territorio: Jerusalén Este (bajo la administración israelí), Cisjordania (bajo la Autoridad Palestina) y Gaza (bajo el mando de Hamás).

Así las cosas, teniendo en cuenta que el gobierno de Hamás sobre Gaza no es reconocido internacionalmente, pero controla de facto esta zona desde la expulsión de los altos cargos de Fatah en el año 2007, resulta determinante conocer quién es el interlocutor del Ejecutivo español en esa zona. Sobre todo, teniendo en cuenta la influencia que ejerce esta organización terrorista sobre las asociaciones de la sociedad palestina a las que el Gobierno español financia.

En este sentido, hay que recordar que existen distintas Organizaciones No Gubernamentales («ONGs») que están relacionadas —directa o indirectamente—, con Hamás. Según la información publicada, estas ONGs habrían recibido 36 millones de euros de España durante los últimos diez años. Concretamente, «catorce Administraciones Públicas y una ONG domiciliada en Bilbao»¹⁰. Estos fondos proceden del Gobierno regional vasco (46,9%) y de la AECID (32%).

Tercero. La necesaria revisión de la acción de la ayuda al desarrollo en la Franja de Gaza.

Atendiendo a lo expuesto, la política española de cooperación para el desarrollo no puede ser compatible con la financiación de asociaciones que se encuentren bajo la influencia o el control de ninguna organización terrorista, como ocurre en Gaza con la organización terrorista Hamás.

Concretamente, el artículo segundo de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, establece los principios básicos de esta política. Entre éstos, destacan:

⁵ Artículo 31 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/eli/es/1/2023/02/20/1/con>

⁶ Página oficial de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible [en línea]: <https://www.aecid.es/la-aecid/planificacion-eficacia-y-calidad>

⁷ *Ibidem*.

⁸ Marco de Asociación País de PALESTINA-ESPAÑA 2020-2024, *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación-Secretaría de Estado de Cooperación Internacional*. P.7. Disponible [en línea]: https://www.cooperacionespanola.es/wp-content/uploads/documentos/map_palestina-espana.pdf

⁹ *Ibidem*. p. 20.

¹⁰ BUESA, Mikel: «Financiación española del terrorismo palestino», *Libertad Digital*, 16.10.23. Disponible [en línea]: <https://www.libertaddigital.com/opinion/2023-10-16/mikel-buesa-financiacion-espanola-del-terrorismo-palestino-7059595/>

d) La universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, incluyendo la no discriminación por razón de sexo, origen nacional o étnico, cultura, lengua, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o de cualquier otra circunstancia personal o social, de manera que nadie quede atrás.

f) Los derechos de la infancia como elemento transversal de la cooperación española.

i) La democracia, el Estado de Derecho, la promoción de instituciones sólidas, eficaces, inclusivas y transparentes que rindan cuentas, la seguridad humana, y la promoción de una cultura de paz.

A la vista de los execrables atentados terroristas perpetrados por Hamás, que incluyen el secuestro y asesinato masivo de civiles, entre estos mujeres y niñas que han sido ultrajadas y vejadas, resulta inexplicable que esta organización —o asociaciones controladas por esta—, pueda seguir recibiendo financiación por parte del Gobierno español.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1) Rectificar su posición ante las Instituciones de la Unión Europea sobre la revisión de los fondos destinados a Palestina, salvaguardando el prestigio internacional de España.

2) Impulsar la paralización de todos los fondos españoles destinados a la cooperación al desarrollo de Palestina, en concreto de aquellos fondos dirigidos al área geográfica de la Franja de Gaza, bajo control de la organización terrorista Hamás, con el objetivo de impedir que sean destinados a financiar actos terroristas, en tanto no se realizan las verificaciones oportunas sobre el fin último de dichos fondos.

3) Llevar a cabo, una auditoría urgente del destino de los pagos realizados por parte de la administración española a las administraciones y ONGs que operan en Palestina con el fin de evitar que sean destinados a financiar actos terroristas.

4) Revisar los proyectos y programas concretos de la Cooperación Española, especialmente aquellos que se desarrollen en países donde actualmente se encuentren activos grupos terroristas o se tenga constancia de la presencia de redes terroristas, para asegurar la correcta utilización de los fondos y prevenir su malversación y uso en actividades terroristas.

5) Introducir los cambios necesarios en la política de concesión de ayudas y fondos de cooperación para que en ningún caso sean receptores de estos fondos aquellos países, u ONGs, que no colaboren de forma activa en la lucha contra el terrorismo o la inmigración ilegal.

6) Incorporar a los acuerdos y a los proyectos concretos de la Cooperación Española compromisos y garantías específicas para la prevención del terrorismo, el narcotráfico y las redes de explotación de personas o de inmigración ilegal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2023.—**Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Carlos Hernández Quero y José María Sánchez García**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000043

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.
Grupo Parlamentario Republicano.
Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

Proposición no de Ley sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, entendiendo que en el caso de su eventual aprobación estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los grupos parlamentarios autores.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la desclasificación de información del Golpe de Estado del 23-F, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Cuarenta años después de haberse producido el intento de Golpe de Estado del 23 de febrero de 1981 continúan sin realizarse los cambios legislativos necesario para la desclasificación de los documentos escritos, sonoros o de vídeo que permitan esclarecer los hechos. Existe una versión oficial de lo ocurrido, que en estos años se ha difundido, tanto por la mayoría de los medios de comunicación como por gran parte de los partidos sujetos al pacto constitucional de 1978.

También el juicio que condenó a los participantes en la trama golpista se encargó de afirmar que fue organizado por un grupo de militares ultraconservadores, descontentos con la deriva de reformas que se habían iniciado en el país, con la mirada puesta en la próxima salida del Gobierno de Adolfo Suárez y ante el peso mayor que la izquierda podía jugar en la gobernabilidad.

Con el devenir de los años se han ido conociendo, sea por la labor investigadora de historiadores o periodistas, sea por la publicación de memorias y testimonios, hechos de la Transición que cuestionan la visión edulcorada que se ha vendido de la misma; en definitiva, cómo las élites franquistas conservaron gran parte de su poder económico, político, judicial y militar al pasar de la Dictadura a la Democracia y cómo destacados líderes y estamentos se encargaron de ser la bisagra de este cambio lampedusiano.

Pero ahora, nuevas informaciones apuntan a la vinculación del, en ese momento, jefe del Estado en el intento del golpe de Estado. De hecho, varios medios de comunicación se

han hecho eco de las declaraciones de uno de los militares condenados, Antonio Tejero, en una entrevista publicada por El Español dónde afirmaba:

«Yo al rey Juan Carlos lo jodí vivo. Él tenía preparado con Armada un Gobierno a su gusto. Pero hacía falta un militar que diera el golpe. Ese fue yo. Es decir: lo mío era necesario para poner el Gobierno de Armada y el rey. Sin embargo, cuando vi lo que iba a ser aquello lo anulé, lo paré. Luego me traicionaron todos: el rey, Armada, Millans del Bosch...».

Estas declaraciones apoyan la versión enunciada en el libro publicado por el magistrado y jurista, Joaquim Bosch, «La Patria en la cartera. Pasado y presente de la corrupción en España»:

«El general Armada no aceptó el recambio político de Suárez por Leopoldo Calvo-Sotelo como nuevo presidente del gobierno. Como especifica el Tribunal Supremo en los hechos probados de la sentencia del 23-F, fue Armada el principal organizador del golpe de Estado. El plan previsto era que el teniente coronel Antonio Tejero asaltara el Congreso, que el general Milans del Bosch se levantara en Valencia y que la División Acorazada Brunette tomara diversos puntos estratégicos de Madrid. Ante esta situación límite, el citado plan se completaría con la proposición del general Armada al rey para que lo designara presidente de un gobierno de concentración.

Alfonso Armada se presentó en el Congreso de los Diputados con la lista escrita de un gobierno de gran coalición presidido por él. Estaría formado por políticos y personalidades de distintos ámbitos, en los términos de las conversaciones que antes se habían mantenido sobre esa posible moción de censura, según consta en las actuaciones sumariales del proceso del 23-F. El rechazo categórico de Tejero a esa lista de gobierno frustró que se consumara el golpe de Armada y desbarató sus planes.»

Ante estas nuevas informaciones y pasados más de 40 años ya no hay justificación alguna para no conocer con detalle cada documento, cada grabación, cada información significativa que obre en poder del Estado Español y que aporte «luz y taquígrafos» a los verdaderos acontecimientos que alumbraron el Golpe de Estado del 23-F.

Esa necesidad se refuerza ante la acción de la Ley de Secretos Oficiales de 5 de abril de 1968, reformada por la Ley de 7 de octubre de 1978, una legislación franquista generadora de opacidad, indefensión y, sobre todo, desmemoria, que de forma inexplicable no ha sido aún adaptada a los tiempos de una sociedad democrática. Resulta bochornoso conocer a través de terceros países y sus servicios de inteligencia hechos trascendentes que son secretos en España.

Es necesario conocer todos los nombres de los militares implicados en la intentona, no solo los cabezas de turco condenados, la trama civil directa e indirecta del golpe, también los contactos con partidos que aceptaban un gobierno de concentración como mal menor, dispuestos a colaborar en él.

Es necesario reconstruir las conexiones existentes con terceros países, su tutelaje sobre los acontecimientos, y finalmente esclarecer el papel de la Casa Real, sus verdaderas intenciones y su papel central en la trama.

Por todo ello, los grupos parlamentarios presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado español a realizar los cambios legislativos necesarios para desclasificar y dar a conocer todos los documentos escritos, sonoros o de vídeo que permitan conocer con exactitud los hechos vinculados al Golpe de Estado del 23-F.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/000157

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rego Candamil, Néstor (GMx).

Viaje del Rey emérito Su Majestad Don Juan Carlos I a Sanxenxo (Pontevedra) del 25 al 29/09/2023.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este escrito al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Regó Candamil, adscrito al Grupo Mixto, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita relativa al viaje de Juan Carlos de Borbón, ex rey, a Sanxenxo (Pontevedra) el 25-29 de septiembre.

Juan Carlos de Borbón, rey emérito, que vive en calidad de «asilado» en Abu Dabi (Emiratos Árabes) desde que se marchó con nocturnidad y alevosía del Estado español, volverá a visitar Galiza en la última semana de septiembre. Según las informaciones, viajará a Sanxenxo (Pontevedra) el lunes 25 de septiembre para participar en las regatas que se celebrarán el jueves de esa semana a bordo del Bribón. El emérito ya había visitado recientemente Sanxenxo, concretamente en el mes de agosto.

El mismo día en que se prevé el desarrollo de las regatas, el actual Jefe de Estado, hijo del ex rey, estará en la Isla de A Toxa, próximo a Sanxenxo en un acto.

Empiezan a ser habituales los viajes del ex Jefe de Estado a Sanxenxo. Es indudable que se pretende dar carta de normalidad a este tipo de visitas que son cada vez más frecuentes. Puede parecer que si se establece una costumbre que se repite, dejará de ser algo anormal y se asumirá como parte de la vida cotidiana hasta olvidarnos de que cometió, cuando menos, cinco delitos fiscales.

Es conocida la posición crítica del BNG con la institución monárquica, no acreditamos en reyes y reinas que heredan unos privilegios por nacimiento. Y es conocida la oposición del BNG a las ya habituales visitas de Juan Carlos de Borbón a Sanxenxo que se quieren vender como exclusivas de su ámbito privado. Es indudable que tiene una trascendencia política y unas implicaciones económicas y prácticas por su condición de ex rey.

Hemos expresado en anteriores ocasiones nuestra crítica al Gobierno por no evitar este tipo de situaciones bochornosas, de trato preferente y privilegiado, puesto que al final se costean desde las arcas públicas dispositivos de seguridad y otros gastos.

Consideramos desde el BNG que, de forma paulatina, se está estableciendo una rutina de visitas a Galiza del ex monarca, y que deberían dejar de disfrazarse como visitas privadas. Es hora de que el Gobierno se pronuncie de manera oficial sobre esta situación que no deja de suponer una tomadura de pelo a los ciudadanos y ciudadanas que ven como se otorga un trato privilegiado a un ex Jefe de Estado corrupto, con 5 delitos fiscales en su haber, además de otros de cohecho y blanqueo.

En lugar de habilitarse los mecanismos necesarios que faciliten la investigación de los delitos con los que se ha relacionado al Borbón emérito, se le está protegiendo y facilitando la vida con dinero público como es el despliegue de los dispositivos de seguridad que se establecen por su presencia.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué tipo de dispositivo de seguridad se llevará a cabo en este próximo viaje y estancia? ¿Cuál será el coste total para las arcas públicas por el despliegue de los dispositivos de seguridad? ¿Cuál fue el coste del dispositivo policial y de seguridad desplegado en el mes de agosto en la anterior visita del rey emérito a Sanxenxo?
2. ¿En qué consistirá el dispositivo previsto para el próximo lunes? ¿Se formará con personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado? ¿Se desplazarán efectivos y medios desde otras zonas?
3. ¿Qué otros gastos se van a sufragar a cargo del erario público por la visita de Juan Carlos de Borbón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

184/000410

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rodríguez de Millán Parro, María José (GVOX)
Ortega Smith-Molina, Francisco Javier (GVOX)
Aizcorbe Torra, Juan José (GVOX)
Mejías Sánchez, Carina (GVOX)
Gil Lázaro, Ignacio (GVOX)

Previsiones del Gobierno acerca de utilizar a los grupos parlamentarios que lo sustentan en el Congreso de los Diputados para presentar una iniciativa sobre amnistía, así como reuniones durante los últimos meses para consultar y elaborar su regulación y dinero destinado desde el 23/07/2023 a la redacción, estudio y análisis de una posible ley de amnistía.

Acuerdo:

Admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto la pregunta 1 dado que, en los términos en que se encuentra redactada, versaría sobre materia ajena a la competencia del Gobierno, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Juan José Aizcorbe Torra, doña Carina Mejías Sánchez y don Ignacio Gil Lázaro, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

Exposición de motivos

Según se ha publicado, Cándido Conde-Pumpido Tourón, actual presidente del Tribunal Constitucional, estaría interviniendo en la redacción y revisión del futuro texto legal que el Gobierno y su entorno está preparando sobre la amnistía de los separatistas que participaron en todo el proceso del Golpe de Estado de 2017.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

Preguntas

1. [...]
2. ¿Con qué organismo, asociaciones, sindicatos o partidos se ha reunido el Gobierno durante los últimos meses para consultar y elaborar la regulación de la amnistía?
3. ¿Cuánto dinero se ha destinado desde el 23 de julio a la redacción, estudio y análisis de una posible ley de amnistía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2023.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Juan José Aizcorbe Torra, Carina Mejías Sánchez y Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

184/000620

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Pozueta Fernández, Isabel (GEH Bildu).

Discrepancias de la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental a la línea de alta tensión que proyecta la empresa Forestalia otorgada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el informe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de que se facilite el informe que en su caso se hubiera elaborado, contenida en el inciso final de la pregunta, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución y trasladar a la Administración Pública correspondiente (nuevo número de expediente 186/000033).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bel Pozueta Fernández, diputada del Grupo Parlamentario EH BILDU de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al gobierno con solicitud de respuesta por escrito.

El pasado 9 de octubre se publicó en el BOE que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha otorgado una Declaración de Impacto Ambiental favorable con condiciones a la línea de alta tensión que proyecta la empresa FORESTALIA, y que iría paralela a la que proyecta REE por todo el valle de Sakana.

En la Declaración de Impacto Ambiental se indica: «La propuesta final de ejecución de la línea ha de obtener el informe favorable de los órganos ambientales de las comunidades autónomas afectadas por la ejecución de la misma».

Teniendo en cuenta que en abril de 2022 el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente envió al Ministerio un segundo informe contrario al proyecto para responder las alegaciones de Forestalia al primer análisis emitido en 2021 realizamos a este Ministerio las siguientes preguntas:

— A la hora de otorgar el informe favorable de este Ministerio, ¿se ha tomado en consideración el informe desfavorable emitido por la Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra?

En tal caso, ha habido otras ocasiones en las que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico haya desoído los informes emitidos por la Dirección General de Medio Ambiente de otras Comunidades Autónomas?

— ¿Cuáles son las razones para realizar un informe contrario al emitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio ambiente del Gobierno de Navarra?

— ¿Existe un informe que argumente este fallo favorable?. [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2023.—**Isabel Pozueta Fernandez**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 3839/2022, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo único del Decreto-

ley del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 3839-2022, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados incisos de los apartados uno y dos del artículo único del Decreto-ley 5/2021, de 27 de agosto, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de modificación de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Ha comparecido y formulado alegaciones el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Ha sido ponente el magistrado don Ramón Sáez Valcárcel.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 27 de septiembre de 2023.

232/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 3726/2023, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2, 3 y 4 del Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Diez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 3726-2023, interpuesto por el presidente del Gobierno contra los artículos 2, 3, 4 del Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, del Gobierno de Extremadura, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura. Han comparecido y presentado alegaciones la Junta y el Parlamento de Extremadura. Ha sido ponente el magistrado don César Tolosa Tribiño.

[...]

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

FALLO

Estimar el presente recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del Gobierno y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad que los artículos 2, 3 y 4 del Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

30 de octubre de 2023

Pág. 131

necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 27 de septiembre de 2023.

232/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 614/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra el artículo 2 apartado 2; artículo 5 inciso «y las diputaciones provinciales» del apartado 1, varios incisos del apartado 2 y los apartados 5 y 6; artículo 7 y artículo 8 de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Diez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 614-2022, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra el apartado 2 del artículo 2; el inciso «y las diputaciones provinciales» del apartado 1 del artículo 5; el inciso «en el que participarán las diputaciones provinciales» y el inciso «y cada diputación provincial», del apartado 2 del artículo 5; los apartados 5 y 6 del artículo 5; el artículo 7; y el artículo 8 de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, de la Generalitat,

reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana. Han comparecido y formulado alegaciones les Corts Valencianes y la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1.º Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad núm. 614-2022, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra varios preceptos de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, de la Generalitat, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana, y declarar inconstitucional y nulo el artículo 7 de la misma, así como el inciso «, en aplicación del artículo 66 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana,» del apartado 6 del artículo 5.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 26 de septiembre de 2023.

232/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2379/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso de los Diputados, contra la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán

Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 2379-2021, interpuesto por cincuenta diputados y diputadas del grupo parlamentario VOX en el Congreso de los Diputados, contra la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones. Han comparecido el Senado, el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la Nación, habiendo formulado alegaciones los dos últimos. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 2 de octubre de 2023.

234/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(234) Recurso de amparo.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 962/2020, sobre las actuaciones relativas a la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados en la sesión Constitutiva celebrada el 3 de diciembre de 2019 y a las resoluciones de la Mesa del Congreso de los Diputados de 13 de diciembre de 2019 y de 23 de enero de 2020, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Diez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 962-2020, promovido por don Santiago Abascal Conde, don Javier Ortega-Smith Molina, don Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, doña Carla Toscano de Balbín, don Pedro Fernández Hernández, don Pablo Sáez Alonso-Muñumer, doña Cristina Esteban Calonje, don Ignacio Gil Lázaro, don Manuel Mestre Barea, don Manuel Mariscal Zabala, doña María de los Reyes Romero Vilches, doña Rocío de Meer Méndez, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Lourdes Méndez Monasterio, don Joaquín Robles López, don Ignacio Garriga Vaz de Concicao, doña Patricia Rueda Perello, don José Ramírez del Río, don Agustín Rosety Fernández de Castro, doña Macarena Olona Choclán, don Rodrigo Jiménez Revuelta, don Ricardo Chamorro Delmo, don Víctor Sánchez del Real, don Tomás Fernández de los Ríos, don Francisco José Contreras Peláez, don Francisco José Alcaraz Marios, don Carlos José Zambrano García-Ráez, don Carlos Hugo Fernández-Roca Suarez, don Rubén Silvano Manso Olivar, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, don Rubén Darío Vega Arias, don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, don Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez, don Ángel López Maraver, doña Inés María Cañizares Pacheco, don Pablo Juan Calvo Liste, don Víctor Guido González Coello de Portugal, doña Georgina Trías Gil, don Pedro Requejo Novoa, don Juan José Aizcorbe Torra, doña María Teresa López Álvarez, don Juan Luis Steegmann Olmedillas, doña Mireia Borrás Pabón, don Julio Utrilla Cano, don José María Sánchez García, don Eduardo Luis Ruiz Navarro, don Alberto Asarta Cuevas, doña María Magdalena Nevado del Campo, don Antonio Salvé Verd, doña Patricia de las rieras Fernández, don Luis Gestoso de Miguel, representados por el procurador de los tribunales don Antonio Ortega Puentes y bajo la dirección letrada de don Juan José Torra Aizeorbe, contra el acuerdo de la mesa del Congreso de los Diputados de 23 de enero de 2020 por el que se desestima la solicitud de reconsideración del acuerdo de 13 de diciembre de 2019, por el que se declara que no procede la revisión del acuerdo de la presidenta del Congreso de los Diputados de 3 de diciembre de 2019, que tuvo por cumplimentado por todos los diputados el requisito de promesa o juramento de acatamiento de la Constitución.

Han comparecido el Congreso de los Diputados, y los diputados y diputadas doña Inés Granollers i Cunillera, don Francesc Xavier Eritja i Ciuró, doña Norma Pujol i Farré, don Joan Margall i Sastre, doña Monserrat Bassa i Coll, doña María Carvalho Dantas, don Jordi Dalvador i Duch; don Jaume Asens Llodrà, doña Ione Belarra Urteaga, don Ismael Cortés Gómez, doña Yolanda Díaz Pérez, don Pablo Echenique Robba, doña Mana Gloria Elizo Serrano, doña Sofía Fernández Castañón, doña Isabel Franco Carmona, doña María del Mar García Puig, doña Pilar Garrido Gutiérrez, don Alberto Garzón Espinosa, don Antonio Gómez-Remo Varela, don Txemáú Gujairo García, don Pedro Antonio Honrubia Hurtado, don Pablo Iglesias Turrión, don Héctor Illueca Ballester, doña Antonia Jover Díaz, don Juan Antonio López de Uralde Garmendia, doña Roser Maestro Moliner, doña María Márquez Guerrero, doña Laura López Domínguez, don Rafael Mayoral Perales, don Joan Mena Arca, doña Irene María Montero Gil, doña Lucía Muñoz Dalda, don Gerardo Pisarello Prados, don Alberto Rodríguez Rodríguez, doña María Victoria Rosell Aguilar, doña Marisa Saavedra Muñoz, don Javier Sánchez Serna, don Enrique Fernando Santiago Romero,

don Roberto Uñarte Torrealday, doña Martina Velarde Gómez, doña Noelia Vera Ruiz-Huerta y doña Aína Vidal Sáez; doña Ana Belén Fernández Casero, doña Adriana Lastra Fernández, don Guillermo Antonio Meijón Couselo, doña Susana Ros Martínez, don Felipe Jesús Sicilia Alférez, don Rafael Simancas Simancas, don José Zaragoza Alonso, doña Mireia Vehí Cantenys, don Albert Botran Pahissa, doña Concepción Cañadel Salvia, don Joan Josep Nuet i Pujáis; doña Mercedes Aizpurua Arzallus, don Oskar Matute Garda de Jalón, don Jon Iñarritu García, doña María Isabel Pozueta Fernández, don Iñaki Anselmo Ruiz de Pinedo Undiano, doña María Teresa Rivero Segalas, doña Miriam Nogueras Camero, doña Laura Borrás Castanyer, don Josep Lluís Cleries González, don Josep María Matamala Alsina, doña Mariona Illamola Dausà, doña Pilar Vallugera Balaña, doña Marta Rosique i Saltor, doña Carolina Telechea i Lozano, don Genis Boadella i Esteve, y don Gabriel Rufián Romero;

Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el presente recurso de amparo, interpuesto por don Santiago Abascal Conde y otros cincuenta y un diputados y diputadas.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 27 de septiembre de 2023.